





**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 29 DE JULIO DE 2021, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y dos minutos del día 29 de julio de 2021, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>ÑA</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista	D <sup>ÑA</sup> . LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa) D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa) D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa) D <sup>ÑA</sup> . MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL D <sup>ÑA</sup> . ANA HERICA RAMOS CAMPOS JUAN ANTONIO CABELLO TORRES D <sup>ÑA</sup> . ISABEL GALLARDO MÉRIDA D. JESÚS ALBA GUERRA
Grupo Popular	D. ANTONIO SALDAÑA MORENO D <sup>ÑA</sup> . MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ D <sup>ÑA</sup> . ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO D. JAIME ESPINAR VILLAR D. RAFAEL MATEOS LOZANO D <sup>ÑA</sup> . SUSANA SÁNCHEZ TORO D <sup>ÑA</sup> . ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA
Grupo Ciudadanos Jerez	D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ D <sup>ÑA</sup> . ESTEFANÍA BRAZO ANGULO D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA
Grupo Adelante Jerez	D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO (Se ausenta en el punto 2 del Orden del Día) D <sup>ÑA</sup> . ARACELI MONEDERO ROJO
Grupo Mixto	D <sup>ÑA</sup> . ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asiste el concejal del Grupo Municipal Popular D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ.

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y también está presente la Viceinterventora, en funciones de Interventora General, D<sup>ÑA</sup>. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.



**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2021.**

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 24 de junio 2021, no produciéndose ninguna observación respecto a la misma, quedando aprobada por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES.**

Por el Sr. **Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A) Poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno el escrito de D. [REDACTED], en calidad de responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadanos de Podemos Andalucía, de fecha 15 de junio de 2021, solicitando el pase del concejal D. Ángel Cardiel Ferrero, por su expulsión del partido Podemos, así como de la formación política con la que acudieron a las elecciones municipales de 2019, a **miembro de la Corporación no adscrito**, y dejando de pertenecer al Grupo municipal Adelante Jerez, en cumplimiento del artículo 73.3 de la LRBRL.
- B) Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del expediente completo de la Liquidación 2020 del Ayuntamiento de Jerez. cuyo índice contiene la siguiente documentación:
- 1.01.- Liquidación estado ingresos 2020
  - 1.02.- Liquidación estado ingresos económica 2020
  - 1.03.- Liquidación estado gastos 2020
  - 1.04.- Liquidación estado gastos económica 2020
  - 1.05.- Liquidación estado gastos clasificación programa 2020
  - 1.06.- Liquidación estado gastos grupo programa y concepto 2020
  - 1.07.- Liquidación estado gastos bolsa de vinculación 2020
  - 1.08.- Liquidación resumen obligaciones reconocidas programa y capítulo 2020
  - 1.09.- Liquidación resumen obligaciones reconocidas económica y programa 2020
  - 1.10.- Estado de ejecución 2020
  - 1.11.- Resultado Presupuestario 2020
  - 1.12.- Remanente Tesorería 2020
  - 1.13.- Decreto aprobación Liquidación Ayto. 2020
  - 1.14.- Informe Intervención Liquidación Ayto. 2020
  - 1.15.- Informe Estabilidad Liquidación Ayto. 2020
- C) Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del expediente completo de la Liquidación 2020 de la Fundación Municipal de Formación y Empleo, cuyo índice contiene la siguiente documentación:
- 1.01.- Liquidación estado ingresos 2020
  - 1.02.- Liquidación estado ingresos económica 2020
  - 1.03.- Liquidación estado gastos 2020
  - 1.04.- Liquidación estado gastos económica 2020
  - 1.05.- Liquidación estado gastos clasificación programa 2020
  - 1.06.- Liquidación estado gastos grupo programa y concepto 2020
  - 1.07.- Liquidación estado gastos bolsa de vinculación 2020
  - 1.08.- Liquidación resumen obligaciones reconocidas programa y capítulo 2020
  - 1.09.- Liquidación resumen obligaciones reconocidas económica y programa 2020
  - 1.10.- Estado de ejecución 2020
  - 1.11.- Resultado Presupuestario 2020
  - 1.12.- Remanente Tesorería 2020
  - 1.13.- Decreto aprobación Liquidación FMFE 2020
  - 1.14.- Informe Intervención Liquidación FMFE 2020
  - 1.15.- Informe Estabilidad Liquidación FMFE 2020

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		



- D) Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la documentación relativa a la "Liquidación del ejercicio 2020, remitida al MINHA el día 16/7/2021, siendo la información enviada la siguiente:
- Resguardo de la firma en la plataforma Autoriza del MINHA del Ayuntamiento y las entidades que forman parte del sector "Administraciones Públicas" de la Corporación.
  - Resguardo de la firma en la plataforma Autoriza del MINHA de las entidades dependientes de mercado EMEMSA, MERCAJEREZ y CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.
  - Formulario F.3.2. Capacidad de financiación liquidación 2020.
  - Formulario F.3.3. Regla del Gasto liquidación 2020.
  - Formulario F.3.4. Deuda viva liquidación 2020.
- E) Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de documentación relativa a la "Ejecución presupuestaria correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2021" remitida dentro del plazo establecido, al Ministerio de Hacienda el día 21/7/2021, siendo la información enviada la siguiente:
- Resguardo de firma en la plataforma Autoriza del Ministerio.
  - Formulario F.3.2. Evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria del grupo administración pública correspondiente al 1º trimestre /2021.
  - Formulario F.3.4. Nivel de deuda viva consolidada a final del 1º trimestre de 2021.
- F) Dar cuenta de Resolución de Alcaldía-Presidencia de 21 de julio de 2021, por la que se acuerda la ejecución con carácter de emergencia de las actuaciones señaladas en informe emitido por los servicios técnicos municipales sobre la finca sita en C/ Liebre nº 13 de esta ciudad.
- G) Dar cuenta de Resoluciones dictadas desde el 21 de junio de 2021 a 12 de julio de 2021.
- H) Dar cuenta de la siguiente documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, segundo trimestre ejercicio 2021:
- Informe de intervención sobre Seguimiento del Plan de Ajuste, segundo trimestre ejercicio 2021.
  - Informes trimestrales remitidos al Ministerio de Hacienda:
    - Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
    - Informe trimestral de seguimiento de gastos.
    - Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
    - Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
    - Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
  - Resguardo de la firma electrónica realizada el 27 de julio de 2021, para la remisión de la información del Seguimiento del Plan de Ajuste, segundo trimestre ejercicio 2021, al Ministerio de Hacienda.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO Y CONFORME con las anteriores Comunicaciones.

En este momento, la Sra. Alcaldesa, da la palabra al concejal de la Corporación, Ángel Cardiel Ferrero, el cual, tras breve intervención, abandona el salón de Plenos, cuando son las diez horas y seis minutos del día al comienzo indicado.

Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el Sr. Secretario General del Pleno deja constancia de los informes emitidos en relación al pase de D. Ángel Cardiel Ferrero miembro de la Corporación no adscrito, y dejando de pertenecer al Grupo municipal Adelante Jerez, en cumplimiento del artículo 73.3 de la LRBRL.

**"INFORME SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA AL OBJETO DE QUE EL CONCEJAL DON ÁNGEL CARDIEL FERRERO, DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ, PASE A LA CONDICIÓN DE NO ADSCRITO A PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS ANDALUCÍA, SR. DE MANUEL JEREZ**

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

Don [REDACTED], como responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadanos de Podemos Andalucía, presenta escrito con fecha 15 de junio de 2021, número de Registro de Entrada 93.216, en el que expone:

*"Que don Ángel Cardiel Ferrero es concejal electo por Podemos en la candidatura Adelante Jerez, encontrándose adscrito al Grupo Municipal de Adelante Jerez por tal condición.*

*La coalición electoral por la que el Sr. Cardiel Ferrero concurrió a los comicios electorales en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera trae causa en el acuerdo de coalición válidamente suscrito ante la Junta Electoral Central en fecha 12 de abril de 2019, al amparo del artículo 44 de la LOREG por Podemos, Izquierda Unida Andalucía, Primavera Andaluza, Izquierda y Progreso, Ganar Cádiz en Común, Socialistas Payoyos y Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, para concurrir a las elecciones municipales de 2019, bajo el nombre de Adelante y que para la circunscripción de Jerez de la Frontera usó la denominación "Adelante Jerez Podemos-Izquierda Unida Andalucía-Primavera Andaluza", siendo el Sr. Cardiel Ferrero incluido como candidato de dicha lista electoral a propuesta de Podemos, partido político del que el ahora concejal era miembro militante.*

(...)

*Que debido a la actitud contraria a los Estatutos de Podemos, sus reglamentos y demás documentos normativos de la organización, protagonizados por el Sr. Cardiel Ferrero, se incoó expediente sancionador ante la Comisión de Garantías Democráticas de Podemos Andalucía, en virtud del cual, previos los trámites legales de rigor y con fiel observancia a los principios rectores del procedimiento, se dictó resolución por la que, constatando la comisión de infracciones muy graves tipificadas en el Reglamento del Procedimiento Sancionador y Régimen Disciplinario de Podemos, se resuelve la expulsión del partido de Don Ángel Cardiel Ferrero.*

*Se acompaña certificación de la citada resolución como Doc. Nº 2."*

La certificación habrá de corregirse porque está mal fechada (21 de marzo del 2020 haciendo referencia a un acuerdo del 20 de marzo de 2021).



Como consecuencia de la coalición Adelante Jerez Podemos-Izquierda Unida Andalucía-Primavera Andaluza, resultaron elegidos tres concejales:

1. Raúl Ruiz Berdejo García
2. Araceli Rocío Monedero Rojo
3. Ángel Cardiel Ferrero

Sin especificar en la candidatura el partido de procedencia de cada uno de ellos.

Con el fin de proceder al informe de la Secretaría General sobre la solicitud planteada al objeto de que el concejal Don Ángel Cardiel Ferrero, del Grupo Municipal Adelante Jerez pase a la condición de no adscrito a petición del representante del partido Podemos Andalucía, Sr. [REDACTED], a la que se opone dicho Concejal a la petición de expulsión del Grupo Municipal Adelante Jerez, siendo uno de los partidos y adjuntando acta de reunión del Grupo Municipal Adelante Jerez rechazando su expulsión del grupo tras votación por mayoría, siendo firmada por dos de los tres concejales elegidos.

Lo primero que hay que destacar es si la expulsión de Don Ángel Cardiel Ferrero del partido del que formaba parte, Podemos Andalucía, es ajustada a derecho, debiendo comprobarse los requisitos formales y extrínsecos de su tramitación, nunca las razones de fondo ni sustantivas (que le hubiera correspondido a la jurisdicción civil) y si es así, qué efectos jurídicos tiene como parte de la coalición por la que se presentó a las últimas elecciones municipales, Adelante Jerez Podemos-Izquierda Unida Andalucía-Primavera Andaluza, al Grupo municipal Adelante Jerez, y por último, su pase o no a la condición de concejal no adscrito.

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

Legalmente debemos partir de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se refería a la organización de las entidades locales incorporando la figura de los grupos políticos en cuanto células básicas a las que obligatoriamente debían adscribirse los concejales, donde descansaba toda una organización del trabajo municipal y dejando de forma residual el denominado grupo mixto para quienes no se hubieran incorporado a ningún otro grupo municipal.

No obstante, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, introdujo una importantísima modificación a este sistema de organización del trabajo en las corporaciones locales, ya que introduce la figura del concejal no adscrito, en el supuesto de miembros de la corporación que no se integraran en el grupo político que constituyera la formación electoral por la que fueron elegidos, o que abandonan su grupo de procedencia.

Así pues, la nueva redacción del art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

*"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.*

*Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.*

*Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*



*Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas."*

Y el art. 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece lo siguiente:

**"Artículo ciento noventa y siete. Moción de censura del Alcalde.**

*1. El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:*

*a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.*

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

*En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece el Alcalde cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de concejales que se encuentren en tales circunstancias.*

*Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los concejales proponentes de la moción haya dejado de pertenecer, por cualquier causa, al grupo político municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.*

*b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario general comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.*

*c) El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.*

*d) El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.*

*e) La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a), dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.*

*2. Ningún concejal puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la letra b) del apartado 1 de este artículo.*

*3. La dimisión sobrevenida del Alcalde no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.*

*4. En los municipios en los que se aplique el régimen de concejo abierto, la moción de censura se regulará por las normas contenidas en los dos números anteriores, con las siguientes especialidades:*

*a) Las referencias hechas a los concejales a efectos de firma, presentación y votación de la moción de censura, así como a la constitución de la Mesa de edad, se entenderán efectuadas a los electores incluidos en el censo electoral del municipio, vigente en la fecha de presentación de la moción de censura.*



*b) Podrá ser candidato cualquier elector residente en el municipio con derecho de sufragio pasivo.*

*c) Las referencias hechas al Pleno se entenderán efectuadas a la Asamblea vecinal.*

*d) La notificación por el Secretario a los concejales del día y hora de la sesión plenaria se sustituirá por un anuncio a los vecinos de tal circunstancia, efectuado de la forma localmente usada para las convocatorias de la Asamblea vecinal.*

*e) La Mesa de edad concederá la palabra solamente al candidato a la Alcaldía y al Alcalde.*

*5. El Alcalde, en el ejercicio de sus competencias, está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice o impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vote la moción de censura y a ejercer su derecho al voto en la misma. En especial, no son de aplicación a la moción de censura las causas de abstención y recusación previstas en la legislación de procedimiento administrativo.*

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

6. Los cambios de Alcalde como consecuencia de una moción de censura en los municipios en los que se aplique el sistema de concejo abierto no tendrán incidencia en la composición de las Diputaciones Provinciales."

Sobre dicha cuestión, debemos referirnos igualmente a la STC 9/2012, de 18 de enero.



En realidad, el nuevo texto de la referida ley, no es más que consecuencia del denominado "acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales", conocido como pacto anti transfuguismo, firmado el 7 de julio de 1998 por el Gobierno y las fuerzas políticas con representación parlamentaria, siendo renovado el 26 de septiembre de 2000, aunque aun partiendo de que partido y grupo político son realidades distintas, aunque conexas, se pretende una correspondencia entre la formación electoral que concurrió a las elecciones y el grupo político municipal. Es decir, se fortalece el poder de los partidos políticos sobre los representantes elegidos; por ello, el 23 de mayo de 2006, se suscribe un nuevo documento denominado II Adenda al pacto sobre el referido código de conducta "un compromiso por el respeto a la voluntad de los ciudadanos y la lealtad política en los gobiernos locales". Y el 16 de noviembre de 2020 se aprueba una III Adenda "Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las instituciones democráticas", suscrito por la Ministra de Política Territorial y Función Pública y las fuerzas políticas firmantes. Estos acuerdos, evidentemente, no poseen el valor de norma jurídica, pero son elemento esencial para entender la nueva redacción dada al art. 73.3 y la interpretación del mismo, habida cuenta de la escasa regulación dada a esta circunstancia y su falta de reglamentación, debiendo acudir supletoriamente a la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como al Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en referencia al asunto.

En la legislación de la Junta de Andalucía, con referencia al asunto, no la tenemos, por lo que debemos acudir, en su defecto, al **Reglamento Orgánico Municipal**, en base a la autonomía local de auto organización; y son los arts. 15, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y 20, cuyo contenido literal es el que sigue:

#### **"ARTÍCULO 15.- Grupos Políticos**

1. Los Concejales y Concejales, a efectos de su actuación en la Corporación, se constituirán en Grupos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establecen, con excepción de quienes tengan la condición de no adscritos.
2. Se constituirá un Grupo Político por cada lista electoral que hubiese obtenido representación en el Ayuntamiento.
3. Para poder constituir y mantener un Grupo Político, será necesario contar con un mínimo de dos Concejales o Concejales, con excepción del Grupo Mixto.
4. Ningún Concejal o Concejala puede pertenecer simultáneamente a más de un Grupo.
5. Los Concejales y Concejales que pertenezcan a un mismo partido no podrán constituir grupos municipales separados.
6. Las formaciones políticas que integren una coalición electoral podrán formar Grupos independientes cuando se disuelva la coalición correspondiente, siempre que tengan dos concejales o concejalas como mínimo cada una de ellas.
7. Cuando la mayoría de los concejales y concejalas de un Grupo Político abandonen la formación política por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los Concejales y Concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho Grupo Político a todos los efectos. En cualquier caso, el Secretario General del Pleno podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias.

#### **ARTÍCULO 16.- Constitución**

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

1. Los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito que contendrá la denominación de éste y los nombres de todos sus miembros, dirigido a la Presidencia y suscrito por todos sus integrantes, y que se presentará en la Secretaría General del Pleno dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación, mediante acuerdo de la mayoría de integrantes de dicho Grupo, del Portavoz del Grupo, pudiendo designarse también suplentes.

3. Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, se incorporarán al Grupo correspondiente a la lista electoral en la que hubiere concurrido.

#### **ARTÍCULO 17.- Grupo Mixto**

1. Los Concejales y Concejales pertenecientes a listas que no alcancen el número mínimo exigido para formar Grupo podrán constituir el Grupo Mixto.

2. Durante el mandato de la Corporación ningún Concejal o Concejala podrá integrarse en un Grupo distinto de aquel en que lo hizo inicialmente, salvo lo previsto en el artículo 15.6 de este Reglamento.

#### **ARTÍCULO 18.- Derechos de los Grupos Políticos**

Son derechos de los Grupos Políticos:

a) Participar mediante los Concejales y Concejales pertenecientes a los mismos en la organización del Ayuntamiento.

b) Recibir copia de las actas de las sesiones del Pleno antes de ser sometidos los borradores a aprobación.

c) Disponer de un buzón para la correspondencia oficial, interior o de procedencia externa.

d) Recibir las Actas de la Junta de Gobierno Local en el plazo de tres días desde su aprobación.

e) El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos dentro de los límites que, en cada caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.



f) Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación referida, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

g) Para el desarrollo de sus funciones, en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa, los grupos municipales dispondrán de locales adecuados, medios personales y materiales. La página web del Ayuntamiento podrá contener, a petición de los Grupos Políticos, su dirección de correo electrónico.

h) Los Grupos Políticos podrán utilizar las dependencias municipales que se determine, así como disponer de espacios para el ejercicio de su trabajo, en cada uno de los recintos establecidos con ocasión de la división de la ciudad en Distritos, todo ello según la regulación que se establezca al efecto.

i) En todo caso, todos los Grupos Políticos gozarán de idénticos derechos, en la forma y con las condiciones previstas en el presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO 18 bis Régimen jurídico de la asignación económica a los Grupos Políticos**

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021



1.- Las asignaciones a los Grupos Políticos, previstas en la letra e) del artículo anterior y artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, serán destinadas exclusivamente a la financiación de los siguientes gastos:

a) Material de oficina, consumibles y otros materiales que no constituyan activos fijos de carácter patrimonial. No se entenderán como tales, los que no excedan del límite fijado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

b) Contratas de servicio y asesoramiento externo con profesionales o empresas sobre asuntos municipales del Ayuntamiento de Jerez.

c) En difusión e información a los ciudadanos, publicaciones medios de comunicación, conferencias o páginas web, siempre que dicha información verse sobre asuntos municipales del Ayuntamiento de Jerez.

d) En jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la competencia municipal del Ayuntamiento de Jerez.

e) Indemnizaciones por gastos efectivos en el ejercicio de sus funciones en el Grupo Municipal, con justificación documental y hasta el límite establecido en la normativa general establecida para el sector público, siempre que los gastos no estén o no hayan sido cubiertos por el presupuesto municipal.

f) De defensa en los procedimientos judiciales en el que sean investigados los concejales en el ejercicio de su cargo salvo que estos incurrieran en dolo o culpa grave y con los límites cuantitativos del Colegio de Abogados. Los derechos que en este sentido puedan tener los miembros de la Corporación, deberán ajustarse a los criterios, requisitos y procedimientos fijados por el Tribunal Supremo en sentencia de 4 de febrero de 2002.



g) Transferencias a los Partidos Políticos bajo cuyas siglas concurrieron en las elecciones municipales en virtud del artículo 2.1. e) de la Ley 8/2007, de Financiación de Partidos Políticos. Dicha transferencia deberá ser justificada mediante memoria en la cual consta el importe, el objetivo o finalidad y beneficiario, tal y como establece el artículo 8.2. de la Ley 9/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. La finalidad de las transferencias debe estar motivada en el uso de infraestructuras y medios del partido político al que pertenezcan los miembros del Grupo, para cumplimiento de fines y actividades del mismo.

2.- La justificación de los gastos, dentro de los referidos en el punto anterior, deberá acreditar de forma clara que los gastos asumidos guardan una relación efectiva y directa con el desarrollo de la actividad ordinaria de los grupos municipales.

3.- Las cuentas justificativas de los gastos del ejercicio económico anterior deberán ser remitidas a la Intervención Municipal para su fiscalización antes del 31 de enero del ejercicio siguiente. Quedando, así mismo, a disposición del Pleno de la Corporación Municipal. A los efectos de la disposición indicada, las cuentas justificativas, una vez informadas por Intervención, formarán parte del expediente a elevar al Pleno para conocimiento y consulta de los Grupos Municipales, con antelación de siete días hábiles a la convocatoria de la sesión.

4.- Las cuentas justificativas de cada Grupo Municipal serán remitidas a Intervención para el ejercicio de la función de control financiero sobre las mismas. El Informe de Intervención incluirá la opinión de conformidad o disconformidad sobre los justificantes presentados, así como cuántas observaciones estime convenientes. Antes de la emisión del informe, Intervención comunicará al Grupo los justificantes carentes de conformidad y las observaciones apreciadas, que tendrá un plazo de quince días para aportar lo que estime oportuno. Una vez informadas, las cuentas se elevarán al Pleno para su aprobación, requiriéndose el reintegro de las cuantías carentes de conformidad.

5.- La publicidad activa respecto a las asignaciones anuales de los Grupos Políticos Municipales se llevará a cabo en el Portal de Transparencia de la web municipal para general conocimiento de la ciudadanía y como ejemplo de transparencia en la gestión de las cuentas públicas. Publicándose la siguiente información:

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

a) *Relación de los Grupos Políticos Municipales que han presentado ante la Intervención Municipal las cuentas justificativas de sus asignaciones, así como los importes aprobados y reintegrados, sin perjuicio de incluir esta información en la Cuenta General del Presupuesto.*

b) *Por cada Grupo Político, relación agrupada de los gastos con indicación de los importes, el destino y concepto de los mismos.*

**6.- Norma Transitoria:**

a) *Las primeras cuentas justificativas a presentar, fiscalizar y aprobar, serán las correspondientes al ejercicio 2019.*

b) *En caso de que un Grupo Municipal no esté representado el año completo de que se trate, deberá aportar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención y gastos realizado en el periodo de vigencia del Grupo, cuya fecha de formación tras el inicio del ejercicio o de extinción antes de la finalización del mismo, será la que indique la Secretaria General del Pleno.*

**ARTÍCULO 19.- Miembros no adscritos**

1. *Tendrán la consideración de miembros no adscritos los Concejales y Concejales que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, los que abandonen su grupo de procedencia, y los que sean expulsados de la formación política que presentó la correspondiente candidatura.*

2. *Los miembros no adscritos tendrán los derechos políticos y económicos que individualmente les correspondan como representantes locales, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un Grupo Político.*

3. *En cualquier caso, los derechos políticos y económicos nunca podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia.*

4. *Además de lo anterior, los concejales no adscritos tendrán el siguiente régimen:*

a) *No podrán ejercer los derechos atribuidos por la regulación aplicable a los Grupos Políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los derechos que constitucionalmente le corresponden como concejal.*

b) *No podrán mejorar su situación anterior al abandono del Grupo Político de origen en cuanto a su participación en las Comisiones.*

c) *No podrán participar en la Junta de Portavoces.*

d) *No podrán ser designados como representantes del Ayuntamiento en Entidades Empresariales o financieras, Fundaciones, Cajas y demás Entidades de las que el Ayuntamiento forme parte.*

5. *Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decidan abandonarla.*



**ARTÍCULO 20.- Registro de los Grupos Políticos**

*El Ayuntamiento llevará un registro de Grupos Políticos en el que constará la denominación de cada uno de ellos, la relación de sus miembros y cargos que desempeñan, así como la representación dentro del Grupo."*

Y el art. 44 del Código Electoral, aprobado por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece, en referencia a las coaliciones, lo siguiente:

**"Artículo cuarenta y cuatro**

1. *Pueden presentar candidatos o listas de candidatos:*

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

a) Los partidos y federaciones inscritos en el registro correspondiente.

b) Las coaliciones constituidas según lo dispuesto en el apartado siguiente.

c) Las agrupaciones de electores que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones especiales de la presente Ley.

2. Los partidos y federaciones que establezcan un pacto de coalición para concurrir conjuntamente a una elección deben comunicarlo a la Junta competente, en los diez días siguientes a la convocatoria. En la referida comunicación se debe hacer constar la denominación de la coalición, las normas por las que se rige y las personas titulares de sus órganos de dirección o coordinación.

3. Ningún partido, federación, coalición o agrupación de electores puede presentar más de una lista de candidatos en una circunscripción para la misma elección. Los partidos federados o coaligados no pueden presentar candidaturas propias en una circunscripción si en la misma concurre, para idéntica elección, candidatos de las federaciones o coaliciones a que pertenecen.

4. En todo caso, los partidos políticos, las federaciones o coaliciones de partidos, y las agrupaciones de electores no podrán presentar candidaturas que, de hecho, vengan a continuar o suceder la actividad de un partido político declarado judicialmente ilegal y disuelto, o suspendido. A estos efectos, se tendrá en cuenta la similitud sustancial de sus estructuras, organización y funcionamiento, de las personas que los componen, rigen, representan, administran o integran cada una de las candidaturas, de la procedencia de los medios de financiación o materiales, o de cualesquiera otras circunstancias relevantes que, como su disposición a apoyar la violencia o el terrorismo, permitan considerar dicha continuidad o sucesión. "

Y por último, para terminar, con la referencia normativa a los grupos políticos (de carácter municipal), hemos de remitirnos al **Capítulo II del Título I del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales., arts. 23 a 29**, ambos inclusive, cuyo contenido literal es el que se transcribe a continuación:

## **"TÍTULO I - Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales**

### **CAPÍTULO II - Grupos Políticos**

#### **Art. 23.**

1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

#### **Art. 24.**



1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

#### **Art. 25.**

De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.

#### **Art. 26.**

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

1. Los miembros de la Corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación deberán incorporarse a los grupos, conforme a las reglas acordadas por la Corporación.

**Art. 27.**

En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

**Art. 28.**

1. Los grupos políticos podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población.

2. El Presidente o el miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerán el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.



3. No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno.

**Art. 29.**

Corresponde a los grupos políticos designar, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Presidente y en los términos previstos en cada caso en el presente Reglamento, a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los diversos grupos."

Una vez que hemos visto la regulación existente con respecto a los Grupos Políticos, debemos ir analizando el asunto que nos ocupa, y en primer lugar, no es más que la expulsión del concejal de este Ayuntamiento, D. Ángel Cardiel Ferrero, del partido político Podemos Andalucía, es o no ajustada a derecho. Expulsión que debe acordarse tras el procedimiento establecido estatutariamente y estar motivada. Así el art. 8.3 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, establecía, lo siguiente "la expulsión y al resto de medidas sancionadoras que impliquen privación de derechos a los afiliados, sólo podrán imponerse mediante procedimientos contradictorios, en los que se garantice a los afectados al derecho a ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, el derecho a ser oídos con carácter previo a la adopción de las mismas, el derecho a que el acuerdo que imponga una sanción sea motivado, y el derecho a formular, en su caso, recurso interno." (art. modificado por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos). En su lugar, nos vamos a referir al art. 3.2 de la nueva ley, debiendo este Ayuntamiento velar por la efectiva aplicación de las garantías que están previstas en dicha ley al imponer entre el contenido mínimo de los Estatutos la regulación del régimen de infracciones y sanciones de los afiliados y el procedimiento para su imposición, que deberá instruirse de forma contradictoria y en el que deberá garantizarse el derecho del afiliado a ser informado de los hechos que dan lugar a su incoación, a ser oído con carácter previo a la imposición de sanciones y a que el eventual acuerdo sancionatorio sea motivado, aunque la Corporación no entraría nunca a examinar la legalidad sustantiva del acuerdo adoptado por el Partido Político o coalición política acerca de la expulsión del concejal, ya que sería una intromisión indebida en la autonomía de los partidos políticos.

Como señalamos anteriormente, el 11 de noviembre de 2020 se inició expediente disciplinario por el Consejo de Coordinación de Podemos Andalucía ante la Comisión de Garantías Democráticas de Podemos Andalucía, en la que se resuelve la expulsión del partido de D. Ángel Cardiel Ferrero, que finaliza con la Resolución de fecha 11 de junio de 2021 por la Comisión de Deliberación y Decisión y que, por unanimidad, en su apartado tercero dice: "Sancionar a Ángel Cardiel Ferrero, de conformidad con lo estipulado en los artículos 96 y 98 de los Estatutos de PODEMOS, por la gravedad de los hechos, por el daño a la organización, por la trascendencia externa de los hechos y por la responsabilidad pública del expedientado, con su expulsión de PODEMOS." No

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

constando hasta el momento que se haya notificado al interesado dicha resolución, por lo que sólo a partir de entonces, el interesado, o el Consejo de Coordinación Autonómico de Podemos Andalucía, podrán interponer recurso contra la presente resolución ante la Comisión de Garantías Democráticas estatal de Podemos, en el plazo de 15 días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos) a contar desde el siguiente a la comunicación de la misma. Y este Secretario no tiene constancia documental fehaciente que acredite tal comunicación y, por consiguiente, de haber interpuesto recurso contra la misma (extremo que ha sido solicitado a D. Jesús de Manuel Jerez, como responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía.



Es de suma importancia determinar de forma inequívoca que la expulsión de un miembro del partido por parte de los órganos competentes del mismo sea firme y definitiva, ya que en cualquier caso dicha resolución sería revisable ante la jurisdicción civil por el interesado, recurriendo su expulsión, lo que hasta la fecha no se tiene conocimiento de que haya sido recurrida su expulsión ni se ha recibido por la autoridad judicial medida cautelar alguna al respecto. Máxime cuando como consecuencia de dicha expulsión del partido político éste solicita del Ayuntamiento que el concejal afectado pase a la condición de "no adscrito", debiendo causar baja en el Grupo Municipal Adelante Jerez con los efectos jurídicos previstos por el régimen local. Por otro lado, ya no habría que esperar a que dicha resolución fuera definitiva y firme ya que en caso de presentar recurso el Juez de lo Civil competente podría tomar medidas cautelares, como por ejemplo: la de dejar en suspenso dicha expulsión hasta que recayera sentencia, y ésta podría ser con estimación o desestimación del recurso, ya que esta posibilidad no viene prevista en el art. 73.3 de la L.R.B.R.L. Por lo que habida cuenta de la trascendencia jurídica que ello traería, aconseja una espera prudente hasta que se aclare esta circunstancia. Debo recordar que la resolución del partido Podemos tiene fecha 11 de junio del presente año, desconociendo la fecha de notificación al interesado y, por tanto, para contar el cómputo de los 15 días hábiles para presentar recurso. Todo ello a pesar de que en el art. 73, apartados 5 y 6 de los Estatutos de Podemos dice lo siguiente:

*"5. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos sobre la ejecución de las sanciones y medidas adoptadas.*

*6. Contra las resoluciones definitivas y, en última instancia, de la Comisión de Garantías Democráticas Estatal no cabrá recurso alguno."*

No obstante, insistimos en que no se trata solamente de una expulsión de un afiliado a un partido político que podrá ser conforme o no a derecho, y será el propio interesado expulsado quien tendría que recurrir, primero agotando la vía interna del partido, ante la Comisión de Garantías Democráticas estatal de Podemos y recayendo resolución por la misma, recurrirla ante la jurisdicción ordinaria competente, que sería la Civil, quien en última instancia decidiría sobre la procedencia o no de la mencionada expulsión del partido. Reiterando la vital importancia que tiene este hecho, ya que el partido político que a través de sus órganos de gobierno ha expulsado al concejal de este Ayuntamiento, D. Ángel Cardiel Ferrero, solicita a este Ayuntamiento el pase a "concejal no adscrito" causando baja en el grupo político Adelante Jerez, al que actualmente pertenece, afectando entonces, en caso de producirse, gravemente a los derechos económicos y políticos que como miembro del grupo municipal viene disfrutando hasta el día de hoy, ya que de acuerdo con el mencionado art. 73.3 en el que *dichos derechos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada Corporación.* Tema este, del que nos ocuparemos más adelante.

Una vez que se haya aclarado si la expulsión del partido Podemos del Concejal municipal, D. Ángel Cardiel Ferrero, es firme y ajustada a derecho, es el de la definición de "concejal no adscrito" y los supuestos que deben darse para que pase a esa situación. Aquí debemos tener en cuenta el **dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana 311/2013, de 13 de junio**, partiendo de la confusa redacción del art. 73.3 de la LBRL en cuanto a la descripción de los supuestos en que un concejal pasa a ser no adscrito, principalmente cuando se refiere *"... a que la mayoría de los concejales de un grupo municipal abandonen o sean expulsados de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones. En primer lugar, dirá el Consejo Consultivo, «el último apartado del artículo 73.3 ha de interpretarse referido no solo al supuesto de que la mayoría de los Concejales de un Grupo político abandonen o sean expulsados de*

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	01/10/2021

la formación política que presentó la candidatura, sino a todos los supuestos en los que los concejales abandonen o sean expulsados de la citada formación política –representen o no la mayoría del Grupo político municipal-, que quedarán, por ello, privados de seguir perteneciendo a dicho Grupo político municipal». En segundo lugar, el precepto no distingue entre Partidos Políticos, Coaliciones y Federaciones, limitándose a prever, como causa que determina el paso a la condición de concejal no adscrito, la expulsión de la «formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones». Para el Consejo Consultivo, y vista la LOREG, «formación política puede serlo el Partido Político, la Coalición, la Federación de Partidos Políticos, o la agrupación de electores, y a cada de ellos corresponde, en su caso, la decisión de expulsión de sus miembros». De ahí que sería necesario realizar las puntualizaciones necesarias, pues en caso de coalición la expulsión del concejal en cuestión le corresponde en última instancia a la misma."

Y en el caso concreto que nos ocupa, objeto del presente informe, ¿qué ocurre cuando el partido político Podemos expulsa a un afiliado que es Concejal del Ayuntamiento, que a su vez, junto con otros partidos, acuden conjuntamente a las elecciones como Coalición Electoral Adelante Jerez Podemos-Izquierda Unida Andalucía-Primavera Andaluza y cuyos candidatos elegidos se constituyen como Grupo Político Municipal con el nombre de Adelante Jerez y no hay acuerdo entre el partido político, la formación electoral (de la que forma parte la mencionada coalición) y el grupo político municipal constituido en el Ayuntamiento?. Dicho de otra manera, ¿puede un partido político unilateralmente decidir la expulsión de un concejal del grupo político cuando acude a las elecciones municipales de 2019 formando parte de una coalición electoral acompañado de otros partidos políticos? ¿La expulsión de un Concejal afiliado a un partido político conlleva automáticamente el pase a concejal no adscrito sin más requisitos?

Ya hemos dicho anteriormente, que el Pleno del Ayuntamiento debe tener conocimiento de la expulsión del Concejal por el Partido Político al que pertenece. Pero no se trata simplemente de un comunicado sino, como ya habíamos señalado, tiene que comprobar que se han cumplido las condiciones formales ya señaladas para que su expulsión sea conforme a derecho, por lo que no es un mero acto de trámite, aunque sí tiene vedado la causa o el fondo del asunto, o lo que es lo mismo, los motivos de dicha expulsión.



#### 1. Los concejales otorgan efectividad al derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

"Los representantes dan efectividad al derecho de los ciudadanos a participar –y no de ninguna organización como el partido político-, y la permanencia de los representantes depende de la voluntad de los electores que la expresan a través de elecciones periódicas, como es propio de un Estado democrático de derecho, y no de la voluntad del partido político. En definitiva, y sin perjuicio de las incompatibilidades que pueda regular la Ley, el cese en el cargo público representativo al que se accede en virtud del sufragio no puede depender de una voluntad ajena a la de los electores, y eventualmente a la del elegido (...). Lo cierto es que el derecho a participar corresponde a los ciudadanos y no a los partidos, que los representantes elegidos lo son de los ciudadanos y no de los partidos, y que la permanencia en el cargo no puede depender de la voluntad de los partidos sino de la expresada por los electores a través del sufragio expresado en elecciones periódicas." **STC 5/1983 (RTC 1983/5), F.4.**

#### 2. Los partidos políticos no pueden provocar, mediante expulsión, el cese de los concejales en el cargo público representativo que desempeñan.

"La posibilidad de crear por su voluntad –mediante la expulsión- el presupuesto de hecho que da lugar al cese en el cargo público va contra la Constitución y, en concreto, contra el derecho a permanecer en el cargo público de su art. 23.2, al prever una causa de extinción o cese contraria a un derecho fundamental susceptible de amparo como es el regulado en el art. 23.1 de la misma". **STC 5/1983 (RTC 1983/5), F.4.**

"Al otorgar al partido la facultad de privar al representante de su condición cuando lo expulsa de su propio seno, como en el presente caso ocurre, el precepto infringe sin embargo, de manera absolutamente frontal, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de representantes. Una vez elegidos, los representantes no lo son de quienes los votaron, sino de todo el cuerpo electoral, y titulares, por tanto, de una

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

*función pública a la que no pueden poner término decisiones de entidades que no son órganos del Estado, en el sentido más amplio del término". STC 10/1983 (RTC 1983/10), F.3.*

**Doctrina de la Junta Electoral Central:** la separación o exclusión de un concejal de la formación política a la que pertenecía y por la que se presentó a las elecciones no es causa de pérdida de la condición de concejal, los conflictos internos de una formación política no son cuestión de régimen electoral y, por tanto, esta Junta Electoral Central no tiene competencias para dirimir dichos conflictos.

Ahora bien, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, aprobó una modificación sustancial en el sistema de organización del trabajo en las Corporaciones Locales, y más concretamente, a la nueva redacción dada al art. 73.3 de la L.B.R.L. ya transcrito anteriormente y por la que la actuación corporativa de los concejales ya no se basa sólo en el grupo político, sino que puede realizarse también mediante los denominados concejales no adscritos. En ese sentido, reiteramos lo que dice al respecto el art. 73.3 de la LBRL: *"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de no adscritos"*.



.....

*Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el Secretario de la Corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas."*

Anteriormente a este cambio normativo, y como hemos hecho referencia al principio de este punto, tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Constitucional venían a determinar que no procedía identificar grupo político con partido político (STC 30/93, de 25 de enero). La novedad introducida en el art. 73.3 de la L.B.R.L. deriva de los mencionados acuerdos sobre un Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales; el llamado Pacto Anti transfuguismo y que se firmó el 7 de julio de 1998 por el Gobierno y las fuerzas políticas con representación parlamentaria y que se renovó en el año 2000 y que le da una vuelta a lo establecido hasta ahora, reforzando el poder de los partidos políticos sobre los representantes elegidos, aun partiendo de que partido y grupo político son conceptos distintos aunque íntimamente relacionados y lo que se pretende es alcanzar una correspondencia entre la formación electoral que concurre a las elecciones y el grupo político municipal.

El 23 de mayo de 2006, se suscribe un "Compromiso por el respeto a la voluntad de los ciudadanos y la lealtad política en los gobiernos locales" (II Adenda al Pacto sobre el Código de Conducta del Pacto Anti transfuguismo) y el 11 de noviembre de 2020 se aprueba una tercera adenda "Código de Conducta política en relación con el transfuguismo en las instituciones democráticas" firmado por la ministra de Política Territorial y Función Pública y distintas fuerzas políticas. Los primeros acuerdos sirvieron de base para la modificación del art. 73.3 y los siguientes son un elemento muy a tener en cuenta para poder interpretar la intención perseguida en la lucha contra el transfuguismo, materializándose en la nueva figura del concejal no adscrito.

En este sentido, debemos hacer referencia a la STS, de 5 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso, en la que afirma que *"la figura del concejal no adscrito se crea para evitar según ya ha reconocido el Tribunal Constitucional, actuaciones sorpresivas o desvinculadas al proyecto político para el que los votantes confían su voto"* y también la STSJ de Cataluña, de 29 de septiembre de 2015 en la que dice: *"No cabe duda que esta regulación resultante de las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, pretende afrontar el denominado fenómeno del transfuguismo y asegurar que la composición de los grupos municipales se corresponda con la pertenencia a la formación política que presentó la candidatura de los concejales integrados en aquéllos..."* y que *"la finalidad prevista por la norma... es la de garantizar la correspondencia*

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

entre la condición de miembro de un determinado grupo municipal con la formación política por la que el concejal fue elegido".

Siguiendo al Profesor Dominguez Vila: "En desarrollo del precepto constitucional y el derecho fundamental de asociación (artículo 22 CE), la Ley 6/2002, de 27 de junio, considera a los partidos como parte esencial de la arquitectura constitucional y establece los derechos y deberes de los afiliados frente a las decisiones del partido en los artículos 3.2, 6, 8. En este último especialmente establece entre las obligaciones de los militantes: 5 a) Compartir las finalidades del partido y colaborar para la consecución de las mismas y c) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos del partido.

La pertenencia a un partido político y la aceptación o deseo de figurar en una lista electoral en su nombre y representación son libres, cuando se ingresa en una asociación se aceptan sus normas internas plasmadas en sus estatutos y las decisiones de sus dirigentes democráticamente elegidos, si no se está de acuerdo con ellas, ha de conseguirse cambiarlas en el seno de la asociación por métodos también democráticos o marcharse del mismo. Como expresan Sanchez Calvache y Lomo Casanueva, la asociación a un partido político crea, no sólo un vínculo jurídico entre los afiliados, sino también una solidaridad moral basada en la confianza recíproca y en la adhesión a los fines asociativos. De otra forma no estaríamos ante una organización seria y de tanta responsabilidad en la que se depositan funciones constitucionales y democráticas tan relevantes."

Y siguiendo al Tribunal Supremo, la figura del concejal no adscrito se crea para evitar, según ya ha reconocido el Tribunal Constitucional, "actuaciones sorpresivas o desvinculadas al proyecto político para el que los votantes confiaron su voto".



El Consultor de los Ayuntamientos, respecto al asunto, mantiene la siguiente opinión:

"La figura del concejal no adscrito fue introducida por el legislador en la reforma operada en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en la nueva redacción dada al artículo 73.3. Y sobre ella se pronunció la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de marzo de 2007 (LA LEY 30490/2007), al disponer que "los Concejales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos políticos, pero esta regla general tiene una excepción y es la relativa a aquellos Concejales que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, supuesto en el que no podrán integrarse en un nuevo grupo político, sino que tendrán la consideración de miembros no adscritos".

La figura del concejal no adscrito está configurada para el edil que ya no se integra en el grupo municipal, exclusión que puede ser de forma voluntaria o forzada por expulsión, sin que en ambos casos renuncie al acta de concejal. La sentencia antes transcrita admite que el término "abandonen" del artículo 73.1 incluye los dos supuestos de abandono voluntario e involuntario, es decir, la expulsión del grupo.

Repárese que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 hace referencia a los grupos políticos a los que han de pertenecer los concejales electos, constituidos estos grupos sobre la base de la formación electoral en cuya lista se incluían dichos concejales. Es decir, un concejal electo habrá concurrido a las elecciones en una formación electoral, pudiendo ésta estar integrada por varios partidos políticos; y los concejales electos de dicha formación electoral habrán constituido un grupo político. Si un concejal abandona el grupo de procedencia, tendrá la consideración de concejal no adscrito, abandono que se puede producir, como hemos dicho de forma voluntario o por expulsión del grupo.

El edil no adscrito es el que abandona el grupo político, pero no el que abandona la formación política con la que concurrió a las elecciones y que le permitió integrarse en un determinado grupo. Esta conclusión es mantenida por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 10 de junio de 2009 (LA LEY 152235/2009), que confirmó íntegramente la sentencia apelada del Juzgado de instancia que declaró contraria a derecho la resolución expresada en un Pleno municipal, por la que se acuerda apartar a la recurrente de un grupo político municipal al que estaba adscrita, en base al abandono por parte de la misma de la formación política por la que concurrió a las elecciones.

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		



*Es de significar el comentario incluido a pie de página en un artículo doctrinal sobre el régimen jurídico del concejal no adscrito de ██████████, Secretario del Ayuntamiento de Sueca (Valencia) -publicado en la revista CEMCI, octubre-diciembre de 2010-, que, en relación al último párrafo del artículo 73.3 citado por el consultante, dice que "lo que exige el artículo es el abandono del grupo municipal para pasar a la condición de no adscrito y solo cuando el abandono lo fuera de la formación política y aquél sea mayoritario, es decir, por más de la mitad de los miembros que conforman el grupo municipal, pasarían a la condición de no adscritos". Esta conclusión -consideración como no adscritos de los ediles que constituyan más de la mitad del grupo y abandonan la formación política- es también mantenida en la colaboración publicada en la Revista El Consultor por ██████████ (nº de referencia LA LEY 2924/2012), señalando que su finalidad es "evitar que la mayoría del grupo político quede en manos de corporativos que hayan abandonado o hayan sido expulsados de la formación política por la que concurrieron a las elecciones de tal forma que, por su carácter mayoritario dentro del grupo político local, pudieran continuar actuando en el mismo bajo las siglas de la formación de la que han sido expulsados o que han abandonado. O, incluso, que tomaran decisiones como la expulsión de los que sí han permanecido en la formación amparándose en su mayoría".*



*En el caso de la consulta, un concejal forma parte de un grupo político constituido a resultas del resultado de las elecciones a las que concurrió una formación electoral (integrada por varios partidos políticos), en la que se integraba dicho concejal. La expulsión se ha producido del partido político al que pertenecía y con el que concurrió a las elecciones formando parte de la lista de una formación electoral. Es, por tanto, esta formación electoral la que se ha constituido en grupo político y, por tanto, quien ha de expulsar del mismo al concejal en cuestión para tener la consideración de no adscrito, sin que sea suficiente la expulsión del partido que conformó la formación electoral.*

*La redacción que se nos indica del Reglamento Orgánico Municipal corrobora este criterio al señalar que se considera concejal no adscrito quien sea expulsado "de la formación política que presentó la correspondiente candidatura". Por tanto, debe ser la formación que presentó la candidatura electoral y que se constituyó en grupo político, quien ha de expulsar a uno de sus miembros, sin que sea suficiente la expulsión del partido político al que pertenece y con el que concurrió a las elecciones integrando una formación electoral."*

La sentencia del TS 72/2020, de 24 de enero, al referirse a los párrafos tercero y sexto del art. 73.3 de la LBRL, aunque vienen a regular dos cuestiones diferentes, se complementan para integrar el status de los concejales no adscritos, al señalar que "el párrafo tercero contempla la necesidad de constitución de grupos políticos para la actuación corporativa, pasando a ser considerados concejales no adscritos los que no se integren ab initio en el grupo político que constituya la formación política por el que fueron elegidos y los que, posteriormente lo abandonen. El párrafo sexto establece, por su parte, que los legítimos integrantes de un grupo político serán los concejales que permanezcan en ellos tras la salida por abandono o expulsión, de alguno o incluso de la mayoría de los concejales que inicialmente lo integraban. Por tanto, la figura del concejal no adscrito deriva de su falta de integración en un grupo político municipal, ya sea voluntaria o por expulsión de la formación política por la que fueron elegidos y que constituyó el grupo político municipal." Por lo que, siguiendo la conclusión de mi compañero del Ayuntamiento de Huelva, el precepto contenido en el art. 73.3 resultaría aplicable, a tenor dicha sentencia del TS, "a todos aquellos supuestos en que los concejales han abandonado la formación política por la que concurrieron a las elecciones municipales..." y, por lo tanto, el haber abandonado o haber sido expulsado de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrió a las elecciones, circunstancia que debe ser comunicada por el representante legal de la formación política, coalición o agrupación de electores, al Secretario Municipal al objeto de que se ponga en conocimiento del Pleno de la Corporación para que obre en consecuencia.

La formación política a la que viene perteneciendo el Concejal Don Angel Cardiel Ferrero es la Coalición Adelante Jerez Podemos-Izquierda Unida Andalucía-Primavera Andaluza, denominación que la coalición electoral Adelante utilizó en la circunscripción de Jerez de la Frontera.

En dicho acuerdo de coalición, formalizado según el modelo habilitado por la JEC en su Instrucción 1/2016, de 13 de abril, se establece en su artículo 4 denominado "De los órganos de dirección y coordinación" que:

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

*"Como órgano de dirección y coordinación, el denominado Grupo Motor de la Coalición Electoral, conformado por las personas designadas por cada una de las organizaciones políticas que la integran, siguiendo el siguiente criterio: 5 personas designadas por IU Andalucía, 5 a propuesta de Podemos, y 1 por cada otra de las formaciones que conforman la coalición.*

*Para la dirección operativa de la coalición, se encomienda la elección por parte del Grupo Motor, de un órgano ejecutivo designado de común acuerdo."*

El Grupo Motor de la coalición Adelante, en sesión celebrada el pasado 19 de agosto de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: *"Cuando la situación de transfuguismo se produce por el abandono o expulsión de una o un concejal del partido que propuso su inclusión en la candidatura, no corresponderá al Grupo Motor o a los órganos de la coalición reconocer la situación de transfuguismo, sino al partido que propuso la inclusión en la candidatura, que deberá determinar si esa nueva situación es aceptable o no por el partido, y por tanto determinar si está en situación de transfuguismo.*

*Si entendiera que tras el abandono o expulsión del partido, el o la concejal no permanece en el cargo con la autorización o tolerancia del partido y considerase que está en situación de transfuguismo, se acuerda que corresponda a dicho partido solicitar su pase a la situación de no adscrito conforme a lo dispuesto en el art. 73.3 de la LBRL. A estos efectos, el Grupo Motor de la Coalición Adelante reconoce esa facultad al partido incurso en la situación descrita, delegando en la misma dicha competencia y haciéndola propia, entendiendo que quien abandona o es expulsado del partido que propuso su inclusión, ya no pertenece a la Coalición, al extinguirse la causa que justificaba su permanencia en la misma."*



En el escrito remitido a esta Secretaría General por Don [REDACTED], Responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadanos de Podemos Andalucía, siguiendo con lo referido anteriormente: *"Resulta claro que el Grupo Motor, como órgano de dirección de la coalición electoral Adelante previsto en el apartado 4 del propio acuerdo de coalición, estableció y acordó que para el caso que nos ocupa es el partido político PODEMOS el que, de acuerdo con su normativa, ha de valorar y decidir sobre las situaciones de transfuguismo en las que puedan encontrarse inmersas las personas cuya candidatura fue propuesta por PODEMOS, como es el caso del Sr. Cardiel Ferrero, así como su permanencia o no dentro del grupo municipal resultante, que en nuestro caso es el grupo municipal Adelante Jerez, reconociéndose igualmente por parte de la dirección de la coalición la competencia de PODEMOS para, en su caso, instar el oportuno procedimiento de pase a no adscritos, como aquí ha ocurrido.*

*Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del acuerdo de coalición antedicho, el GRUPO MOTOR de la coalición ADELANTE acordó en fecha 19 de agosto de 2020 la creación de la Comisión Ejecutiva prevista en dicho artículo para la dirección ejecutiva de la coalición.*

*Dicha Comisión Ejecutiva, integrada por los miembros designados por los siete partidos políticos fue reunida en sesión extraordinaria el 14 de junio de 2021 para la toma de razón de la decisión de PODEMOS de instar el pase a no adscritos de determinados concejales que participaron en las candidaturas de ADELANTE, acogiendo por unanimidad la resolución adoptada por PODEMOS de instar el oportuno procedimiento para su pase a no adscritos.*

(...)

*Es por ello que, en base a lo expuesto, nos encontramos con una coalición electoral válidamente suscrita ante la JEC por siete formaciones políticas, que dispuso en su acuerdo de coalición encomendar la dirección y coordinación de la misma a un GRUPO MOTOR que en ejercicio de sus facultades adoptó hace más de un año el acuerdo de remitir al partido político PODEMOS, y a su propia normativa, la valoración y decisión sobre los concejales por él propuestos que pudieran estar incursos en un supuesto de transfuguismo, asumiendo por tanto los procedimientos y la normativa interna de PODEMOS para la resolución de tales cuestiones, siendo por tanto de aplicación al presente caso el Reglamento General Interno de Podemos y la normativa aplicada por la Comisión de garantías Democráticas de Podemos Andalucía relacionada en el expediente instruido contra Ángel Cardiel Ferrero.*

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

*A mayor abundamiento, la COMISIÓN EJECUTIVA prevista en el artículo 4 del acuerdo de coalición, e integra de conformidad con lo acordado por el GRUPO MOTOR de la coalición refrenda el acuerdo adoptado por PODEMOS sobre los concejales expedientados por causa de transfuguismo, entre los que se encuentra el Sr. Cardiel Ferrero."*



Una vez comprobado por este Secretario General del Pleno las circunstancias anteriormente señaladas por el Representante de la Coalición Adelante Jerez, se puede constatar que la expulsión del concejal Don Angel Cardiel Ferrero del partido político Podemos, al que pertenecía, y que a su vez éste formaba parte de la coalición de partidos que constituyeron la formación política por la que se presentaron a las elecciones locales de 2019; expulsión que se hizo de acuerdo con el Reglamento del Partido Podemos y que de conformidad con lo establecido en la coalición, a través del Grupo Motor de la Coalición Adelante, como órgano de dirección de la coalición electoral Adelante, y de conformidad con el apartado 4º del acuerdo de coalición, dicha coalición a través de su Comisión Ejecutiva y de acuerdo con el Reglamento General Interno de Podemos y la Comisión de Garantías Democráticas de Podemos Andalucía, es a cada partido político a quien le corresponde los expedientes disciplinarios, haciendo suya la Coalición la decisión que se adoptara por dicho partido, siendo en este caso la expulsión del concejal del partido y por tanto, solicitando, de acuerdo con el art. 73.3 de la LBRL, su pase a concejal no adscrito de determinados concejales que participaron en la candidatura de Adelante.

En este sentido, debemos hacer referencia a la STSJ de León, de 17 de marzo de 2005, *"Si los miembros de un grupo se unen por razón de la identidad de sus posiciones ideológicas, de actuación política o de intereses comunes, es claro que imponer a un grupo político un miembro, que ha sido expulsado y que por tanto ha de presumirse que no comparte las posiciones e intereses del mismo, no hace sino violentar el ejercicio del derecho fundamental de los miembros de ese grupo previsto en el art. 23.2 de la Constitución."*

Resumiendo, la formación política del caso que nos ocupa es la coalición Adelante Jerez, de la que forma parte, entre otros partidos, Podemos, que a su vez ha sido afiliado Don Ángel Cardiel Ferrero, presentándose en las elecciones locales de 2019 por dicha coalición. Y que, al haber sido expulsado del partido político, mediante expediente disciplinario contradictorio, sin haber presentado alegaciones en dicho expediente, y de conformidad con el pacto o acuerdo de la coalición en el que lo referente a los expedientes disciplinarios y las sanciones de los partidos políticos que forman dicha coalición con respecto a sus afiliados, el resultado de los mismos, es decir, las sanciones, la hacen suyas los órganos de dirección de la coalición Adelante Jerez Podemos-Izquierda Unida Andalucía-Primavera Andaluza, por acuerdo expreso y en el caso que nos ocupa, por unanimidad de todos sus miembros (Comisión Ejecutiva, en calidad de dirección ejecutiva de la coalición). Por todo lo cual, y de conformidad con el art. 73.3 de la LBRL el Sr. Cardiel Ferrero debe pasar a la situación de concejal no adscrito, al haber causado baja en el partido político Podemos como integrante de la coalición y por tanto de la formación política que se presentó a las elecciones, debiendo elevarse al Pleno la toma de razón en relación con la solicitud presentada por el Responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadanos de Podemos Andalucía, una vez que se haya comprobado por la administración municipal la fundamentación dada a dicha petición y a lo que ya hemos referencia en el presente informe, con el fin de legitimar la decisión que se interesa y consecuentemente, la adopción de las medidas organizativas municipales que ello trae consigo.

Así pues, según el art. 73.3 de la LBRL, el pase a concejal no adscrito afecta a los derechos económicos y políticos de los mismos ya que no podrán ser superiores a los que hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada Corporación. En este sentido, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez, en su art. 19, establece lo siguiente:

*"1. Tendrán la consideración de miembros no adscritos los Concejales y Concejales que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, los que abandonen su grupo de procedencia, y los que sean expulsados de la formación política que presentó la correspondiente candidatura."*

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

2. Los miembros no adscritos tendrán los derechos políticos y económicos que individualmente les correspondan como representantes locales, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un Grupo Político.

3. En cualquier caso, los derechos políticos y económicos nunca podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia.

4. Además de lo anterior, los concejales no adscritos tendrán el siguiente régimen:

a) No podrán ejercer los derechos atribuidos por la regulación aplicable a los Grupos Políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los derechos que constitucionalmente le corresponden como concejal.

b) No podrán mejorar su situación anterior al abandono del Grupo Político de origen en cuanto a su participación en las Comisiones.

c) No podrán participar en la Junta de Portavoces.

d) No podrán ser designados como representantes del Ayuntamiento en Entidades Empresariales o financieras, Fundaciones, Cajas y demás Entidades de las que el Ayuntamiento forme parte.

5. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decidan abandonarla."

No obstante, hemos de tener en cuenta el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía 81/2018, de 14 de febrero, sobre los efectos del concejal que ha causado baja de la formación política y que pasa a la condición de no adscrito. Las conclusiones son las siguientes:



1ª. "El artículo 73.3 de la Ley 7/1985 se mueve en un plano estrictamente jurídico, de manera que ni el legislador da un concepto de tráfuga, ni tal calificación es necesaria para la aplicación del precepto. Basta para ello que se acrediten los presupuestos del mismo, de los que deriva, ex lege, la condición de "concejal no adscrito". Así constando comunicación fehaciente sobre la expulsión del afectado del partido ..., como del Grupo Municipal, la norma es operativa y resulta ajustado a Derecho que el Pleno, previa audiencia del interesado, declare la consideración de ..., como concejal no adscrito."

En este sentido, el trámite de audiencia se ha tramitado al darse traslado a Don Ángel Cardiel Ferrero del escrito de Don [REDACTED], Responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadanos de Podemos Andalucía, por el que comunica su expulsión del partido político Podemos y solicita su pase a la condición de Concejal no adscrito, debiendo por tanto abandonar el Grupo Municipal. Oponiéndose a su cese de dicho grupo y por lo tanto, no debiendo pasar a la situación de no adscrito.

2ª. "Sobre la posible integración de dicho concejal en el Grupo Mixto, debe descartarse por el propio significado de la condición de "concejal no adscrito. ...."

3ª. "Partiendo de la anterior conclusión, dado que ... no se integra en ningún grupo político, no puede exigir las asignaciones económicas propias de los grupos políticos, ni el derecho que a éstos se reconoce para la utilización de medios materiales, uso de locales, etc. Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo Consultivo deja apuntada la licitud de otros posibles desarrollos, contemplando la posibilidad de que la Corporación decida asignar al concejal no adscrito la misma cantidad que corresponde a un grupo por uno de sus concejales, siempre y cuando se respete el único límite que impone el artículo 73.3, eso es, los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

En este sentido, salvada la prohibición de ventaja que establece el artículo 73.3 citado, y dependiendo de las posibilidades reales de cada Entidad, de la mayor o menor disponibilidad de locales y de las circunstancias que en cada caso concurren, no resultaría ilógico, por ejemplo, que contemplara la posibilidad de que el "concejal

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

*no adscrito" pueda reunirse en locales municipales con ciudadanos o colectivos para el ejercicio de sus funciones representativas."*

*4ª. "La participación de ... en la Junta de Portavoces es incongruente con la "condición de concejal no adscrito, dado que los portavoces lo son de los grupos políticos.*

*En cambio, en los que atañe a la asistencia, deliberación y votación en las Comisiones Informativas, debe mantenerse una solución distinta, en los términos y por las razones que constan en el último fundamento jurídico de este dictamen, y de conformidad con la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 169/2009).*

*Ello no obstante, debe evitarse "la sobrerrepresentación de la minoría que se deriva del derecho de participación directa en las comisiones informativas que corresponde a los miembros no adscritos de la Corporación, de modo que no se altere la exigencia de proporcionalidad, ni se perjudique al grupo de procedencia.*

*Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo Consultivo entiende que no es incompatible el pronunciamiento de la jurisprudencia constitucional sobre la incorporación de los corporativos "no adscritos" a las Comisiones Informativas con una regulación que evite que su presencia en las mismas pueda suponer una situación de ventaja con respecto a la situación precedente, pues esta consecuencia puede extraerse de la interpretación de la prohibición contenida en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985."*

*5ª. "Por lo que se refiere a la posibilidad de que un concejal no adscrito ostente delegaciones de servicio, con o sin dedicación exclusiva, este Consejo Consultivo considera que el artículo 73.3 no impide que un concejal no adscrito, si así lo acuerda el Pleno, ostente tales delegaciones, e incluso desarrolle sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, siempre con el límite de que su nueva situación no le depara una posición de ventaja en los términos antes dichos."*

En el mismo sentido debemos hacer referencia al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía 593/2009, de 23 de septiembre, sobre consulta facultativa relativa al régimen jurídico aplicable a los concejales no adscritos del que parte el anterior dictamen referido y que viene a referirse a que el art. 73.3 de la LBRL se mueve en un plano estrictamente jurídico, de manera que ni el legislador da un concepto de tráfuga, ni tal calificación es necesaria para la aplicación del precepto. Basta para ello que se acrediten los presupuestos del mismo, de los que deriva, ex lege, la condición de concejal no adscrito.

Así mismo, destacar la STC 169/2009, de 9 de julio, que establece un criterio que, predicado de los miembros de las corporaciones provinciales, puede sin duda, ser trasladado a las funciones de representación que son propias de un concejal. Así, señalamos en la citada Sentencia que *"entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los miembros de una corporación provincial se encuentran la de participar en la actividad de control del gobierno provincial, la de participar en las deliberaciones del pleno de la corporación, la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores."*



No debemos olvidar que D. Ángel Cardiel Ferrero, en calidad de Coportavoz y concejal electo del Grupo Adelante Jerez y Dª Rocío Monedero Rojo, también como concejala electa de Adelante Jerez, en escrito presentado en el Registro de este Ayuntamiento, con fecha 23 de noviembre de 2020, solicitan que *"no se realice ninguna modificación en la estructura actual, cargos y personal del Grupo Municipal Adelante Jerez sin que la petición de modificación sea realizada por, al menos, la mayoría de los 3 concejales y concejalas que lo componen siendo en la actualidad su estructura, cargos y personal, la siguiente:*

*Raúl Ruiz-Berdejo García (Portavoz y concejal)*

*Ángel Cardiel Ferrero (Coportavoz y concejal)*

*Rocío Monedero Rojo (Concejala)*

*Violeta Márquez Ruiz (Asesora ....)*

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

José María Prieto Bonilla (Secretario...)"

Y que, a dicha solicitud se acompaña la siguiente

**"ACTA GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ**

**Día y Hora:** 21 de junio de 2021 a las 10:00 h

**Asistentes:**

- **Concejales electos:**
  - Araceli Rocío Monedero Rojo
  - Ángel Cardiel Ferrero
- **Secretario del Grupo:** José María Prieto Bonilla sin voto.

**No asiste:** Raúl Ruiz-Berdejo García que excusa su asistencia.

**Lugar:** Grupo Municipal Adelante Jerez, sito en Plaza La Yerba, s/n 3ª planta

**Orden del Día:**

1. *Aprobación de rechazo expreso a la propuesta de expulsión registrada el 15 de junio de 2021 con número 93216 en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Jerez, para la expulsión de este Grupo Municipal de D. Ángel Cardiel Ferrero.*
2. *Ratificación del escrito registrado por D. Ángel Cardiel Ferrero y Dña. Rocío Monedero Rojo en el Registro del Ayuntamiento de Jerez con fecha 23 de noviembre de 2020 a las 10:25, en el que se exige una mayoría de dos terceras partes de los concejales de este Grupo Municipal para cualquier modificación de su estructura, cargos y personal.*

**Punto 1:**

*Se valora fundamental un posicionamiento del Grupo Municipal como entidad interesada y, por tanto, se presenta a votación el rechazo expreso del Grupo Municipal Adelante Jerez, con CIF G-11971595, de la petición de expulsión de Ángel Cardiel Ferrero del Grupo Municipal Adelante Jerez, en base a que su candidatura dentro de la lista de Adelante Jerez representaba a las personas que votaron a Adelante Jerez y no a uno de los partidos que componen la coalición, existiendo además un apoyo expreso de varios de los partidos de la coalición a su continuidad en el grupo y a su trabajo. Asimismo, se argumenta que no existe ningún documento oficial ni acuerdo que contemple cualquier régimen disciplinario en el que basar su expulsión y por tanto se pide expresamente su continuidad como miembro de pleno derecho dentro del Grupo Municipal.*

*El resultado de la votación es:*

*Votos a favor:*

- Ángel Cardiel Ferrero
- Araceli Rocío Monedero Rojo



*Votos en contra:*

- Ninguno

*Abstenciones:*

- Ninguno

*Queda APROBADO el punto: el Grupo Municipal Adelante Jerez rechaza la expulsión del concejal Ángel Cardiel Ferrero del Grupo.*

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	01/10/2021

**Punto 2:**

Se plantea la votación de la ratificación del escrito.

El resultado de la votación es:

Votos a favor:

- Ángel Cardiel Ferrero
- Araceli Rocío Monedero Rojo

Votos en contra:

- Ninguno

Abstenciones:

- Ninguno

Queda APROBADO el punto: se ratifica el escrito registrado con fecha 23 de noviembre de 2020.

Finaliza la sesión a las 10:10 horas en Jerez de la Frontera, a 21 de junio de 2021, firman:

Araceli Rocío Monedero Rojo (Concejala electa)

Ángel Cardiel Ferrero (Concejal Electo y Viceportavoz del Grupo)



José María Prieto (Secretario)."

Escritos en los que manifiestan su oposición al pase a concejal no adscrito, ya que estiman que la mayoría del Grupo Municipal Adelante Jerez, formado por tres concejales, dos ellos, y por tanto por la mayoría del Grupo, se oponen a que el Sr. Cardiel pase a la condición de miembro de la corporación no adscrito.

No obstante, el art. 73.3 hace referencia, en el último párrafo, al asunto que nos ocupa. Es decir: "En cualquier caso, el Secretario de la Corporación, podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas." Y es lo que se ha hecho hasta ahora.

Por tanto lo que procede es dar trámite de audiencia del presente informe al Sr. Cardiel Ferrero para que alegue lo que crea conveniente conforme a su derecho, dando traslado al mismo tiempo del escrito presentado por el Responsable del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía, Sr. de Manuel Jerez.

Habiéndose presentado por el Sr. Cardiel Ferrero, en trámite de audiencia, con fecha 5 de julio de 2021 y número de Registro de Entrada 103769, escrito de alegaciones, oponiéndose "a la posible salida de quien suscribe del Grupo político Municipal ADELANTE JEREZ y su paso al concejal no adscrito y con estimación de las mismas se deje sin efecto tal iniciativa conservando este concejal su condición de miembro del citado Grupo Político Municipal con todas las consideraciones derivadas de tal condición." hemos de reiterarnos en el contenido del presente informe en el sentido de que el hecho de pasar a ser concejal no adscrito no es porque haya sido un concejal tráfuga en el sentido peyorativo de la palabra, ya que la ley lo que establece es que haya abandonado la formación política... o sean expulsados de la misma, sin entrar al carácter sustantivo de la expulsión, ya que sólo se necesita el aspecto formal, lo que se ha contrastado por este Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento que, resumidamente, consiste en la expulsión del Partido Político Podemos, de acuerdo con sus estatutos, y que el pacto de coalición asumió que los expedientes disciplinarios de cada partido que conformaron la coalición Adelante Jerez Podemos-Izquierda Unida Andalucía-Primavera Andaluza como suyos propios. Y tras comprobar, con la documentación aportada por la coalición, que se ha tramitado conforme a derecho y no habiendo presentado alegación alguna, dicha coalición asume la referida expulsión del concejal D. Ángel Cardiel Ferrero del partido, lo que conlleva la de la coalición Adelante Jerez Podemos-

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

Izquierda Unida Andalucía-Primavera Andaluza y por tanto de la formación política a la que hace referencia el art. 73.3, último párrafo, de la L.R.B.R.L., debiendo tomar razón el Pleno de dicho pase a la situación de concejal no adscrito y debiendo abandonar el Grupo Municipal al que hasta ahora venía perteneciendo, siendo los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho Grupo Político a todos los efectos, sin que los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos puedan ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada Corporación.

En cuanto a la determinación de a partir de cuándo surte efecto la expulsión en el ámbito del Grupo Municipal, el acuerdo de expulsión surte efectos desde su presentación en el Registro del Ayuntamiento, ya que la toma de conocimiento del Pleno al respecto no tiene efectos constitutivos. Otra cuestión es a partir de cuándo surte efecto su expulsión en el ámbito del Grupo Municipal y, por lo tanto, desde cuando se impide que el concejal expulsado pueda tomar decisiones como legítimo miembro del anterior grupo municipal, debiendo entender este Secretario desde que la decisión o resolución de expulsión haya sido notificada al concejal expulsado. Es decir, desde el momento que el interesado conoce la decisión de expulsión, firme y ejecutiva, no pudiendo actuar desde entonces como miembro del Grupo Político Adelante Jerez, pues la expulsión es ex lege como concejal no adscrito, lo que quiere decir que en dicha situación no pertenece a ningún grupo político, no pudiendo el concejal actuar como miembro del grupo municipal, salvo que el acuerdo de expulsión se hubiera suspendido, lo que no consta en el expediente, como ya hemos referido anteriormente (todo ello con independencia de su derecho a impugnar la decisión recaída, solicitando medidas cautelares).

Es cuanto tengo el honor de informar, a mi leal saber y entender, salvo mejor opinión fundada en derecho".

**"CONCLUSIONES DEL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL PASE DE D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO A CONCEJAL NO ADSCRITO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 73.3 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, COMO CONSECUENCIA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. CARDIEL EL 16 DE JULIO DE 2021 EXPONIENDO NO HABER SIDO NOTIFICADO, CON LA CONSIGUIENTE VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS.**

La primera cuestión que debemos concluir es la procedencia o no de la solicitud del representante del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía, D. [REDACTED], del pase de D. Ángel Cardiel Ferrero a la consideración de concejal no adscrito a Grupo alguno, realizada el pasado 15 de junio, con registro de entrada núm. 93216.

Aunque ya hemos hecho referencia en el texto de este documento, vamos a resumir lo referenciado en el mismo.



La coalición electoral de la que trae causa el Grupo Municipal Adelante Jerez en este Ayuntamiento, es la coalición electoral bajo el nombre de Adelante, y conformada, entre otros, por el partido Podemos, y se constituyó ante la Junta Electoral Central para las Elecciones Municipales 2019.

En el acuerdo de coalición, que se formaliza en modelo habilitado por la Junta Electoral Central, se establece en su artículo "4.- Órgano de dirección y Coordinación: ...que será el GRUPO MOTOR de la coalición electoral, conformada por personas designadas por cada una de las organizaciones políticas que la integran..."

Para la dirección operativa de la coalición se encomienda la elección por parte del GRUPO MOTOR de un órgano ejecutivo designado de común acuerdo" (acordando el 19 de agosto de 2020 la creación de la Comisión Ejecutiva para la dirección ejecutiva de la coalición).

El GRUPO MOTOR, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2020, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: "Cuando la situación de transfuguismo se produce por el abandono o expulsión de una o un concejal del partido que propuso su inclusión en la candidatura, no corresponderá al Grupo Motor o a los órganos de la coalición reconocer la situación de transfuguismo, sino al partido que propuso la inclusión en la candidatura, que deberá determinar si esa nueva situación es aceptable o no por el partido, y por tanto determinar si está en situación de transfuguismo.

Si entendiera que tras el abandono o expulsión del partido, el o la concejal no permanece en el cargo con la autorización o tolerancia del partido y considerarse que está en situación de transfuguismo, se acuerda que corresponda a dicho partido solicitar su pase a la situación de no adscrito conforme a lo dispuesto en el art. 73.3 de la LBRL A estos efectos, el Grupo Motor de la Coalición Adelante reconoce esa facultad al partido incurso en la situación descrita, delegando en la misma dicha competencia y haciéndola propia, entendiendo

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		



que quien abandona o es expulsado del partido que propuso su inclusión, ya no pertenece a la Coalición, al extinguirse la causa que justificaba su permanencia en la misma"

Por lo que podemos concluir en este sentido, que el GRUPO MOTOR acordó que es el partido político Podemos el que, de acuerdo con su normativa, ha de valorar y decidir sobre las situaciones de transfuguismos en las que puedan encontrarse inmersas las personas cuya candidatura fue propuesta por Podemos, así como su pase a concejal no adscrito, y por tanto, su no permanencia en el Grupo municipal Adelante Jerez.

En este sentido, la Comisión Ejecutiva, el pasado 14 de junio se reunió en sesión extraordinaria para la toma de razón de la decisión de Podemos, de instar el pase a no adscritos de determinados concejales que participaron en las candidaturas de Adelante, acordando por unanimidad la resolución adoptada por Podemos de instar el oportuno procedimiento para su pase a no adscrito.

Es por ello, que el GRUPO MOTOR, al adoptar el acuerdo de remitir al partido político Podemos, y a su propia normativa, la valoración y decisión sobre los concejales por él propuestos, que pudieran estar incurso en un supuesto de transfuguismo, asumiendo por tanto los procedimientos y la normativa interna de Podemos para la resolución de tales cuestiones. Acuerdo que es refrendado a su vez por la Comisión Ejecutiva.

Por lo tanto, debemos afirmar que la Coalición Electoral Adelante Jerez es una de las formaciones políticas que concurren al proceso electoral de las últimas Elecciones Municipales de 2019, y que en materia de régimen disciplinario y sancionador de los concejales que forman parte de la misma, se remiten a la normativa interna de cada partido, como es el caso que nos ocupa de Podemos, cual es el Reglamento General Interno de Podemos, el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Garantías Democráticas de Podemos Andalucía y los Estatutos de Podemos.

La segunda cuestión que debemos aclarar es que el procedimiento llevado a cabo por el partido Podemos es conforme a Derecho, en el sentido de comprobar si se dan los requisitos esenciales, es decir, las formalidades extrínsecas que aparentemente legitiman la decisión interesada, ya que debe de quedar acreditado que la decisión de expulsión o baja del partido fue adoptada por el órgano competente, a través del procedimiento establecido y mediante decisión motivada.

En este sentido se incoó expediente sancionador ante la Comisión de Garantías Democráticas de Podemos Andalucía, con fecha 7 de mayo de 2021, de acuerdo con escrito de D. [REDACTED], responsable de la instrucción, Ref. AN21006. Diligencia 001. Como instructor del expediente disciplinario, acuerda "comunicar a Ángel Cardiel Ferrero que se ha incoado expediente disciplinario contra él y por los hechos que figuran en el expediente..., y abriendo un plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para que el expedientado pueda, en su defensa, formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar cuanta documentación relacionada con el recurso...", afirmando el instructor del expediente que se da traslado a Ángel Cardiel Ferrero en fecha 7 de mayo de 2021, a las 14:51, confirmando el servidor de correos.podemos.info la entrega del correo al destinatario, el expedientado Ángel Cardiel Ferrero, y que por tanto, se daba cumplimiento al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Garantías Democráticas de Andalucía de Podemos, dando traslado de la incoación del expediente disciplinario que fue acordada el 11 de noviembre de 2020 por el Consejo de Coordinación Autonómico de Podemos Andalucía.

Y la resolución del expediente AN21006, instruido tras la incoación del expediente disciplinario acordada por el Consejo de Coordinación de Podemos Andalucía, se viene a afirmar por el responsable de la instrucción que, vencido el plazo de 15 días de los que disponía Ángel Cardiel Ferrero para formular las alegaciones pertinentes y aportar la documentación relacionada con el recurso, **sin realizar comunicación alguna con esta Comisión de Garantías Democráticas de Andalucía**, y cuya Comisión de Deliberación y Decisión acuerda por unanimidad:

"1º. Aprobar la ponencia del Expediente AN21006 formulada por el instructor [REDACTED].



2º. Declarar a Ángel Cardiel Ferrero autor de las infracciones a las que se refieren los siguientes artículos de los Estatutos de PODEMOS:

- a. Artículo 97, número 3, letra ll).
- b. Artículo 97, número 3, letra m).
- c. Artículo 62
- d. Artículo 97, número 3, letra p).

Infracciones que son calificadas de muy graves, todas ellas.

3º. Sancionar a Ángel Cardiel Ferrero, de conformidad con lo estipulado en los artículos 96 y 98 de los Estatutos de PODEMOS, por la gravedad de los hechos, por el daño a la organización, por la trascendencia externa de los hechos y por la responsabilidad pública del expedientado, con su **expulsión de PODEMOS**.

4º. De conformidad con lo señalado en el artículo 94, letra e), punto 2, encomendar a la Secretaría Técnica de esta CGDA la comunicación a Ángel Cardiel Ferrero, al Consejo de Coordinación Autonómico de PODEMOS

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
Ayuntamiento de Jerez		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

Andalucía –a través de la Secretaría de Organización Autonómica- y a la persona responsable del fichero de personas afiliadas de PODEMOS, de la resolución del Expediente AN21006, haciendo constar que

a. Ángel Cardiel Ferrero o el Consejo de Coordinación Autonómico de PODEMOS Andalucía podrán interponer recurso contra la presente resolución, ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal de PODEMOS en el plazo de 15 días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a la comunicación de la misma.

b. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos sobre la ejecución de las sanciones y medidas adoptadas.

De este expediente se da traslado a las partes interesadas y a Protección de Datos para que proceda a la ejecución de la presente resolución.

Custodia y notifica el presente expediente, la Secretaría Técnica de la Comisión de la Comisión de Garantías Democráticas de Andalucía".

De lo anteriormente señalado no corresponde a esta Secretaría valorar las condiciones intrínsecas sobre el fondo del asunto de la expulsión del Sr. Cardiel del partido Podemos, sino solo comprobar que se han cumplido los requisitos mínimos extrínsecos, es decir, que la decisión fue adoptada por el órgano competente, a través del procedimiento establecido y mediante decisión motivada.



En este sentido, el Sr. Cardiel niega cualquier tipo de notificación con respecto al expediente disciplinario de expulsión del partido Podemos y su pase a concejal no adscrito. A lo que debemos de contestar, que no le corresponde a esta Secretaría la revisión de estas actuaciones, ya que para ello, el Sr. Cardiel tiene abierta la jurisdicción civil para su impugnación y hacer valer sus derechos frente a una posible expulsión del partido contraria a la ley. Tampoco corresponde a esta Secretaría poner en duda lo afirmado por el instructor y por los responsables, tanto de la coalición como del partido político Podemos, en relación con los acuerdos tomados y la notificación o puesta en conocimiento de los mismos. No obstante, lo que sí puedo afirmar es que el Sr. Cardiel ha sido informado por esta Secretaría desde el primer momento, de todos y cada uno de los actos y acuerdos adoptados por el partido Podemos y los representantes de la coalición Adelante Jerez en relación con su expulsión del partido, y por tanto, de su pase a concejal no adscrito, tal como se acredita en el documento anexo en el que se recoge íntegramente todas y cada una de las intervenciones de esta Secretaría para con D. Ángel Cardiel, en defensa de sus derechos, por lo que no puede alegar desconocimiento alguno sobre la materia. No teniendo constancia hasta el día de hoy de haber recurrido ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal de Podemos, ni ante la jurisdicción civil en defensa de sus derechos e intereses legítimos. Por lo que el Sr. Cardiel ha tenido y tiene tiempo más que suficiente para ejercer las acciones que procedan en su defensa, no correspondiendo a esta Secretaría ser el órgano revisor de las decisiones internas de un partido político.

La tercera cuestión es la circunstancia alegada por el Sr. Cardiel de que el partido Podemos no es el competente para expulsarlo del Grupo, ya que él forma parte de una coalición, y en todo caso el Grupo municipal, por mayoría, lo respalda con 2 votos a favor, incluido el suyo, y una abstención por ausencia.

Debemos rechazar este argumento, ya que lo que se está dilucidando en este caso es la trascendencia y consecuencias jurídicas de la expulsión de un partido político que forma parte de una coalición y, que a su vez, es una de las formaciones políticas que concurre a las Elecciones Municipales de 2019, por lo tanto, no es la cuestión planteada, como tampoco lo es el apoyo de otros miembros de la coalición que no han resultado elegidos, aunque sí es posible que en su día un Grupo municipal pueda acordar la expulsión de alguno de sus miembros, pasando a ser concejal no adscrito si su normativa interna lo prevé, lo que no es el caso.

Por último, debemos manifestar que, dando cumplimiento al último párrafo del artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice "– En cualquier caso, el Secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas–", calificando favorablemente la propuesta realizada por D. [REDACTED]

[REDACTED] como responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía, y en representación de Podemos Andalucía, al reunir los requisitos del artículo 73.3 del LRBR, y por tanto, debiendo elevarse al Pleno dicha solicitud para la toma en conocimiento, acompañando el presente informe para que el Ayuntamiento Pleno, al tomar razón de la expulsión del Sr. Cardiel Ferrero del partido político Podemos, y por tanto de la coalición, pasando a ser concejal no adscrito, y debiendo abandonar el Grupo Municipal Adelante Jerez, con efecto del 15 de junio último, fecha en la que se presentó la solicitud del partido Podemos por registro de entrada, insistiendo en que la comunicación de la declaración de expulsión produce plena eficacia una vez que el Pleno haya tomado conocimiento de la misma desde su presentación en el Registro del Ayuntamiento. Y asimismo, desde que el interesado conoce la decisión de la expulsión no puede actuar como miembro del Grupo político, si bien, insistir que por esta Secretaría se le dio traslado personalmente del documento presentado por D. [REDACTED], como responsable de la Secretaría de Organización



		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía, y en representación de Podemos Andalucía, el día 18 de junio pasado, entregándosele copia del mismo. Y se anexa relación de las distintas actuaciones realizadas por esta Secretaría respecto del expediente de expulsión del partido Podemos del concejal Sr. Cardiel Ferrero y su pase como miembro no adscrito, en el que se resalta que se le ha dado traslado de toda la documentación y actuaciones con el asunto de referencia. Y que hasta la fecha no ha acreditado haber presentado recurso alguno ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, ni ante la jurisdicción civil contra el acuerdo de expulsión. No obstante, se ha solicitado a los responsables del partido Podemos certificación del trámite de alegaciones, así como de que la resolución fuera firme, solo a los efectos de confirmar lo manifestado por dicho partido, sin que altere ni condiciones para nada el contenido del presente informe.



## ANEXO

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE ÁNGEL CARDIEL FERRERO

1. Escrito de 15 de junio de 2021, presentado por D. [REDACTED], en calidad de responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía, solicitando el pase de D. Ángel Cardiel Ferrero a la consideración de concejal no adscrito a grupo alguno.
2. Escrito de 16 de Junio de 2021 (RGE\_94147), presentado por D. Ángel Cardiel, manifestando el haber tenido conocimiento de su expulsión del partido político Podemos, y solicitando el desistimiento de la petición presentada por PODEMOS en fecha 15 de junio.  
Adjunta:
  - Anexo 1 Acuerdo de coalición (NO ESTÁ)
  - Anexo 2 Escrito de Primavera Andaluza que forma parte de la coalición expresando su apoyo a Cardiel.
  - Anexo 3 Escrito del Grupo Municipal Adelante Jerez, registrado el 23 de noviembre de 2020.manifestando que no se altere la estructura del Grupo sin acuerdo de la mayoría.
3. Correo electrónico enviado a PODEMOS el 17 de junio de 2021, adjuntando escrito del Secretario General del Pleno en relación a la solicitud presentada por el responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía, solicitando el pase de D. Ángel Cardiel Ferrero a la consideración de concejal no adscrito a grupo alguno, y requiriéndole su acreditación y documentación necesaria para su calificación jurídica.
4. Escrito de 17 de junio de 2021, presentado en el Registro General con núm. 94876, complementando el anterior de 16 de junio (Registro General núm. 94147), adjuntando documentos que muestran el apoyo a su trabajo como uno de los representantes de la coalición en el Ayuntamiento de Jerez, así como su permanencia como concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez:
  - Certificado de 17 de junio de 2021 del "Partido de la Izquierda Andaluza", integrante de la coalición electoral "Adelante Jerez", que se presentó a las últimas elecciones municipales, solicitando a la Sra. Alcaldesa y al pleno del Ayuntamiento que mantenga al concejal Ángel Cardiel Ferrero como miembro de pleno derecho del Grupo Municipal de Adelante Jerez.
  - Certificado de fecha 15 de junio de 2021 del partido "Primavera Andaluza", integrante de la coalición electoral "Adelante Jerez", que se presentó a las últimas elecciones municipales, solicitando a la Sra. Alcaldesa y al pleno del Ayuntamiento que mantenga al concejal Ángel Cardiel Ferrero como miembro de pleno derecho del Grupo Municipal de Adelante Jerez
5. El 18 de junio de 2021 el Secretario General le hace entrega a Ángel Cardiel del escrito presentado por D. [REDACTED], en calidad de responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadano de Podemos Andalucía, para que haga copias y tuviera conocimiento del contenido, devolviéndolo el lunes 21 del mismo mes.
6. Correo electrónico de 18 de junio, solicitando la Secretaría General a Ángel Cardiel informe sobre si el GM Adelante Jerez, y en su caso la coalición Adelante Jerez-Izquierda Unida Andalucía-Primavera Andaluza, cuenta con Estatutos o regulación propia donde esté previsto el régimen disciplinario de sus miembros. Y respuesta en sentido negativo, diciendo que adjunta 2 documentos como comprobantes de que no existe ninguno que tenga previsto lo interesado por la Secretaría:
  - Acuerdo base convergencia electoral (Documento 1)
  - Constitución coalición electoral (Documento 2)

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

7. Correo electrónico de 18 de junio enviando a PODEMOS la siguiente documentación:
- Escrito de D. Ángel Cardiel Ferrero.
  - Escrito del Coordinador Nacional y Coordinadora Local de Jerez del "Partido de la Izquierda Andaluza" integrante de la coalición electoral "Adelante Jerez", que se presentó a las últimas elecciones municipales.
  - Escrito del Portavoz y Coordinador nacional del partido "Primavera Andaluza", integrante de la coalición electoral "Adelante Jerez", que se presentó a las últimas elecciones municipales.
8. Correo electrónico de 18 de junio de 2021 de Adelante Jerez para el Sr. Secretario General comunicándole convocatoria de reunión del Grupo Municipal Adelante Jerez para tratar el tema en cuestión.
9. Escrito presentado por Ángel Cardiel Ferrero el 21 de junio de 2021 adjuntando los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta en relación al expediente de su expulsión del Grupo Municipal Adelante Jerez:
- Acta de la reunión del Grupo Municipal Adelante Jerez, donde se recoge el rechazo de este Grupo Municipal a la expulsión de D. Ángel Cardiel Ferrero del Grupo tras realizarse votación al respecto en fecha 21 de junio (Documento 1).
  - Documento de presentación de la candidatura y candidatos de las elecciones municipales de Jerez 2019 (Documento 2).
  - BOP de Cádiz núm. 80, de 30 de abril de 2019, donde se anuncian las candidaturas que concurren a las elecciones municipales en la provincia de Cádiz. (Documento 3)
10. Correo electrónico de 22 de junio de 2021 dirigido a PODEMOS remitiendo escrito del Sr. Secretario y adjuntándole la documentación presentada por el Sr. Cardiel detallada en el punto anterior, en relación al expediente de expulsión, para que en trámite de audiencia haga las alegaciones que considere oportunas.
11. Correo electrónico enviado por [legal@andalucia.podemos.info](mailto:legal@andalucia.podemos.info), y recibido el 25 de junio de 2021 en la Secretaría General, adjuntando contestación y la siguiente documentación en respuesta al requerimiento efectuado en relación al expediente en cuestión:
- Escrito de D. ██████████ suscrito el 24 de junio de 2021 y dirigido a la Secretaría General de Pleno, y en contestación a requerimiento de la Secretaría sobre a la aportación de documentación.
  - Certificado de la Coordinadora General de Podemos Andalucía de 20 de junio de 2021, de nombramiento de ██████████ como Secretario de Organización y Finanzas con las funciones que le son propias (Documento 1)
  - Certificado de acuerdos adoptados en sesión del Grupo Motor de la Coalición Electoral Adelante celebrada el 19 de agosto de 2020 en relación a la fijación de los criterios de actuación en situaciones de transfuguismo, y procedimiento y normativa específica. (Documento 2)  
(Es el Grupo Motor el órgano de dirección de la coalición electoral Adelante y es el partido PODEMOS el que, de acuerdo con su normativa ha de valorar y decidir sobre las situaciones de transfuguismo de las personas cuya candidatura fue propuesta, como es el caso de Ángel Cardiel).
  - Certificado de acuerdo adoptados en sesión del Grupo Motor de la Coalición Electoral Adelante celebrada el 19 de agosto de 2020 en relación a la creación de la Comisión Ejecutiva. (Documento 3)
  - Certificación de acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Coalición Electoral Adelante celebrada el 15 de junio en la que dicha Comisión se da por enterada y muestra su conformidad a la decisión adoptada por PODEMOS del procedimiento para el pase de D. Ángel Cardiel Ferrero y otra, a la condición de concejales no adscritos a Grupo alguno en sus respectivos Ayuntamientos (Documento 4)
12. Correo electrónico de Ángel Cardiel Ferrero dirigido a Juan Carlos Utrera Camargo, el 30 de junio de 2021, solicitando se le remita toda la nueva documentación que verse sobre su expediente a fin de poder presentar las oportunas alegaciones que demuestren la improcedencia de dicha consideración.
13. Correo electrónico de 30 de junio de 2021 que se envía a Ángel Cardiel, para que en trámite de audiencia de 3 días alegue lo que estime conveniente. Se le adjunta:
- Borrador del informe emitido en relación con la solicitud planteada por el responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadana de Podemos Andalucía.
  - Escrito presentado por el responsable de la Secretaría de Organización y Finanzas del Consejo Ciudadana de Podemos Andalucía, en respuesta a nuestro requerimiento.

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

14. Escrito dirigido al Secretario General del Pleno el 5 de julio de 2021 (REG-AYTO núm.103769) presentando alegaciones, tomando como referencia el Informe del Sr. Secretario General del Pleno de 15 de junio de 2021, y solicitando la estimación de las mismas y dejar sin efecto la iniciativa de su pase a concejal no adscrito.

15. Escrito presentado por Ángel Cardiel Ferrero el 5 de julio de 2021 (RGE\_AYTO núm. 103770) solicitando la siguiente información por escrito:

- Qué ocurre con el Grupo Municipal, en virtud del artículo 15.3 del ROM. cuando 2 de 3 concejales que lo conforman pasan a ser concejales no adscritos y el grupo deja de cumplir el requisito mínimo de poder mantener 2 concejales.
- Qué ocurre con las asignaciones en materia de recursos humanos y económicos al que tengan derecho los grupos municipales.

16. Escrito presentado por D. Ángel Cardiel Ferrero, registrado de entrada en Alcaldía el 16 de julio de 2021, con núm. 42842, (y enviado a la Secretaría General mediante correo electrónico el 19 de julio de 2021), exponiendo que por parte de PODEMOS ni de ningún partido de la confluencia Adelante Jerez ha recibido notificación que cumpla los requisitos formales de notificación de la apertura del expediente sancionador al que se refiere el citado partido, vulnerando sus derechos y provocando indefensión. Destacando una serie de infracciones FORMALES que relaciona.

17. Remisión del escrito anterior anterior a D. [REDACTED] el 19 de julio de 2021, mediante correo electrónico, solicitándole de cumplimiento a los interesado en el mismo.

18. El día 21 de julio de 2021, mediante correo electrónico, se envía a D. [REDACTED] escrito del Secretario General del Pleno (RGS\_AYT 40674/2021), requiriéndole:



- Certificación expedida por el Presidente de la Comisión de Garantía Democrática Estatal, D. Raúl Fuentes Carro, o por quien legalmente le corresponda, sobre la firmeza de la resolución sancionadora del concejal de este Ayuntamiento, D. Ángel Cardiel Ferrero.
- Certificación expedida por D. [REDACTED], o por quien legalmente le corresponda, Instructor del expediente AN21006, sobre la concesión del trámite de audiencia a D. Ángel Cardiel Ferrero y su recepción (al igual que la certificación firmada por Dña. [REDACTED], Secretaria Técnica de la Comisión de Garantía Democrática de Andalucía, concediendo trámite de audiencia a la interesada, en el expediente referenciado a la Sra. [REDACTED].

Las consecuencias de esta toma de razón por el Ayuntamiento, que debemos afirmar que, de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se mueve en un plano estrictamente jurídico, pues basta que se acrediten los presupuestos previstos en el artículo 73.3, por lo que se deriva *ex lege* la condición de concejal no adscrito. Por lo que la expulsión del partido conlleva a su vez la del Grupo municipal, ya que la norma es operativa, y resultando ajustado a Derecho que el Pleno, una vez concedido el trámite de audiencia al interesado, lo que ha quedado suficientemente acreditado, habida cuenta de la trascendencia y los efectos en la organización municipal (composición, funcionamiento de los órganos municipales...), declare la condición de concejal no adscrito mediante la toma de conocimiento del mismo, ya que se trata de una puesta en conocimiento cualificada sin debate ni votación. Ya que la expulsión de un concejal de su formación política está dotada de una dimensión pública de tal relevancia que la toma de conocimiento por el Pleno no es un acto protocolario, ya que va seguida de actuaciones administrativas de indudable relevancia para el sistema de gobierno municipal, aunque dicha toma de conocimiento no tiene efectos constitutivos. Por lo que reiteramos que lo que se constata es una situación que nace *ex lege*, es decir, por imperativo legal, que se produce como consecuencia del acuerdo de expulsión de su partido, tal como señala el artículo anteriormente referenciado.

Las consecuencias de esta declaración, del pase del Sr. Cardiel a concejal no adscrito, debiendo abandonar el Grupo municipal, son las previstas en el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal:

*"1. Tendrán la consideración de miembros no adscritos los Concejales que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, los que abandonen su grupo de procedencia, y los que sean expulsados de la formación política que presentó la correspondiente candidatura.*

*2. Los miembros no adscritos tendrán los derechos políticos y económicos que individualmente les correspondan como representantes locales, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo Político.*

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

3. En cualquier caso, los derechos políticos y económicos nunca podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia.

4. Además de lo anterior, los concejales no adscritos tendrán el siguiente régimen:

a) No podrán ejercer los derechos atribuidos por la regulación aplicable a los Grupos Políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los derechos que constitucionalmente le correspondan como concejal.

b) No podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo Político de origen en cuanto a su participación en las Comisiones.

c) No podrán participar en la Junta de Portavoces.

d) No podrán ser designados como representantes del Ayuntamiento en Entidades Empresariales o financieras, Fundaciones, Cajas y demás Entidades de las que el Ayuntamiento forme parte.

5. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decidan abandonarla".

Suponiendo que el pase de un grupo municipal a concejal no adscrito, y éste quedara con un solo miembro del mismo, no se podría ver perjudicado por la expulsión o abandono de los demás concejales aunque fueran mayoría, y aún en contra del ROM, que especifica, como es nuestro caso, que los Grupos municipales tienen que estar compuestos por un mínimo de 2, ya que no solamente se desprende esto del primer punto del último párrafo del artículo 73.3 "Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos".



Y en cuanto a la repercusión económica por el pase a concejal no adscrito, "Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada corporación". Y en el caso concreto dejaría de percibir las asignaciones que como Viceportavoz del grupo venía percibiendo, ya que al tener que abandonar el grupo conlleva el abandono de la Viceportavocía. No correspondiéndole, por otro lado, asignación alguna como Grupo municipal por su naturaleza de concejal no adscrito.

Debemos indicar la reciente sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2020, Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso, cuando manifiesta que "el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto transfuguismo, impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía, e impliquen mejoras personales, políticas o económicas".

Por otro lado significar que habida cuenta de la escasa regulación sobre las consecuencias del pase de un concejal de un grupo municipal a miembro no adscrito sería aconsejable una ampliación del referido artículo 19 del ROM contemplando toda y cada una de aquellas circunstancias que afecten a los derechos y obligaciones del concejal no adscrito como miembro de la Corporación y en defensa de su mandato representativo por el cuerpo electoral, ya que existen numerosas situaciones que solo pueden solventarse a través de una modificación de nuestro Reglamento Orgánico Municipal, como, a título de ejemplo, evitar la sobre representación del concejal no adscrito en las Comisiones informativas, previéndose el voto ponderado de los concejales miembros de dicha Comisión en proporción al número de miembros de cada Grupo.

Por último procede elevar al próximo pleno Ordinario del jueves 29 de julio de 2021, en comunicados oficiales, la toma de conocimiento de la expulsión de la formación política formada por la coalición Adelante Jerez y del partido Podemos, de D. Ángel Cardiel Ferrero y su pase a miembro no adscrito, abandonando el grupo municipal Adelante Jerez, de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con los demás efectos señalados en el presente informe, principalmente del artículo 19 del ROM, ya que por esta Secretaría se estima suficiente la notificación de la acreditación de las circunstancias señaladas en el referido artículo 73.3, último punto del último párrafo".

**"INFORME COMPLEMENTARIO, A PETICIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, SOLICITADO EN EL DÍA DE HOY, 28 DE JULIO, A INSTANCIA DEL SR. CARDIEL FERRERO, SOBRE LA CUESTIÓN DE CÓMO QUEDARÍA EL GRUPO MUNICIPAL CON UN SOLO CONCEJAL TRAS EL PASE POR EXPULSIÓN O ABANDONO DE LOS OTROS DOS MIEMBROS DEL GRUPO ADELANTE JEREZ.**

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

Partiendo de lo ya informado en la página 8, párrafo segundo de mi anterior informe de 23 de julio pasado, en referencia al tema, podemos ampliarlo tomando como partida lo establecido en el artículo 15.3 del ROM, que literalmente dice:

*"Para poder constituir y mantener un Grupo Político, será necesario contar con un mínimo de dos Concejales o concejalas, con excepción del Grupo Mixto".*

Entendiendo que esta regulación viene referida al momento inicial de la constitución del Grupo Político, pero que una vez ya constituido, en el caso en el que se produzcan abandonos o expulsiones, se debe aplicar lo establecido en el mismo artículo, apartado 7, que es copia literal de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, último párrafo, a la que tantas veces nos hemos referido, y que damos por reproducido, ya que lo que viene a garantizar de forma clara dicho párrafo, es que quienes sigan perteneciendo al Grupo municipal como consecuencia de la formación política que acudió a las elecciones locales últimas de 2019, y que por lo tanto siguen perteneciendo a dicha coalición, serán los que se mantengan y permanezcan de forma legítima, ya que el Grupo que persiste viene a ser fiel reflejo de la formación política que permanece y se mantiene en el Ayuntamiento, por lo que cualquier alteración que se produzca en dicho Grupo municipal, como consecuencia de aquel abandono o expulsión de alguno de sus miembros pasando a ser concejal no adscrito, no deben experimentar lesión o perjuicio alguno en sus legítimos derechos como tal Grupo municipal Adelante Jerez, que permanece aunque sea con un solo concejal, y en contra de lo preceptuado en nuestro Reglamento Orgánico Municipal, ya que este Grupo municipal de un solo concejal es como consecuencia de la actuación de terceros, que han dejado de pertenecer a su Grupo por causas justificadas y "ex lege", por lo que sus intereses legítimos dentro del Grupo municipal Adelante Jerez permanecerán inalterables, al mantenerse las mismas circunstancias desde su constitución, y no puede ser penalizado como consecuencia del abandono o expulsión de uno o varios miembros de su Grupo, pasando a ser miembros no adscritos de forma automática por la ley.

Respecto a los derechos económicos, reiterar lo ya recogido en informes anteriores emitidos el 14 y 23 de julio, por lo que, en concreto, dejará de percibir el concejal no adscrito los derechos económicos que conllevaría su pertenencia al Grupo municipal y la viceportavocía. La opinión generalizada es que los efectos del pase a concejal no adscrito es desde que el ayuntamiento Pleno tiene conocimiento, o toma de razón, de los acuerdos adoptados de su expulsión de su partido político, comprobando el Pleno que esta resolución ha sido tomada por órgano competente, procedimiento adecuado y resolución motivada, y que tuvo entrada en este ayuntamiento el pasado 15 de junio. No obstante, la toma de conocimiento no es un mero acto por el que se da cuenta de lo actuado y solicitado por el partido Podemos sobre el asunto que nos ocupa, ya que en mi opinión es un acuerdo por el que se verifica, y por lo tanto, de materialización de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LRBRL, por lo que entonces, y habida cuenta que el Sr. Cardiel Ferrero, como concejal, ha venido ejerciendo como concejal del Grupo municipal Adelante Jerez hasta ahora, podría interpretarse que lo que respecta a los derechos económicos, éstos cesarían respecto a los del Grupo municipal al que pertenecía, una vez haya tenido conocimiento el Pleno de su expulsión y el pase a miembro no adscrito. (asistiendo a las comisiones informativas, presentando proposiciones en nombre del Grupo...), por los motivos antes señalados".



3.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ESTADIO "CAMPO DE LA JUVENTUD" POR "ESTADIO PEDRO. S. GARRIDO".**

Se formula la siguiente Declaración Institucional:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** A principios de los años noventa, el adolescente Pedro Serafín Garrido Gómez, estudiante en el Instituto Padre Luis Coloma, comienza su camino de bien elegidos colores blanquiazules.

Anima y arrastra a amistades y familiares, formando y liderando la peña industrialista "Los Ultramuros" bajo el eslogan lucido en su pancarta: "SOMOS LOS ULTRAMUROS Y NO TENEMOS UN DURO", subiéndose a la antigua valla perimetral del Campo de la Juventud, para asistir y animar en los partidos del glorioso Jerez Industrial CF, atreviéndose a ir a los desplazamientos del equipo incluso en ciclomotor y protagonizando constantes y divertidas anécdotas.

En cierta ocasión, un directivo se les acercó y el grupo salió corriendo pensando que quería echarles del campo. Al contrario, el directivo les propuso acceder a los partidos del Jerez Industrial CF mediante carnés de socios a

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	01/10/2021

cambio de colaboración con la directiva en tareas básicas. Pedro Garrido, el líder, fue quien más se tomó en serio su colaboración con el que ya sería su club de por vida, resultando que, de estar subido en aquel muro iniciático, llegaría a convertirse en el Presidente más querido del Jerez Industrial CF.

Su preparación consistió en pasar por casi todas las labores del club, como ir a cobrar carnés de socios veteranos a domicilio, atender la taquilla o pegar carteles, entre otras, sin dar nunca ni un paso atrás y sin dejar de lado su fiel faceta de aficionado, liderando otra peña, la llamada "Superindus 1968", continuación de la anterior, en honor al año del histórico ascenso del equipo a la Segunda División nacional, máximo hito del club en sus existencia.

Esta peña estaba integrada, junto con otras tres, en la Asociación de Aficionados Industrialistas, AFIN, de la que Pedro Garrido fue miembro fundador, activo y destacado.

Fue en la pasada década de los años 10 cuando Pedro Garrido, demostrando su inenarrable amor y eterna fidelidad a unos colores, a un emblema y a una historia, fue tomando responsabilidades directivas de superior categoría, como la Secretaría, hasta llegar a la máxima representación del club, la Presidencia; primero de forma interina y luego como elegido democráticamente para el cargo durante cinco años, haciendo gala de su carismático liderazgo en la gestión del club, cuidando en cada momento todos sus aspectos: plantilla, cuadro técnico, relaciones institucionales y afición, rodeándose siempre de un gran equipo directivo y de colaboradores, siempre luciendo una mágica sonrisa, mezcla de comprometido gestor y de traviesa ilusión, seduciendo a todo el mundo con su incontestable energía positiva y ánimo por el éxito deportivo, brillantemente refrendado con el recientísimo y magnífico ascenso de categoría, para su mayor dedicatoria y homenaje.

Además, con Pedro Garrido, el Jerez Industrial transmite una hermosa imagen de club solidario y afectivo con el resto de clubes y entidades deportivas y sociales de la Ciudad, como ha quedado palpablemente demostrado tras esta emotiva iniciativa del Xerez CD, ampliamente secundada por otros clubes y entidades.

Por ello, los Grupos Municipales que forman parte de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, elevan al Pleno la siguiente: **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

Que en memoria de Pedro Garrido como emblema Jerezano, caracterizado por ser solidario y mejor persona todos los grupos políticos con representación en el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez, apoyamos unánimemente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en el mes de Junio por el cual se decidió el cambio de denominación del conocido estadio "Campo de la Juventud" por "ESTADIO PEDRO S. GARRIDO".

4.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DECLARACIÓN COMO BIC DEL RELOJ FAROLA DE LOSADA, LA ESTACIÓN DE TRENES Y EL PUENTE DE LA CARTUJA A PROPUESTA DEL CLUSTER TURISTICO DESTINO JEREZ.**



Se formula la siguiente Declaración Institucional:

"Jerez es una ciudad histórica y patrimonial que influenciada por las diferentes culturas que pasaron por nuestra ciudad dejaron un importante patrimonio histórico del que hoy nuestros ciudadanos y ciudadanas y visitantes tienen la posibilidad de disfrutar y que forman parte de los atractivos turísticos singulares de nuestro destino.

Entre el amplio número de recursos patrimoniales de los que dispone nuestro municipio, algunos se encuentran catalogados como bienes de interés cultural (BIC), siendo esta figura de protección la mejor forma de mantener el legado, la actividad de conservación y generar valoración y rentabilidad social sobre los mismos. Sin embargo no gozan de esta catalogación bienes que bajo la mirada del interés turístico y cultural, y a propuesta del Cluster Turístico "Destino Jerez" son de vital importancia para conocer nuestra historia como pueblo.

Muestra de una parte de ello son el Reloj de Losada, recientemente restaurado; La estación de trenes de nuestra ciudad; y el puente de Cartuja. Tres elementos que entendemos imprescindibles de nuestro patrimonio cultural y a los que queremos dotar de la protección necesaria para su conservación.

**RELOJ DE LOSADA:** El reloj farola, que ha permanecido parado cincuenta años, se implantó en Jerez en 1853, con la llegada del ferrocarril. El reloj original de péndulo eléctrico por imán, que fue creado por la empresa

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	



De Jerez al Trocadero en 1853, estaba conectado a través de un cable con la estación del ferrocarril, sistema muy innovador pero que fallaba a menudo. Unos diez años después de su inauguración, en 1866, el segundo teniente de alcalde de Jerez decidió solucionar este problema con la ayuda de Rodríguez de Losada, un liberal que huyó exiliado a Londres por su oposición a Fernando VII. Rodríguez Losada arregló en su taller el reloj farola de Jerez por 16.000 reales. Así, en 1867 el conocido ya como "reloj de Losada" llegó de nuevo a Jerez, donde ha permanecido hasta hoy día como un elemento de la historia inamovible y que hace escasos meses ha sido puesto en marcha de nuevo, gracias al trabajo del relojero D. José María Galisteo, reforma que ha sido impulsada por cuatro empresas jerezanas.



**ESTACIÓN DE TRENES:** Una de las más importantes joyas que tiene Jerez es, sin duda, la estación de trenes. Andalucía quiso estar a la vanguardia de los avances en el transporte y ser la primera región española a la que llegara el ferrocarril. La primera iniciativa para construir una línea férrea en España fue la de Jerez de Frontera-El Portal en 1830, con el objetivo de llevar mercancías al [río Guadalete](#). Según describe la misma empresa Adif, José Díaz Imbrechts (empresario de la provincia) o Marcelino Calero y Portocarrero (político) llegaron a obtener de Fernando VII privilegios para construir caminos de hierro entre Jerez y El Portal, y Jerez y Sanlúcar de Barrameda en los años 1829 y 1830. En 1854 Jerez y El Puerto de Santa María quedaron unidos por unos escasos kilómetros de vía. Comenzaba así una idea de progreso con el objetivo de llegar al mar, por lo que años después la línea se extendería a Trocadero, acortando así distancias con el puerto de Cádiz.

La primera estación de Jerez fue provisional. La producción vinícola del jerez no paraba de crecer en la segunda mitad del siglo XIX y era necesario adecuar las infraestructuras al movimiento comercial. La Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, propietaria de la línea, encarga la construcción de la nueva estación al arquitecto León Beau, pionero en la idea de que los edificios debían conjugar su funcionalidad con la adaptación a su entorno urbano. Esta primera estación permanente de Jerez, de 1877, era un edificio de piedra y ladrillo de 103 metros de longitud y 4 vías de servicio. Su fachada de cinco cuerpos con sus dos extremos y el lateral en doble planta le dieron elegancia y porte. Fue en el primer cuarto del siglo XX cuando el regionalismo tuvo su momento de esplendor. La Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929 supuso la aparición de un estilo arquitectónico novedoso, que no se quedó sólo en la capital hispalense sino que llegó a Jerez de la mano de Aníbal González, el arquitecto de la Expo del 29. La estación de Jerez diseñada por González tiene una fachada de tres pórticos y cinco torres. Dos torres enmarcan la entrada principal, ésta con un pórtico clásico con tres arcos de medio punto, pilas tras pareadas y remate con balaustrada, y sobre él, en el eje central, una torre de mayor altura. Muchos la comparan con la Plaza de España de Sevilla.

En palabras de José Manuel Caballero Bonald (escritor y poeta jerezano, Premio Nacional de las Letras Españolas) recogidas en el libro de Gonzalo Garcival, Aníbal González creó un estilo que *"... hizo furor, no sólo en la capital hispalense, sino en su consabida órbita regional de influjos [...] toda la zona se llenó de azulejos, rejas floridas y adornos esmaltados que acabaron por ser tradicionales a fuerza de imponer un postizo pintoresquismo arquitectónico"*.

**PUENTE DE CARTUJA:** el puente de Cartuja, edificado en la primera mitad del siglo XVI, y próximo a cumplir 500 años, fue una importante obra de ingeniería levantada en las proximidades del monasterio de la Cartuja en el lugar conocido históricamente como Vado de Medina. Este lugar era paso obligado para quienes se dirigían al Campo de Gibraltar por los caminos de Medina y Vejer, o a la Bahía de Cádiz a través de la Cañada de la Isla. De la misma manera, por este lugar debían cruzar habitualmente los jerezanos con sus carretas y ganados para el cuidado de las numerosas fincas situadas al sur y al este del término municipal.

Como señala el historiador Manuel Romero Bejarano, quien mejor ha estudiado el puente de Cartuja, en los orígenes de su construcción primaron razones estratégicas que hoy denominaríamos "de interés para la defensa nacional". Y es que, como exponía el cabildo jerezano en el Memorial que en 1523 dirige al rey Carlos I, las razones de índole militar se encontraban entre las más poderosas, pues las milicias jerezanas y de los pueblos limítrofes, debían acudir en numerosas ocasiones en auxilio de las poblaciones de la Bahía de Cádiz ante los frecuentes ataques que la Isla de León, Cádiz o las costas de Chiclana y Conil, sufrían por parte de la piratería turca y los corsarios berberiscos. Estos desplazamientos urgentes por tierra firme, precisaban cruzar el Vado de Medina para tomar la Cañada de la Isla (la actual "carretera de Bolaños" que desde el puente pasa por las Quinientas y llega hasta Puerto Real bordeando la marisma). La necesidad de un puente que permitiera atravesar de manera rápida el vado a las tropas que acudían en socorro de las poblaciones costeras, sin depender del caudal del río y de los peligros de su cauce, estaba más que justificada. En el mencionado Memorial se mencionaban también la pérdida de vidas humanas (ahogados) y de ganados por la peligrosidad del vado, así como razones comerciales y de transporte y se recordaba que este enclave era un importante nudo de comunicaciones para llegar también a Gibraltar, Algeciras y Málaga.

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

Tras obtener la aprobación real y después de unas dificultades iniciales que retrasaron el comienzo de las obras, en 1525 se inicia la construcción, siendo autor de la traza del puente el arquitecto vizcaíno Fortún Jiménez de Bertendona, quedando la dirección de la obra en manos del maestro jerezano Pedro Fernández de la Zarza. La ciudad abrió para ello la cantera de Martelilla, de donde se extrajo la piedra necesaria que se empezó a acopiar en las proximidades del vado. Como señala Romero Bejarano, tras muchas vicisitudes (falta de fondos, paralizaciones de la obra, robo de piedra por parte de los cartujos...), parece ser que en 1541 el puente ya estaba en uso, si bien durante años se prohibió el paso de carretas por el deterioro de su fábrica, viéndose estas obligadas a seguir vadeando el río. Como dato curioso, el puente conserva en los sillares de sus pilares numerosas marcas de canteros así como algunas singulares inscripciones a lo largo de los siglos, y hasta el momento presente, el enclave del puente y molino de Cartuja ha sido punto de encuentro para todos los viajeros a su paso por este lugar, que constituye una encrucijada de caminos, como lugar de paso obligado entre la provincia y el interior de Andalucía. Este hecho, del que dejaron constancia los viajeros y escritores románticos de los siglos XVIII y XIX, confiere a este entorno un valor singular desde el punto de vista histórico, cultural y antropológico. A esto hay que añadir la tradicional afluencia de los jerezanos y jerezanas como lugar para el baño, la pesca, el ocio y esparcimiento, que ha venido sucediendo durante siglos. Todo ello convierte a este lugar en un enclave de gran interés, y lo hace digno de protección.

Es por todo ello, que consideramos necesario actualizar los bienes culturales de nuestra ciudad inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con los siguientes recursos patrimoniales de especial interés turístico y acordar que:

**“El Ayuntamiento de Jerez insta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que inicie los expedientes correspondientes para la inclusión de estos bienes como Bienes de interés cultural (BIC):**

- *El reloj farola de Losada de 1857.*
- *La estación de trenes de Jerez.*
- *El puente de Cartuja.* “

**5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DECLARACIÓN DEL FESTIVAL DE JEREZ COMO ACONTECIMIENTO DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA A PROPUESTA DEL CLUSTER TURÍSTICO DESTINO JEREZ.**

Se formula la siguiente Declaración Institucional:

"El Festival de Jerez es un referente nacional e internacional del arte flamenco. Un gran acontecimiento cultural que ha celebrado su XXV edición y que atrae a un número cada vez mayor de visitantes de toda la geografía española y, en especial, del extranjero, siendo considerado uno de los baluartes del pujante turismo de festivales de la que Andalucía no es ajena por número, calidad de oferta y asistencia.

El Festival de Jerez es, hoy por hoy, una cita indispensable en el calendario cultural de Andalucía y contribuye al mantenimiento de nuestras tradiciones y señas de identidad a la vez que se ha convertido en uno de los eventos de mayor impacto de nuestro destino turístico tanto a nivel económico como de imagen proyectada.



Entendemos que el Festival de Jerez cumple todos los requisitos exigidos y criterios a tener en cuenta para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía por su repercusión turística e importante recurso turístico andaluz.

Por todo ello, los Grupos Municipales que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Jerez presentan la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

1.- Que el Gobierno municipal del Ayuntamiento de Jerez inicie los trámites estipulados en la normativa vigente para que el Festival de Jerez sea declarado acontecimiento de Interés Turístico de Andalucía".

**6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 034/2021 Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EXTRAJUDICIAL EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021, PRÓRROGA DEL 2020.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa, de 1 de julio de 2021:

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

"A la vista del informe de la Tesorería Municipal de fecha 17/junio/2021, así como informe rectificativo por error material en el anterior, de fecha 24/junio/2021 y ante la urgente e inaplazable necesidad de dotar suplementos de créditos y créditos extraordinarios, para reconocer obligaciones abajo detalladas, que actualmente se encuentra pendientes de aplicar al Presupuesto, al objeto completar el expediente de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico:

### **OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO**

Tercero: JUNTA DE ANDALUCIA  
NIF/CIF: S4111001F

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Iva	Importe Líquido	Texto Libre
220210012432	OPA	2021 17 01110 35201	116.802,75	0,00	116.802,75	INTERESES DE DEMORA P.O. 282/2017 REINTEGRO SUBVENCION FEESL CENTRO INTERPRETACIÓN RIO GUADALETE. PAGADOS POR EL F.ORDEN
220210012608	OPA	2021 17 01110 35201	612.446,64	0,00	612.446,64	INTERESES DE DEMORA REINTEGRO DE SUBVENCIÓN FFESL COMISARIA DE POLICIA. INCLUIDO EN FONDO ORDENACIÓN 2021
Suma importe.....			729.249,39	0,00	729.249,39	

Tercero: DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.  
NIF/CIF: A50004209



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Iva	Importe Líquido	Texto Libre
220210012607	OPA	2021 03 22110 16205	418.933,41	0,00	418.933,41	PRINCIPAL DE P.O. 1045/2017 INCLUIDO EN EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES 2021.
Suma importe.....			418.933,41	0,00	418.933,41	

Tercero: URBASER S.A  
NIF/CIF: A79524054



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Iva	Importe Líquido	Texto Libre
220190048190	OPA	2021 09 16210 22709	245.095,05	223,02	245.318,07	Atrasos por revisión de precios del servicio de recogida, a facturas de enero a diciembre 2018, facturado con revisión 2
220210012448	OPA	2021 17 01110 35200	9.161,44	0,00	9.161,44	INTERESES DE DEMORA P.O. 42/2020 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES 2021
220210012626	OPA	2021 17 01110 35200	559.769,56	0,00	559.769,56	INTERESES DE DEMORA P.O. 41/2020. INCLUIDO EN FONDO ORDENACIÓN 2021
220210015530	OPA	2021 17 01110 35200	45.793,56	0,00	45.793,56	INTERESES DE DEMORA P.O. 41/2020 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN
Suma importe.....			859.819,61	223,02	860.042,63	

Tercero: OHL SERVICIOS INGESAN  
NIF/CIF: A27178789



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Iva	Importe Líquido	Texto Libre
220170002966	OPA	2021 07 16510 22713	106.332,84	0,00	106.332,84	CERTIFICACION Nº 04 DE ABRIL 2016 MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DE JEREZ DE LA FRONTERA

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

220170052315	OPA	2021 07 92063 22712	164.965,20	0,00	164.965,20	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE D
220190048209	OPA	2021 07 92063 22712	82.482,60	0,00	82.482,60	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2
220180064568	OPA	2021 08 33411 22700	59,36	0,00	59,36	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALA COMPAÑÍA, LOS DIAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2014 2 HORAS NORMALES A 10,61 ?/H 2 HORAS FESTIV
220180064577	OPA	2021 08 33411 22700	231,08	0,00	231,08	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA CONCIERTO DE VERANO (CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO) 5-12-19-26 JULIO 2-9-16-23-30 AGOSTO SEGUN DETA
220180064600	OPA	2021 08 33411 22700	25,68	0,00	25,68	NECESIDAD DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN NOVIEMBRE DE 2018 SEGUN DETALLE: SALA EXPOSITIVA CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO 09.1
220190048111	OPA	2021 08 33411 22700	993,60	0,00	993,60	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA NAVIDAD EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO LOS DIAS 30- NOV,1-2-5-6-8-9-12-15-16-19-22-23-24-26-
220190048112	OPA	2021 08 33411 22700	205,41	0,00	205,41	LIMPIEZA CLAUSTRO SANTO DOMINGO DIA 27/02/2019 SEGUN DETALLE: 4 LIMPIADORES, 1 DIA CON UN TOTAL DE 8 HORAS LABORABLES
220190048113	OPA	2021 08 33411 22700	377,04	0,00	377,04	LIMPIEZA CLAUSTROS SANTO SOMINGO DIA 16/02/2019 Y 17/02/2019 SEGUN DETALLE: 4 LIMPIADORES, 1 DIA CON UN TOTAL DE 8 HORAS
220190048114	OPA	2021 08 33411 22700	137,17	0,00	137,17	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALA COMPAÑÍA DE 28/09/19 SEGUN DETALLE: 1 LIMPIADOR DE 8H A 12H LIMPIEZA EXTRAORDINARIA CLAUSTR
220190048115	OPA	2021 08 33411 22700	56,19	0,00	56,19	SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO DURANTE EL DÍA 26 OCTUBRE DE 2019. (2 TRABAJADORES/ 4
220190048116	OPA	2021 08 33411 22700	25,68	0,00	25,68	SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN SALA COMPAÑÍA DIA 23 DE NOVIEMBRE. (1 TRABAJADORES/ 2 HORAS-DÍA)
220180064581	OPA	2021 09 17110 22714	273.185,68	0,00	273.185,68	CERTIFICACION NUMERO 8 DE AGOSTO DE 2018 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE JEREZ DE LA FRONTERA / CERTIFICAC
220180064575	OPA	2021 12 32310 22722	346,62	0,00	346,62	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALA PAUL, MUESTRA DE TEATRO, MUSICA Y DANZA ESCOLAR DEL 29/05/2018 AL 04/06/2018 SEGUN DETALLE:
220200020756	OPA	2021 12 32310 22722	1.284,00	0,00	1.284,00	LIMPIEZA POR AMPLIACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS ""ANTONIO MACHADO"" Y ""LA MARQUESA"" DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2015
220200004442	OPA	2021 12 32310 22722	207.224,33	0,00	207.224,33	SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE
220200004443	OPA	2021 12 32310 22722	3.774,40	0,00	3.774,40	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA COLEGIO SAN JOSE OBRERO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/19, REALIZADA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE
220200004444	OPA	2021 12 32310 22722	4.852,80	0,00	4.852,80	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR AMPLIACIONES NO RECOGIDAS EN PLIEGOS DURANTE EL CURSO 2017/18 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURA
220180001869	OPA	2021 12 32310 22722	5.019,70	0,00	5.019,70	LIMPIEZA POR AMPLIACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ""MANUEL DE FALLA"" DURANTE EL MES DE MARZO DE 2017 TOTAL HORAS: 46 HORAS PRE
220180001872	OPA	2021 12 32310 22722	4.364,95	0,00	4.364,95	LIMPIEZA POR AMPLIACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ""MANUEL DE FALLA"" DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2017 TOTAL HORAS: 40 HORAS P
220180000329	OPA	2021 12 32310 22722	3.954,13	0,00	3.954,13	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO SAN JOSE OBRERO DURANTE EL CURSO EXCOLAR 2017/18 PRESUPUESTO Nº 17090001 DE 18/09/20

 <b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

220180000332	OPA	2021 12 32310 22722	4.583,20	0,00	4.583,20	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR AMPLIACIONES NO RECOGIDAS EN PLIEGOS DURANTE EL CURSO 2017/18 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE J
220180000333	OPA	2021 12 32310 22722	3.774,40	0,00	3.774,40	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO SAN JOSE OBRERO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/18, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 201
220180064863	OPA	2021 12 32310 22722	5.083,88	0,00	5.083,88	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR AMPLIACIONES NO RECOGIDAS EN PLIEGOS DURANTE EL CURSO 2017/18 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURA
220180064864	OPA	2021 12 32310 22722	3.954,13	0,00	3.954,13	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO SAN JOSE OBRERO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/18, REALIZADA DURANTE EL MES DE MAYO D
220180064572	OPA	2021 12 32310 22722	4.852,80	0,00	4.852,80	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR AMPLIACIONES NO RECOGIDAS EN PLIEGOS DURANTE EL CURSO 2017/18 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURA
220180064573	OPA	2021 12 32310 22722	3.774,40	0,00	3.774,40	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO SAN JOSE OBRERO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/18, REALIZADA DURANTE EL MES DE JUNIO
220180064578	OPA	2021 12 32310 22722	17.074,67	0,00	17.074,67	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA PREVIA INICIO CURSO CENTROS EDUCATIVOS DEL 27/08 AL 31/08/2018 PRESUPUESTO Nº 18080001 DE 20/08/
220180064582	OPA	2021 12 32310 22722	4.621,71	0,00	4.621,71	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR AMPLIACIONES NO RECOGIDAS EN PLIEGOS DURANTE EL CURSO 2018/19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURA
220180064583	OPA	2021 12 32310 22722	3.594,66	0,00	3.594,66	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA COLEGIO SAN JOSE OBRERO DURANTE EL MES ESCOLAR 2018/19 REALIZADO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE PR
220180064586	OPA	2021 12 32310 22722	5.083,88	0,00	5.083,88	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR AMPLIACIONES NO RECOGIDAS EN PLIEGOS DURANTE EL CURSO 2018/19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURA
220180064589	OPA	2021 12 32310 22722	3.954,13	0,00	3.954,13	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA COLEGIO SAN JOSE OBRERO DURANTE EL MES ESCOLAR 2018/19 REALIZADO DURANTE EL MES DE OCTUBRE PRESU
220180064595	OPA	2021 12 32310 22722	3.774,40	0,00	3.774,40	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA COLEGIO SAN JOSE OBRERO DURANTE EL CURSO 2018/19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL MES DE NOV
220180064596	OPA	2021 12 32310 22722	4.852,80	0,00	4.852,80	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR AMPLIACIONES NO RECOGIDAS EN PLIEGOS DURANTE EL CURSO 2018/19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURA
220180064588	OPA	2021 15 33810 22700	51,26	0,09	51,35	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA ACTO ENTREGA PREMIOS CIUDAD DE JEREZ 09.10 2018 SEGUN DETALLE: 2 LIMPIADORAS, 1 DIA LABORABLE 2
220210017093	OPA	2021 17 01110 35200	4.322,18	0,00	4.322,18	INTERESES DE DEMORA P.O. 253/2020, PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS 2021.
220210017175	OPA	2021 17 01110 35200	2.334,68	0,00	2.334,68	INTERESES DE DEMORA P.O. 250/2020 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES 2021.
220180064570	OPA	2021 18 33711 22700	115,54	0,00	115,54	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALA PAUL. CAMERINOS, SERVICIOS, PATIO Y BAR, CON MOTIVO DE LA PROGRAMACION VACACIONES EN PAUL E
220180064579	OPA	2021 18 33711 22700	1.213,20	0,00	1.213,20	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALA PAUL CAMERINOS, SERVICIOS, PATIO Y BAR, CON MOTIVO DE LA PROGRAMACION VACACIONES EN PAUL LO
220190048205	OPA	2021 18 33711 22700	154,06	0,00	154,06	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALA PAUL, CAMERINOS, SERVICIO, PATIO Y BAR SEGUN DETALLE: DICIEMBRE DEGUN DETALLE: 3 LIMPIADORE
220190048206	OPA	2021 18 33711 22700	205,41	0,00	205,41	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALA PAUL DIA 20/02/2019 SEGUN DETALLE: 4 LIMPIADORES, 1 DIA LABORAL 4 HORAS CADA UNA/DIA A 10,6
220190048207	OPA	2021 18 33711 22700	154,06	0,00	154,06	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA SALA PAUL, CAMERINOS, SERVICIO, PATIO Y BAR SEGUN DETALLE: 3 LIMPIADORES, 1 DIAS LABORABLES 4 H.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

220190006987	OPA	2021 22 33610 22700	308,11	0,00	308,11	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL ALCAZAR EL DIA 16/11/2018 SEGUN DETALLE: 3 LIMPIADORAS, 1 DIA LABOR
220180064565	OPA	2021 22 43210 22700	385,39	0,00	385,39	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA KIOSKO TURISMO FERIA DEL CABALLO 2018 LOS DIAS DEL 4 AL 12 DE MAYO DE 2018, SEGÚN DETALLE: - 1 L
Suma importe.....			938.121,41	0,09	938.121,50	

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Iva	Importe Líquido	Texto Libre
220210012434	OPA	2021 17 01110 35200	368.308,85	0,00	368.308,85	INTERESES DE DEMORA P.O. 1001/2017 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES 2021
Suma importe.....			368.308,85	0,00	368.308,85	

Tercero: UTE SUFI, S.A.-VERINSUR, S.A.

NIF/CIF: U11751740

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Iva	Importe Líquido	Texto Libre
220210012485	OPA	2021 17 01110 35200	278.422,54	0,00	278.422,54	INTERESES DE DEMORA P.O. 30/2020 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES 2021
Suma importe.....			278.422,54	0,00	278.422,54	

Tercero: JEREZ UTE FCC MEDIOAMBIENTE SA COINTER CONCESIONES SL Y FCC EQUAL CEE ANDALUCIA SL UTE (EN CONST)

NIF/CIF: U11969847

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Iva	Importe Líquido	Texto Libre
220210012609	OPA	2021 17 01110 35200	180.810,72	0,00	180.810,72	INTERESES DE DEMORA P.O. 271/2020. INCLUIDO EN FONDO ORDENACIÓN 2021
220210015516	OPA	2021 17 01110 35200	909,92	0,00	909,92	INTERESES DE DEMORA P.O. 271/2020. PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS 2021.
Suma importe.....			181.720,64	0,00	181.720,64	

Tercero: CONSORCIO DE AGUAS ZONA GADITANA

NIF/CIF: P1100049D



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Iva	Importe Líquido	Texto Libre
220210012903	OPA	2021 17 01110 35201	140.595,37	0,00	140.595,37	INTERESES DE DEMORA PROCEDIMIENTO 426/2018.
Suma importe.....			140.595,37	0,00	140.595,37	

Tercero: AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.

NIF/CIF: B11622172

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Iva	Importe Líquido	Texto Libre
220200018747	OPA	2021 07 15320 21000	28.407,27	0,00	28.407,27	INTERESES DE DEMORA P.O. 282/2017 REINTEGRO SUBVENCION FEESL CENTRO INTERPRETACIÓN RIO GUADELETE. PAGADOS POR EL F.ORDEN
220210012436	OPA	2021 17 01110 35200	20.803,77	0,00	20.803,77	INTERESES DE DEMORA REINTEGRO DE SUBVENCIÓN FFESL COMISARIA DE POLICIA. INCLUIDO EN FONDO ORDENACIÓN 2021
Suma importe.....			49.211,04	0,00	49.211,04	

TOTAL.....	3.964.382,26	223,11	3.964.605,37
------------	--------------	--------	--------------

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno		FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	01/10/2021



En el informe de Tesorería de fecha 17/junio/2021, se inserta una nota al pie del cuadro de las operaciones OPA del tercero OHL SERVICIOS INGESAN, que literalmente indica: "Abonada a través del Fondo de Ordenación la operación nº 220180064588 por importe de 51,26. Pendiente abono IVA deducible por 0,09€". Este importe es la diferencia entre el total Importe Líquido que aparece en el cuadro anterior (3.964.605,37€) y lo indicado por el mismo concepto en el cuadro del informe de Tesorería (3.964.605,28€)

Conforme a lo que establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone:

**Primero.-** La aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

### NECESIDADES DE CREDITO

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
2021 03 22110 16205	2021/3/00000/5	Seguros- Otras prestaciones económicas a favor de empleados	418.933,41
2021 22 33610 22700	2021/3/00000/5	Limpieza y aseo- Alcázar	308,11
2021 22 43210 22700	2021/3/00000/5	Limpieza y aseo- Acti. promoción turística	385,39
<b>Suma Créditos Extraordinarios .....</b>			<b>419.626,91</b>
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
2021 07 15320 21000	2021/3/00000/5	Repar,maten.y conserv.infraestructuras y bienes naturales-Via	28.407,27
2021 07 16510 22713	2021/3/00000/5	Mantenimiento alumbrado público-Alumbrado público	106.332,84
2021 07 92063 22712	2021/3/00000/5	Limpieza dependencias municipales-Mant.Depend.Mpales	247.447,80
2021 08 33411 22700	2021/3/00000/5	Limpieza y Aseo-Organización Actividades Culturales	2.111,21
2021 09 16210 22709	2021/3/00000/5	Recogida de residuos urbanos - Recogida residuos	245.095,05
2021 09 17110 22714	2021/3/00000/5	Mant. parq. jardines públicos-Conserv diseñ jard. urbanis y p	273.185,68
2021 12 32310 22722	2021/3/00000/5	Limpieza Colegios Públicos-Funcionam. centros docentes	299.799,99
2021 15 33810 22700	2021/3/00000/5	Limpieza y aseo-Fiestas populares y festejos	51,26
2021 17 01110 35200	2021/3/00000/5	Intereses de Demora-Deuda Pública	1.470.637,22
2021 17 01110 35201	2021/3/00000/5	Intereses de demora a acreedores públicos-Deuda Pública	869.844,76
2021 18 33711 22700	2021/3/00000/5	Limpieza y aseo- Casa de la Juventud	1.842,27
<b>Suma Suplemento de Créditos.....</b>			<b>3.544.755,35</b>
<b>TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO</b>			
<b>Suma Créditos Extraordinarios</b>			<b>419.626,91</b>

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno Conforme María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021 FECHA 01/10/2021

Suma Suplemento de Créditos	3.544.755,35
<b>Total Necesidades de Crédito</b>	<b>3.964.382,26</b>

### FINANCIACIÓN

NUEVOS O MAYORES INGRESOS			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
91101	2021/3/00000/5	Préstamo Fondo Ordenación Sentencias Judiciales Firmes	<b>3.964.382,26</b>
<b>Suma Nuevos o Mayores Ingresos.....</b>			<b>3.964.382,26</b>

<b>TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS</b>	<b>3.964.382,26</b>
--	---------------------

La cuantía de los créditos que se proyectan incrementar, es igual al aumento de las previsiones de ingresos, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Segundo.-** Condicionada a la aprobación definitiva de este expediente de modificación de crédito, y a tenor del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, de las operaciones detalladas en esta misma propuesta bajo el epígrafe "**OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO**".

Vistos informes de la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General sobre créditos extraordinarios y suplemento de créditos, y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, ambos de 14 de julio de 2021.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión Ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, de aprobación del Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 034/2021, y Reconocimiento de Crédito Extrajudicial en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga del 2020.



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de julio de 2021, así como los demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4), Mixto (1) y el voto del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez (1), Raúl Ruiz-Berdejo García; y 9 ABSTENCIONES del Grupo municipal Popular (8) y la de la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez (1), Rocío Monedero Rojo (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta".

**7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T041/2021 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021, EN PRÓRROGA DEL 2020.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa, de 21 de julio de 2021:

A la vista de la solicitud de modificación de crédito emitida por el Servicio de Movilidad y Fiestas, de fecha 21 de julio de 2021, en el que se señala que, el actual presupuesto, prorrogado del ejercicio 2020, no dispone de

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021



créditos adecuados a necesidades específicas del presente ejercicio 2021, bien por haber surgido éstas en virtud de circunstancias sobrevenidas durante el mismo, bien por el hecho de no haberse podido presupuestar a causa de encontrarse aún en vigor la prórroga presupuestaria.

Podemos resumir dichas necesidades en:

- Reasfaltado del Parque Infantil de Tráfico: dado el grave deterioro sufrido desde su inauguración y poder seguir realizando los cursos de educación vial que motivan su existencia. Esta actuación se valora en 28.000,00€, IVA incluido.
- Reurbanización para la conexión de vía ciclista con A-2003: Al objeto de ejecutar el tramo de carril bici en la Avenida ciclista Juan Félix Bernal, que deberá unirse con el que se encuentra en la Avenida Rey Juan Carlos I. La valoración de este tramo de carril bici es de 48.000,00€, IVA incluido.
- Plan seguridad vial y accesibilidad: A tenor del Informe de la Policía Local de Siniestralidad y Delincuencia Vial, se considera necesario un plan de mejora de la seguridad vial y la accesibilidad, basado en tres tipos de actuaciones diferentes:
  1. Mejora del balizamiento (señalización lumínica en pasos de peatones y glorietas)
  2. Refuerzo señalización tanto vertical como horizontal en principales vías de la ciudad y centros escolares.
  3. Mejora accesibilidad y seguridad vial mediante ejecución de pasos de peatones elevados.

Para las dos primeras actuaciones se prevé una inversión de 250.000,00€, IVA incluido, y para la tercera actuación, de 48.000,00€, IVA incluido.



- Refuerzo eléctrico subterráneo en recinto ferial: Mejora de la infraestructura eléctrica mediante la instalación de sistemas de refuerzo que eviten la insuficiencia del actual tendido subterráneo para atender la demanda total del consumo eléctrico, durante la celebración de la Feria del Caballo, y, por consiguiente, caídas indeseables de tensión. Esta inversión se cifra en 48.000,00€, IVA incluido.

Dichas necesidades serían financiadas con la liberación de créditos dispuestos para la ejecución de contratos ligados a la Feria del Caballo en su edición 2021, motivado por la suspensión de la misma. Dicha liberación fue acordada por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, al particular 14 del Orden del Día.

A tenor de lo expuesto, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

### NECESIDADES DE CRÉDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
15 33810 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general - Fiestas populares y festejos	48.000,00
21 13310 63900	Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. - Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	28.000,00
21 13410 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general - Movilidad urbana	48.000,00
<b>Suma Créditos Extraordinarios</b>		<b>124.000,00</b>

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
21 13310 22719	Conservación señalización horizontal, vertical y balizamiento. - Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	250.000,00
21 13310 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general - Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	48.000,00
Suma Suplementos de Crédito		298.000,00

TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO	422.000,00
------------------------------	------------

### FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACION DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
15 33810 22735	Alumbrado decorativo - Fiestas populares y festejos	422.000,00
Suma Bajas por Anulación de Gastos		422.000,00

TOTAL FINANCIACION	422.000,00
--------------------	------------

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Vistos informes de la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General relativo al expediente de modificación de crédito T041/2021, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, ambos de 22 de julio de 2021.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 23 de julio de 2021, de aprobación del Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número T041/2021 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga del 2020.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de julio de 2021, así como los demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), y el voto del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez (1), Raúl Ruiz-Berdejo García; y 2 votos EN CONTRA del Grupo Mixto (1) y el de la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez (1), Rocío Monedero Rojo (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta".

8.- **PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE UN CREMATARIO Y NAVES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN FINCA LAS QUINIENTAS EN CR. CORTES KM.4.**

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

Antes de entrar en el debate del presente asunto, la Sra. Alcaldesa le da la palabra al Presidente de la ELA Estella del Marqués, D. Ricardo Sánchez Vega.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente de 21 de julio de 2021:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la aprobación del proyecto de actuación para la declaración de utilidad pública e interés social de un crematorio y naves de servicios complementarios situado en finca Las Quinientas en Cr. Cortes km.4. Registral número 8406, promovido por la entidad mercantil "NICHOS DEL SUR, S.L."



En concreto, se trata de la construcción de edificio para un crematorio de 236,72 m2 y navealmacén de uso complementario de 400 m<sup>2</sup> con una superficie total construida de 636,76 m<sup>2</sup>. Adecuación de la parcela en una superficie de 5.516,18 m2: vial de acceso, aparcamientos y ajardinamiento.

La finca se encuentra en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Urbanística, en la subcategoría de Regadíos. La superficie de la finca en la que se interviene es de 120.712 m2, según el proyecto técnico. Según el título de propiedad aportado, la finca tiene una extensión superficial de doce hectáreas, diecisiete áreas. Finca registral número 8406 (IDUFIR 11019000071046). Referencia catastral 53020A119000610000IY, polígono 119, Parcela 61.

*El artículo 12.2.9 1.k) de las Normas Urbanísticas del PGOU, referente a la Regulación de los equipamientos y de los recreativos vinculados al medio rural o natural, a cuyo tenor literal: "1. Se consideran Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable a efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. La tramitación de la autorización de estas instalaciones adoptará la forma de Proyecto de Actuación. Serán autorizables las que se enumeran a continuación: a) Instalaciones deportivas y recreativas ligadas al medio natural. b) Aeródromos con pista menor de 900 metros. c) Campos de golf. d) Campos de tiro, excepto en el entorno de la Zona de Servicio Aeroportuaria y en todos los suelos afectados por Servidumbres Aeronáuticas. e) Circuitos de karts o similares. f) Centros ecuestres. g) Granjas escuela. h) Jardines botánicos abiertos al público. i) Parques acuáticos. j) Reservas de fauna. k) Equipamientos sanitarios, religiosos, educativos, y los vinculados a I SNU."*

En base a las determinaciones del artículo 43 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el 21 de enero de 2020, mediante Resolución del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, se admitió a trámite la aprobación del Proyecto de Actuación de Actuación para la declaración de interés público de las obras señaladas. El expediente fue sometido a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 31 de fecha 14 de febrero de 2020 con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto (Art. 43.1. c Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Durante el plazo de publicación no se presentó alegación alguna.

Por todo ello, y siguiendo con lo establecido en el artículo 43. d) de la L.O.U.A., consta en el expediente el informe preceptivo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 5 de agosto de 2020, a cuyo tenor literal: "El art. 52 de la LOUA establece que, en terrenos clasificados como suelo no urbanizable pueden realizarse, entre otros actos, actuaciones de interés público como intervención singular con incidencia en la ordenación urbanística, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. El artículo 12.3.13 del PGOU regula la categoría de suelo "Regadío", dentro del SNUEP por el planeamiento, admitiendo los usos de interés público en esta categoría de suelo. Las normas urbanísticas del PGOU, en su artículo 12.2.2, consideran como uso autorizado en SNU, entre otros, las actuaciones de interés público. En el artículo 12.2.2, "Usos autorizables en SNU", se definen los usos adscritos a esta categoría pudiéndose encuadrar al propuesto en el apartado 2, usos industriales incompatibles con los ámbitos urbanos, dado que el uso de crematorio no está específicamente recogido en el PGOU de Jerez, y al tratarse de una actividad que genera un proceso de combustión estaríamos en el supuesto de una actividad industrial generadora de emisiones a la atmósfera. En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia, tal y como recoge la sentencia del TSJA nº 64/2019: "En los supuestos de ausencia de prevención urbanística del emplazamiento de Tanatorios, cabe calificar mayoritariamente la actividad con el uso industrial a dichos efectos de emplazamiento".

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

En base a lo establecido en dicho informe, con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística, se deberá contar con la preceptiva Autorización de Emisiones de la Atmósfera (AEA) por parte de la Consejería competente en materia medio ambiental; así como la con la Evaluación de Impacto en la Salud, en virtud del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

El Proyecto de Actuación que se autoriza es el firmado por D. [REDACTED] - Arquitecto - con fecha de 29 de noviembre de 2019, así como anexo relativo la justificación de la caracterización jurídica del terreno de fecha 14 de enero de 2020.

Es competente para resolver el Ayuntamiento-Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello, se propone:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de actuación para la declaración de utilidad pública e interés social de un crematorio y naves de servicios complementarios situado en finca Las Quinientas en Cr. Cortes km.4. Registral número 8406, promovido por la entidad mercantil "NICHOS DEL SUR, S.L.", el cual está sometido, inexcusablemente, a las obligaciones y condiciones establecidas en los artículos 42.5.D y 52.4 y 5 LOUA.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1.f) de la L.O.U.A., así como notificar el presente acuerdo a los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Vistos informe técnico del jefe de Unidad de Actividades Urbanísticas y Económicas, e informe de la asesora jurídica del Departamento de Licencias y Registro, ambos de 21 de julio de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 26 de julio de 2021, así como los demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4) y Mixto (1), 9 votos EN CONTRA del Grupo municipal Popular (8) y el del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez (1), Raúl Ruiz-Berdejo García, y 1 ABSTENCIÓN de la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez (1), Rocío Monedero Rojo, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.



9.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE JEREZ COMO CANDIDATA INTERESADA EN ALBERGAR UNA FÁBRICA DE CHIPS SEMICONDUCTORES.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Ciudadanos Jerez:

"Desde que Ciudadanos Jerez (Cs) forma parte de esta corporación municipal, las iniciativas conducentes a incrementar la posibilidad de atraer inversiones estratégicamente sostenibles y necesarias para la creación de empleo y riqueza de nuestra ciudad, son innumerables.

Y es que, iniciativas destinadas a fortalecer nuestro tejido productivo deberían ser la máxima prioridad de los dirigentes de un municipio como el nuestro, cuyas tasas de desempleo son tan elevadas. En el intento de seguir marcando las pautas necesarias para la consecución de este objetivo, este grupo municipal no escatimará esfuerzos en propuestas innovadoras, estratégicas y alcanzables para nuestra ciudad, y a tal efecto esta nueva propuesta de Cs Jerez.

Uno de los efectos inmediatos del impacto de la pandemia en los hábitos de consumo de nuestras familias, ha sido el incremento desmesurado en la adquisición de aparatos electrónicos necesarios para poder adaptarnos

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

a los cambios que las nuevas tecnologías (NNTT) han propiciado en nuestros hogares y economía, consecuencia de tener que teletrabajar y estudiar desde casa.

Lo anteriormente expuesto, unido a que recientemente responsables europeos han constatado su preocupación ante la insuficiencia de semiconductores, que son componentes fundamentales en los sistemas electrónicos de los vehículos y que ya están provocando cuellos de botella en la producción de vehículos y de otros muchos bienes, ha provocado que se desaten las alarmas.

Si bien es cierto, que esta circunstancia no es una novedad, si lo es el hecho de que ésta ha propiciado un mayor desajuste de la demanda respecto a la oferta de chips, ya condicionada por las tensiones comerciales con Asia.

Y es que, aun tratándose de una cuestión de índole mundial, esta cuestión afecta mayoritariamente a Europa que se encuentra en clara desventaja al depender en mayor medida de Asia y Estados Unidos para su provisión, ya que Taiwán fabrica el 60% del mercado de chips a demanda.

En otro orden de cosas, nuestro país se encuentra entre los 10 máximos productores de la materia prima (oblas de silicio hechas con las determinadas especificaciones técnicas), con la que se fabrican los semiconductores que ahora mismo son una necesidad para todo el planeta, y desde esta formación, consideramos que el presupuesto de 800 millones de euros que está barajando poder sobre la mesa la Unión Europea para la inversión en este tipo de fábricas de chips es una ocasión que no podemos dejar escapar.

Ciudadanos Jerez (Cs), consciente de la muy grave situación de desempleo de nuestro municipio, -una de las ciudades con más tasa de paro de España- unido a la situación económico-financiera -variable que desafortunadamente va consolidándose con el paso del tiempo-, considera que la instalación de una fábrica de estas características en nuestra ciudad supondría todo un revulsivo económico y un gran aliciente para la atracción de futuros inversores.



A tal efecto, conviene recordar, que entre las bondades de nuestro municipio, además de su extensión geográfica -ciudad con una extensión de 1.188,23 Km2 que la convierte en la segunda conglomeración urbana de Andalucía, y sexta de España, cuya población, supera los 212.000 habitantes, configurándola como la primera ciudad de la Provincia de Cádiz y la quinta de Andalucía en número de ciudadanos-, está situada en un enclave óptimo de la provincia por su emplazamiento estratégico, accesibilidad y excelentes conexiones con el resto de Andalucía, España y Europa.

Y tampoco debemos olvidar, que en su haber, cuenta además con un Aeropuerto Internacional y una completa red viaria de autopistas y autovías que conectan fácilmente con Algeciras , que es el quinto puerto en tráfico de mercancías más importante de toda Europa, así como otras conexiones de transporte rápido a poblaciones cercanas como a otras capitales españolas, gracias a su estación de ferrocarril, que con casi dos millones de usuarios, es la estación con más tránsito de pasajeros de la provincia de Cádiz y la cuarta de la comunidad autónoma de Andalucía.

Es por esa razón por la que nos sentimos en la obligación de poner a disposición todo nuestro potencial, y todas las herramientas a nuestra disposición para no desaprovechar oportunidades innovadoras y proyectos que se prefieren instalarse en poblaciones cercanas como el de Amazon o Bayport, para finalmente proponer y materializar la candidatura de nuestra Jerez de la Frontera como ubicación atractiva a inversores, para la instalación de una fábrica de chips semiconductores en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en la firme convicción de la viabilidad de este proyecto, es por lo que el grupo municipal de Ciudadanos Jerez (Cs), solicita el apoyo de los Grupos Municipales de la Corporación para los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía, como institución en la que se organiza el gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a reforzar la candidatura expuesta como proyecto necesario, serio, fiable y con garantías de éxito para el desarrollo de nuestra ciudad, y a mediar entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y los Ministerios de Industria, Comercio y Turismo, y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con el fin de conseguir su apoyo.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para que en coordinación con la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y otros agentes sociales (ANFAC, representantes del sector Empresarial, Universidad...), inicie las acciones conducentes a la inclusión de la candidatura de nuestra ciudad entre las interesadas en albergar el citado proyecto europeo de microelectrónica para reducir, a muy largo plazo, la dependencia exterior.

**TERCERO.-** Dar traslado inmediato del presente acuerdo a los Organismos, Administraciones y Agentes Sociales citados en los acuerdos primero, segundo y tercero, para su conocimiento".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de julio de 2021.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa, ni los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez y Laura Álvarez Cabrera, ni el del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar Villar.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (7), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., de la Sra. Alcaldesa, los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez y Laura Álvarez Cabrera, y el concejal del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar Villar, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

10.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Se incorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez y Laura Álvarez Cabrera, y el concejal del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar Villar.

Vista la Proposición del Grupo municipal Ciudadanos Jerez.

Vista la siguiente **ENMIENDA de MODIFICACIÓN** presentada por el Grupo municipal Socialista:



**"PRIMERO.-** Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a establecer las condiciones necesarias para poner en marcha las medidas exigidas en el artículo 14 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética mediante un documento de mínimos que contenga un modelo unitario para todos los municipios y susceptible de adaptación a las casuísticas de cada población".

No siendo aceptada la ENMIENDA de MODIFICACIÓN presentada, seguidamente se somete a la consideración del Pleno.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 9 votos A FAVOR del Grupo municipal Socialista, 14 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Mixto (1) y el del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), 1 ABSTENCIÓN de la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Araceli Monedero Rojo (1) y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de la Sra. Alcaldesa, acuerda RECHAZAR la anterior Enmienda de modificación.

RECHAZADA la Enmienda de modificación, se somete a la consideración del Pleno, la Proposición en los términos iniciales:

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

"La Ley de Cambio Climático y Transición Energética ha introducido en su Artículo 14 "Promoción de la movilidad sin emisiones" la obligatoriedad de establecer Zonas de Bajas emisiones en los municipios, como Jerez de la Frontera, de más de 50.000 habitantes antes de 2023.

Una medida de tanta importancia como es el establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones para la lucha contra el cambio climático y la contaminación atmosférica no puede dejarse en exclusiva a la voluntad de la administración local.

Por ello, para asegurar su buen funcionamiento, cumpliendo eficazmente su papel como herramienta clave en la reducción de las emisiones –incluidas las de CO2-, resulta imprescindible definir las correctamente y estandarizarlas.

De este modo, las organizaciones no gubernamentales Transport & Environment, Ecodes y la Fundación Renovables han elaborado un documento -Propuesta de mínimos para la regulación de las Zonas de Bajas Emisiones- en el que plantean una serie de medidas "para asegurar su funcionamiento eficaz en la reducción del CO2 y la contaminación atmosférica, así como su implantación bajo unos criterios homogéneos en las ciudades a las que la ley obliga a implementarlas" (que son las de más de 50.000 habitantes).

El documento ha sido enviado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Según las tres ONG, la puesta en marcha de Zonas de Bajas Emisiones es "una de las medidas cruciales para el cumplimiento del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, que fija un objetivo de reducción de 27 millones de toneladas de CO2 en el sector del transporte-movilidad de aquí al 2030".

Entre las medidas recogidas en el documento propuesto por las ONG anteriormente detalladas, se encuentran las siguientes:

**PRIMERO.-** Para lograr que las Zonas de Bajas Emisiones definidas sean efectivas en la lucha contra el cambio climático, éstas han de tener el tamaño suficiente de modo que provoquen un trasvase desde la movilidad contaminante hacia modos más sostenibles (ya sean vehículos cero emisiones, transporte público u otras formas de movilidad), no un efecto rebote que simplemente traslade las emisiones a otra zona de la ciudad. En este sentido, las ZBE deberán estar definidas con el objetivo de disminuir emisiones en toda la ciudad, y no solamente en la zona afectada.



**SEGUNDO.-** Unificar criterios de tipología de vehículos que pueden acceder a estas zonas. Como propuesta, y de acuerdo con los objetivos comprometidos por España en su Marco Estratégico de Energía y Clima, así como por los provenientes de la Unión Europea, estas zonas sólo deberían permitir el acceso a vehículos particulares y comerciales que sean cero emisiones o de bajas emisiones -que no superen los 95 g CO2/Km (WLTP)- y deberían establecer una vía para permitir únicamente la movilidad de cero emisiones en esas zonas a más tardar en 2030, como plantea la campaña europea Clean Cities.

En ese sentido, resulta imprescindible reformar el actual sistema de distintivos ambientales de la Dirección General de Tráfico (DGT), el cual sufre de importantes deficiencias a este respecto.

Tal y como están diseñados en la actualidad estos distintivos por parte de la DGT, incluso vehículos muy contaminantes pueden obtener una clasificación C o incluso ECO. Esto último resulta contraproducente para lograr la efectividad de las ZBE pues el principal objetivo de la implantación generalizada de estas zonas es la reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera. Sin embargo, el sistema actual de etiquetas de la DGT no discrimina con respecto a este gas de efecto invernadero.

Teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, ECODES, Transport&Environment, Ecologistas en Acción y Greenpeace presentaron una propuesta para dar solución a esta situación que contempla los siguientes criterios:

- Incorporar un umbral de emisiones de CO2, de manera que para cada categoría se han de cumplir tanto los requisitos de norma Euro correspondientes como un determinado tope de emisiones de CO2, siempre medidos bajo estándar WLTP.
- Limitar el distintivo CERO como categoría más limpia únicamente para los vehículos con emisiones nulas como son los eléctricos puros y los de pila de combustible.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

- Sustituir el actual distintivo ECO, eliminando así la confusión actual en el imaginario colectivo, e incorporando un nuevo distintivo D que permita distinguir a los vehículos de combustión interna más eficientes y menos contaminantes.
- Por último, modificar los colores otorgados a cada distintivo reservando el color verde exclusivamente a la categoría CERO, al ser el color que tradicionalmente se identifica con los valores medioambientales.

**TERCERO.-** Incorporar, en estas zonas, de forma prioritaria:

**I. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS:**

1. Zonas de carga y descarga que sean usadas por empresas de reparto comercial que utilicen vehículos de cero emisiones para su acceso.
2. Establecer zonas con puntos de recarga eléctrica -al menos 150 kw- dedicadas exclusivamente para vehículos de reparto de mercancías de última milla, tanto en la vía pública como en zonas especiales destinadas al efecto, que puedan ser utilizadas por los ciudadanos fuera del horario comercial a través de un sistema de pago.
3. Establecimiento de hubs de consolidación, fomentando la cooperación público-privada, para asegurar un reparto eficiente de mercancías organizado por códigos postales con toda la tipología de vehículos de última milla eléctricos puros (incluyendo las bicicletas de reparto, e-cargobikes) u otros medios de transporte de cero emisiones como bicicletas convencionales, reparto a pie, etc.

**II. SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE, INCLUIDAS LAS EMPRESAS DE MOVILIDAD COMPARTIDA.**



1. Prioridad para vehículos de transporte público. En ese sentido, sólo se permitirá el acceso a aquellos que sean de cero o bajas emisiones, y a partir de 2027 sólo aquellos de cero emisiones.
2. Facilitar a los servicios del taxi la recarga en parada en las zonas habilitadas, modificando el estacionamiento en fila por una posición en batería allí donde el espacio urbano lo permita.
3. Apoyar los servicios de movilidad compartida dentro de las LEZ por su papel positivo como facilitador del cambio de comportamiento y -en particular, en el caso de los servicios de coche compartido-, como alternativa al uso del coche privado. En concreto:
  - a. Facilitando el acceso y aparcamiento de dichos servicios en las ZBE (en espacios destinados a aparcamiento y nunca en aceras),
  - b. Establecimiento de "Reservas de aparcamiento de vehículos de movilidad compartida" (y más concretamente de carsharing) que pueden estar provistas de puntos de carga.

**III. TRANSPORTE EN VEHÍCULO PRIVADO.**

1. Aparcamiento en superficie con criterios medioambientales, de forma que el cargo por aparcar varíe en función de las emisiones del vehículo.
2. Puntos de recarga para vehículos eléctricos en zonas habilitadas y/o promoviendo el desarrollo de iniciativas innovadoras que usen los elementos públicos ya existentes como, por ejemplo, que las farolas del alumbrado incorporen estos puntos.
3. Instalación de puntos de recarga de uso público en aparcamientos soterrados de gestión privada que se sitúen en el interior de estas zonas delimitadas.

**IV. OTRAS MEDIDAS DE REGENERACIÓN URBANA.**

1. Fomento de la peatonalización y prioridad peatonal en el área delimitada. 2. Red de infraestructura ciclista.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	



2. Reverdecimiento de todo el espacio público delimitado por las zonas de bajas emisiones.
3. Eliminación de carriles o pacificación en caso que no se pueda prescindir.

V. MEDIDAS QUE DESINCENTIVEN Y REDUZCAN EL ACCESO CON VEHÍCULOS PARTICULARES, COMO POR EJEMPLO PARKING DISUASORIOS CONECTADOS CON LA RED PÚBLICA DE TRANSPORTE.

VI. MECANISMOS DE CONTROL.

1. Utilización de cámaras para controlar la entrada de vehículos autorizados e imposición de las correspondientes sanciones a los vehículos que vulneren la normativa.
2. Empleo de sistemas de control aleatorio de las emisiones en tiempo real (como las del proyecto OPUS-RSE o el proyecto de investigación financiado por la UE denominado NEMO) para controlar que los vehículos autorizados que no sean puramente eléctricos están funcionando en el modo adecuado y con el nivel de emisiones permitido.

Por todo lo expuesto anteriormente, es por lo que el grupo municipal de Ciudadanos Jerez (Cs), solicita el apoyo de los Grupos Municipales de la Corporación para los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a establecer las condiciones necesarias para poner en marcha las medidas recogidas en el documento propuesto por las ONG Transport & Environment, Ecodes y la Fundación Renovables y relacionado en la exposición de motivos".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), 9 ABSTENCIONES del Grupo municipal Socialista, y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA de la Sra. Alcaldesa (1), de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

#### 11.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ SOBRE POLÍTICA EDUCATIVA.**



En este momento se reincorpora al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Vista la siguiente Proposición presentada por el Grupo municipal Adelante Jerez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Señalaba el Defensor del Pueblo Andaluz en su informe Derechos de la ciudadanía durante la Covid-19: Primera ola de la pandemia, que "todas las crisis se ceban con los más débiles, y la que atravesamos, como por todos es sabido, con más razón, puesto que aun siendo de índole sanitaria su consecuencias son acusadamente económicas".

La desigualdad es un problema cronificado en Andalucía, que se ha acentuado aún más con motivo de la crisis coyuntural de la Covid-19. En el ámbito de la educación, se ha manifestado con mayor intensidad con motivo del paso de un modelo asistencial a otro telemático, que supuso la aparición de una brecha digital en la educación.

Se calcula que cerca de un 10% de los alumnos andaluces carecieron de un ordenador en casa en los primeros meses de la pandemia. No es casualidad que los datos de enero de 2021 del Ministerio de Educación señalaran que Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor tasa de abandono temprano (21,8%), solo por detrás de

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

Ceuta y Melilla. Además, aunque la educación pública sea gratuita, la gratuidad y universalidad no puede ser entendida sin costes como el transporte, los libros de texto o la alimentación no están cubierto para las familias más necesitadas.

En la lucha contra la desigualdad y la exclusión social, los servicios complementarios juegan un papel clave del buen funcionamiento de la Educación Pública de Andalucía y la integración de la población más vulnerable. En particular los servicios de comedor escolar y aula matinal son determinantes para lograr más igualdad de oportunidades, para promover la conciliación y para garantizar la incorporación laboral de las mujeres, que son las que sostienen la mayor parte de los cuidados de los hogares.

Recientemente, se ha conocido que el precio de estos servicios subirá a partir del próximo curso como consecuencia de una actualización tras 12 años congelados. La Consejería de Educación y Deporte justifica que esta decisión es fruto de la obsolescencia del modelo actual y, gracias a la presión de los patronales, por la huida de empresas que prestan el servicio. Además, añade que dicha subida no va a repercutir a las 125.000 familias necesitadas (40% de los usuarios totales), que se encuentran ya bonificadas, y que la Junta de Andalucía asumirá el 60% del incremento del coste global de la medida.

La gestión de los servicios complementarios, y en particular de los comedores escolares, ha sido caótica desde el comienzo de la legislatura, y en particular en el último curso escolar, por una falta de planificación del Gobierno andaluz. En la provincia de Jaén, 40 comedores han estado meses y meses sin funcionar desde el principio de curso. En la provincia de Granada, 45 colegios se quedaron en la estacada en diciembre pasado tras expirar el contrato de las empresas concesionarias. Las trabajadoras y trabajadores de las aulas matinales han afirmado sentirse abandonados en los momentos más duros de la pandemia.

Ante el sufrimiento generado por la crisis de la Covid-19 y la nefasta gestión de los servicios complementarios, la propuesta estrella de la Consejería de Educación y Deporte consiste en la subida de precios de los servicios complementarios. En plena crisis social y económica, el Gobierno Andaluz, en lugar de reflexionar acerca de las causas de los problemas en la gestión, que obedece a la externalización de la que dependen los servicios, impone una decisión que repercute negativamente en las arcas públicas y en los bolsillos y bienestar de las familias andaluzas.

La Junta de Andalucía y en particular la Consejería de Educación y Deporte, han demostrado no estar a la altura de este momento histórico, aplicando medidas que van a contracorriente de las soluciones que demanda la comunidad educativa. Después de la eliminación de 529 aulas de infantil y primaria, y la insultante deducción del IRPF de 150 euros por cada hijo matriculado en un centro privado, el Gobierno Andaluz ahora pone en el punto de mira a los servicios complementarios, servicios que, como ha quedado de manifiesto, no saben gestionar desde el comienzo de la legislatura.



Es por ello, que Izquierda Unida presenta, a través del Grupo Municipal Adelante Jerez, para su debate y si procede aprobación de las siguientes **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar y anima al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a tener una reflexión interna para redefinir sus propiedades de política educativa, con el objetivo de anteponer los intereses directamente vinculados a la comunidad educativa de la Educación Pública Andaluza antes de que los intereses de las patronales y la clientela de la educación privada.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a asumir la anunciada subida de precios de los servicios complementarios de la Educación Pública por ser una medida completamente fuera de contexto con el actual momento de crisis social y económica, una subida de precios a la que no pueden hacer frente los bolsillos de las familias trabajadoras.

**TERCERO.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a emprender, de la mano del diálogo con los agentes sociales, un proceso de reversión de los servicios complementarios hasta ahora externalizados, para asumir su gestión directa".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de julio de 2021.

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

Por todo lo expuesto, el Pleno con 13 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y 12 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

12.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El acceso a la vivienda es un derecho y una necesidad indispensable para cualquier ciudadano o ciudadana a la hora de desarrollar su proyecto vital. Al igual que ocurre con el desempleo, las diferentes coyunturas económicas y sociales negativas, como la que estamos viviendo recientemente como consecuencia de la epidemia de covid-19, afectan duramente a necesidades humanas básicas como por ejemplo disponer de una vivienda digna.

En reiteradas ocasiones se ha tratado en esta sede plenaria la cuestión del acceso de la ciudadanía a la vivienda en nuestro municipio. Y siempre ha existido un consenso entre los grupos políticos que formamos esta Corporación a la hora de reclamar a las distintas administraciones competentes más actuaciones en materia de vivienda.

Y es satisfactorio comprobar cómo la preocupación por este tema es compartida desde el resto de instituciones competentes en esta materia.

El Gobierno de España ha dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado una partida de 2.250 millones de € en materia de vivienda, lo cual supone 1.775 millones € de incremento respecto a presupuestos anteriores.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, anunció en prensa una inversión global de más de 70 millones € para la rehabilitación de 6.900 viviendas en Andalucía.



Por su parte, el Gobierno Municipal de Jerez, continúa trabajando el Plan Municipal de Vivienda y Suelo como eje vertebrador para el desarrollo del Jerez del futuro. También se trabaja en el proceso de rehabilitación de barriadas como la Asunción iniciado por EMUVIJESA en la anterior legislatura y además se han concedido en este último año más de 200 licencias para la construcción de viviendas en zonas especialmente afectadas por la despoblación como es el caso del centro histórico.

Cómo se puede ver, la implicación de las administraciones públicas en materia de vivienda independientemente de su color político, es clara y constante y desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que las políticas en materia de vivienda nunca están por concluir, sino que deben ser un área de trabajo para el presente y para el futuro.

Teniendo todo esto en consideración, sorprende la situación en la que se encuentran las 22 viviendas ubicadas en la calle Ramón de Cala nº 17. Dichas viviendas forman parte de una obra de rehabilitación de un edificio del barrio de San Miguel que se inició en el año 2017 y que es competencia de la Agencia para la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). En diciembre del año 2020, la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, María Francisca Carazo Villalonga, respondía al Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Andalucía, en relación a la paralización de las obras de rehabilitación de viviendas del Barrio de San Miguel en Jerez de la Frontera y más concretamente las ubicadas en la calle Ramón de Cala nº17.

De aquella respuesta se puede concluir que la Agencia para la Vivienda y la Rehabilitación de Andalucía (AVRA) lleva más de un año trabajando en este asunto sin que se haya resuelto el problema de la paralización de las obras y sin que se hayan entregado estas viviendas en régimen de alquiler.

Mientras tanto, el edificio en el que se encuentran estas viviendas, ha sufrido episodios de vandalismo y comienza a deteriorarse.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

Por ello, y apelando al consenso común que siempre ha prevalecido en estos plenos en materia de vivienda, el Grupo Municipal Socialista pide el voto favorable de los Grupos municipales del Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la frontera para el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Instar a la Junta de Andalucía a reactivar y concluir la rehabilitación del edificio para 22 viviendas en régimen de alquiler, situado en el nº 17 de la calle Ramón de Cala de Jerez de la Frontera".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 26 de julio de 2021.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos, el concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, y la concejal del Grupo municipal Popular, Susana Sánchez Toro.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 12 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Adelante Jerez (1) y Mixto (1), y 11 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En este momento, siendo las trece horas y quince minutos, se realiza un receso de la sesión plenaria para solventar una dificultad técnica, reanudándose a las trece horas y veinte minutos.

13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA ESTIVAL DEL TRANSPORTE LITORAL.**

En este momento se reincorporan al salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, y la concejal del Grupo municipal Popular, Susana Sánchez Toro.

Vista la Proposición presentada por el Grupo municipal Socialista.

Durante el debate, el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos Jerez realiza la siguiente **ENMIENDA oral de ADICIÓN**:



"Instar a la Diputación Provincial de Cádiz para que convenie con la Junta de Andalucía, y acuerden entre Administraciones una mejor utilización y eficiencia de estas líneas de transporte ya existentes en barriadas rurales y ELAs, y que se tenga en cuenta a las personas de la zona rural y urbana de Jerez que no tengan posibilidad económica de disfrutar de nuestra costa"

Por parte del Portavoz del Grupo proponente de **ACEPTA la ENMIENDA oral de ADICIÓN**, y se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- A principios del mes de julio, en concreto la noticia es del día 4, se tuvo conocimiento que el gobierno de Moreno Bonilla había puesto en marcha una nueva edición del Programa Estival de Transporte Litoral, con una ruta en nuestro término municipal, en concreto desde La Barca de la Florida y Estella del Marqués.

Si atendemos al objetivo de este programa, manifestado así por el Gobierno de la Junta de Andalucía, es cumplir la misión de luchar contra el aislamiento de algunos pequeños municipios que están alejados de la costa y prestar un servicio a poblaciones que no cuentan con una conexión adecuada en transporte público regular con el litoral durante los meses de julio, agosto y la primera semana de septiembre, y de esa manera, poder disfrutar del maravilloso entorno de nuestras costas gaditanas.

En dicha noticia se nos informa que es el tercer año que se pone en marcha, y es ahora cuando se incluyen las rutas de la provincia de Cádiz, ya que Paterna de la Rivera es otra de las poblaciones beneficiadas con este programa.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

Según la información que se dispone de la Delegación Territorial competente, este servicio se ofrece dos días a la semana, en concreto los miércoles y viernes desde La Barca de la Florida y Estella del Marqués. La salida se realizará en la parada ubicada junto al pabellón deportivo de La Barca a las 10:30 horas, continuará hacia Estella, donde hará parada en la calle Hijuelas y proseguirá hasta Costa Ballena. La vuelta será a las 20:00 horas. El precio del billete de ida y vuelta será de 7 euros desde La Barca, y de 5 euros, el billete de ida y vuelta desde Estella.

El término municipal de Jerez cuenta con siete ELAs: Estella del Marqués, El Torno, Guadalcaçín, La Barca, San Isidro del Guadalete, Torrecera y Nueva Jarilla, y 15 barriadas rurales: El Mojo, El Portal, Gíbalbín, La Corta, La Ina, Las Pachecas, Las Tablas-Añina-Polilla, Lomopardo, Los Albarizones, Majarromaque, Mesas de Asta, Mesas de Santa Rosa, Puente La Guareña, Rjamanca y Torremelgarejo, y además con una pedanía, Cuartillo.

Pero resulta cuanto menos curioso ver que poblaciones han sido las seleccionadas, por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía del PP, para poder disponer de este servicio de transporte hacia la costa.

La población de nuestra zona rural asciende a unos 25.000 habitantes, y este servicio podría beneficiar entorno a unos 5.000 vecinos, lo que supone solamente un porcentaje residual, excluyendo a unos 20.000 vecinos.

La distancia que hay desde La Barca a Costaballena es de 50 Kms, sin embargo Gíbalbín es la población más alejada de la costa, encontrándose a más de 60 Kms.

No se ha utilizado como criterio, para seleccionar a estas dos poblaciones, ni la distancia a la costa ni el número de habitantes a los que beneficiar con este servicio.

La zona rural de Jerez se merece por parte del gobierno de Moreno Bonilla conocer cuáles han sido las razones por las que se ha seleccionado a estas dos EIAs y no a otras EIAs o barriadas rurales, y el motivo por el cual no hacen otras paradas en otras poblaciones pudiendo acercarse a la costa y beneficiar a más habitantes de nuestra zona rural.

El Gobierno municipal ha impulsado el programa "Súbete al Autobús del Verano" que beneficiará a los vecinos y vecinas de las barriadas rurales de nuestro municipio. Se trata de un programa que acercará a los habitantes de la zona rural, de forma gratuita, a las costas de nuestra provincia en igualdad, para toda nuestra zona rural, sin beneficiar más a unas poblaciones que a otras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:



**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a la ampliación del Programa Estival de Transporte Litoral a otras ELAs o barriadas rurales del término municipal de Jerez para poder ofrecer el servicio de transporte a poblaciones costeras a más ciudadanos/as de nuestra zona rural.

**SEGUNDO.-** Instar a la Diputación Provincial de Cádiz para que convenie con la Junta de Andalucía, y acuerden entre Administraciones una mejor utilización y eficiencia de estas líneas de transporte ya existentes en barriadas rurales y ELAs, y que se tenga en cuenta a las personas de la zona rural y urbana de Jerez que no tengan posibilidad económica de disfrutar de nuestra costa"

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y a las presidencias de todas las ELAs y a los/as delegados/as de Alcaldía de nuestra zona rural".

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de julio de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda oral.

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

14.- **PROPOSICIÓN DEL MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE ATIENDEN A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Las entidades que representan al sector de la atención a las personas con discapacidades llevan meses planteando al Gobierno de la Junta de Andalucía su situación y la necesidad de una adecuada financiación por los servicios que prestan a la sociedad.

En 2019, antes de cumplir un año en el cargo de Presidente, Moreno Bonilla se dirigía al sector con estas palabras:

*"El movimiento de la discapacidad es un "aliado" para las administraciones porque tiene "virtudes" como "la motivación en primera persona". "Llegáis donde nosotros no podemos llegar, sois estratégicos para construir la sociedad que queremos y desempeñáis un papel económico importante, ya que generáis empleo estable para personas que pueden producir y que por los mecanismos ordinarios no consiguen muchas veces trabajo", ha aseverado el jefe del Ejecutivo regional, quien ha apuntado que más que de subvenciones le gusta hablar de "inversiones que tienen retorno en la sociedad".*

Un año después y pese a padecer la peor de las situaciones imaginables, derivada de la pandemia, la grandilocuencia de las palabras no ha sido correspondida con sus actos por parte de Moreno Bonilla: en estos momentos las mismas entidades del sector a las que alababa están clamando porque las recia y cumpla con sus promesas de financiar adecuadamente los servicios que ofrecen.

El movimiento asociativo de la discapacidad considera inaceptable la subida de solo el 2,6% en el coste-plaza ya que hará insostenible mantener la actividad y servicios de estos centros, muy mermados por la crisis covid.

La presidencia del CERMI Andaluz ha afirmado que "esta subida es intolerable y supone una amenaza para muchas de las entidades que padecen una asfixia financiera y un déficit de recursos que hacen que su situación sea insostenible y van a tener que cerrar, con el grave impacto que tendrá para las personas con discapacidad que se benefician actualmente de la atención y servicios que ofrecen estos centros".



La insuficiente subida ahora del coste de las plazas en estos centros ha sido planteada en la comisión de participación de la dependencia y la discapacidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que ha trasladado también su iniciativa de aumentar el número de plazas en estas residencias, con 400 más, un incremento que desde CerMI Andalucía se considera positivo pero a la vez inasumible, ya que les obligará a atender más necesidades con prácticamente los mismos recursos que son ya de por sí totalmente insuficientes, poniendo en riesgo su viabilidad y sostenimiento.

Por su parte las Patronales del sector Sociosanitario de Andalucía (CECUA, LARES AND, FADE Y FAECTA) también piden al gobierno de la Junta de Andalucía "que no les tomen el pelo" y manifiestan "una profunda decepción ante la actualización del precio/plaza en las residencias de personas mayores anunciada por la Junta de tan solo el 2,6%, que no permite a los centros garantizar la sostenibilidad, eficiencia y calidad de atención y los amenaza en cuanto a su supervivencia".

Las cuatro patronales sociosanitarias de Andalucía esperan una respuesta clara por parte de la Junta de Andalucía, comenzando por la actualización al coste real de la plaza, que bien podría hacerse a través de un plan a tres años (en torno al 14% en 2021, 7% en 2022 y 5% en 2023) y la creación de una mesa efectiva y específica de trabajo con las entidades para el nuevo sistema andaluz de atención residencial.

Actualmente en Andalucía viven más de 1.2 millones de personas mayores de 65 años, en 2050 la población mayor de 65 años será el 29% del total de Andalucía.

La actual situación y las previsiones de futuro exige un cambio de modelo de financiación, que permita a las personas usuarias disfrutar de un servicio de calidad, a la par que dignifique la labor de los/as profesionales de los cuidados a personas y que permita a las entidades unas condiciones de sostenibilidad.

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

A toda esta situación hay que añadir los sobrecostos derivados del Covid: desde el inicio de la pandemia, las entidades de discapacidad y también de la atención residencial han realizado, y continúan realizando, un esfuerzo extraordinario para garantizar la prestación y el mantenimiento de los servicios a las personas.

Tanto los centros como sus profesionales han tenido que reorganizarse y adaptarse a nuevas formas de prestar el servicio para poder garantizar la atención asistencial (online, domiciliaria o comunitaria). Esto ha supuesto en las entidades un impacto extraordinario en sus gastos, ya que han tenido que adquirir equipos de protección, comprar material, adecuar y desinfectar espacios e invertir para cumplir las normas higiénico-sanitarias frente a la covid-19, a lo que habría que sumar la repercusión en gastos de personal.

Esta infrafinanciación y esta "revisión insuficiente y cicatera" por parte de la Junta de Andalucía se produce en un año en que por parte del Gobierno de España se están transfiriendo a las Comunidades Autónomas, especialmente a Andalucía, cantidades ingentes, como nunca antes, de financiación estatal, a través de un compromiso especial del gobierno presidido por Pedro Sánchez hacia la atención social, con un muy significativo incremento de las partidas de atención a la dependencia a cargo de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), y además, con transferencias extraordinarias, tanto derivadas de los Fondos Estatales Covid, como del anunciado reparto del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (Next Generation), los cuales supondrán 125 millones extras para Andalucía.

Desde la provincia de Cádiz se suman a esta petición las Federaciones FEGADI y FEPROAMI, FAECTA, CECUA, LARES y FADE, que engloban a la inmensa mayoría de entidades de la discapacidad y de la atención residencial, las cuales por unanimidad reclaman que la Administración Andaluza rectifique y garantice la viabilidad de las residencias de personas con discapacidad gravemente afectadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de Andalucía a adaptar el "coste/plaza" a los "costes reales" que soportan las entidades que atienden a personas con discapacidad, así como las entidades de la atención residencial a personas mayores, teniendo en cuenta los incrementos salariales derivados de la subida del SMI, de las revisiones del Convenio Colectivo, del IPC y de los sobre costes derivados del covid; todos los cuales obligarían en equidad a revisar la actual financiación por encima del 2,6% que ofrece la Junta de Andalucía al sector.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de Andalucía a abonar, de manera inmediata, los pagos atrasados de los servicios concertados con las entidades que atienden a personas con discapacidad y a las personas mayores.



**TERCERO.-** Instar al Gobierno de Andalucía a establecer un nuevo plan de ayudas económicas, cuya cuantía esté consensuada con el sector de la atención a la discapacidad y a las personas mayores en residencias, que compense los costes extraordinarios derivados de las actuaciones preventivas sanitarias de la COVID-19 y que contabilice los gastos reales desde el inicio de la pandemia en 2020, contemplando los primeros meses excluidos de la convocatoria anterior y los gastos ocasionados durante 2021.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la mesa del Parlamento de Andalucía, así como al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) de Andalucía, FEGADI, FEPROAMI, FAECTA CECUA, FADE y LARES ANDALUCIA".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 26 de julio de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y 12 ABSTENCIONES de los Grupos municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CONTRARIOS A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES.**

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Adelante Jerez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El patriarcado es un sistema de organización social y económico jerárquico y desigualitario, que perpetra de forma sistemática diferentes tipos de violencia contra las mujeres. Es un modelo de sociedad que atenta contra la integridad, los derechos y la libertad de las mujeres en todas sus esferas sociales y vitales.

En las sociedades occidentales se ha pasado del "patriarcado coercitivo" al "patriarcado de consentimiento", donde la mujer busca cumplir de forma "voluntaria" el mandato de un rol impuesto. Cuando este patriarcado de consentimiento falla, se ponen en marcha mecanismos violentos para asegurar que el orden patriarcal se mantenga. Los tipos de violencias que se ejercen contra las mujeres son muchos y diversos: violencia física, sexual, psicológica, violencia laboral, violencia económica y violencia institucional.

La violencia institucional abarca las actuaciones u omisiones practicadas por los poderes públicos de un estado, que acaban generando algún tipo de opresión o discriminación hacia las mujeres. Una de las prácticas más reconocibles de este tipo de violencia es la que tiene lugar en el ámbito judicial cuando, en numerosas ocasiones, acaba revictimizando a las mujeres que buscan amparo y protección en el sistema de justicia, con lo que se convierte en cómplice de situaciones de maltrato. Pero la violencia institucional contra las mujeres también se ejerce desde otros poderes y administraciones públicas, que en su funcionamiento diario dejan de aplicar y/o desvirtúan las normas existentes que deben garantizar la protección y la equidad; e incluso administran y practican normas patriarcales que cancelan esos derechos.

Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres están amparados por la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo que, en su Preámbulo, recoge:

*"El desarrollo de la sexualidad y la capacidad de procreación están directamente vinculados a la dignidad de la persona y al libre desarrollo de la personalidad y son objeto de protección a través de distintos derechos fundamentales, señaladamente, de aquellos que garantizan la integridad física y moral y la intimidad personal y familiar. La decisión de tener hijos y cuándo tenerlos constituye uno de los asuntos más íntimos y personales que las personas afrontan a lo largo de sus vidas, que integra un ámbito esencial de la autodeterminación individual. Los poderes públicos están obligados a no interferir en ese tipo de decisiones, pero, también, deben establecer las condiciones para que se adopten de forma libre y responsable, poniendo al alcance de quienes lo precisen servicios de atención sanitaria, asesoramiento o información.*

*La protección de este ámbito de autonomía personal tiene una singular significación para las mujeres, para quienes el embarazo y la maternidad son hechos que afectan profundamente a sus vidas en todos los sentidos."*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce en su Artículo 10.1:



*"La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud... A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias".*

A su vez, establece en su Artículo 16:

*"Las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas."*

A pesar de ello, el Gobierno Andaluz ha emprendido una deriva contraria a los principios recogidos en la legislación existente, poniendo en cuestión los derechos y libertades sexuales y reproductivas de las mujeres. Con sus actuaciones, el Gobierno del PP y Cs se ha convertido en cooperador necesario de la violencia institucional, al compás de la posición reaccionaria y autoritaria jaleada por las posiciones ultraderechistas.

*En la Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con*

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	



*hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, para el ejercicio 2020, la Consejería de Salud y Familias indica como requisito que las asociaciones o entidades deben "tener recogido de forma expresa en sus Estatutos, en el objeto social, alguno o varios de los siguientes fines: la protección y defensa de la vida, el respeto a la vida del ser humano, el apoyo, asistencia o asesoramiento a la mujer embarazada y a la maternidad."*

En la práctica, las subvenciones recaen en su mayor parte en asociaciones fundamentalistas antiabortistas y deja fuera a otras entidades que desarrollan programas de acompañamiento desde el respeto a las mujeres y sus decisiones, sin tutelajes innecesarios.

De esta forma, la Asociación REDMADRE, conocida por ser uno de los colectivos antiabortistas más activos y por divulgar falsos discursos, que han sido desmentidos por la ciencia, ha encontrado una fuente de ingresos para intensificar una publicidad agresiva dedicada en exclusiva al hostigamiento de las mujeres. Sus miembros proliferan en las puertas de las clínicas y centros sanitarios autorizados para la IVE, donde entregan trípticos con eslóganes como "Al abortar, parte de ti también se muere" y que contienen información sesgada que busca culpabilizar a las mujeres, a las que frecuentemente acosan e insultan, como también ha ocurrido con el personal sanitario.

Dentro de los acuerdos del Gobierno Andaluz con la "ultra-ultraderecha", se incluyen políticas que van a financiar actividades y asociaciones que desarrollan campañas antiabortistas. En Andalucía este punto se recoge en los presupuestos de 2019 y de 2020, puntos 10 y 24, respectivamente; lo que se traduce en un trasvase de fondos públicos a entidades que realizan acciones abiertamente contrarias al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

Es lo que Adelante ya ha denunciado el Parlamento Andaluz: "la partida presupuestaria que financia el millón de euros que se van a repartir estas entidades privadas no es nueva, ya que aparece reflejada en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios de 2020 y 2021".

Toda ayuda a las familias andaluzas es siempre bienvenida y el acompañamiento a las familias en situación de vulnerabilidad nos parece imprescindible. De hecho, es una obligación de la Administración Autonómica recogida en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su Artículo 84: "La Comunidad Autónoma podrá organizar y administrar todos los servicios relacionados con educación, sanidad y servicios sociales..."

Así como en el Art. 17. Protección a la familia.: "1. Se garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia. La ley regulará el acceso a las ayudas públicas para atender a las situaciones de las diversas modalidades de familia existentes según la legislación civil."



Y en el Art. 23. Prestaciones sociales.: "1. Se garantiza el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales. 2. Todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley."

Derechos íntimamente relacionados con las políticas sociales, todos recogidos y desarrollados en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Por tanto, las ayudas a las familias hay que garantizarlas mediante el cumplimiento de las obligaciones que tiene encomendada y atribuida la Administración Andaluza, implementando todos los programas, los proyectos y la garantía de derechos recogidos en nuestro ordenamiento jurídico; sin adelgazar las partidas presupuestarias de programas sociales y de vivienda, sin disminuir o paralizar rentas de solidaridad o inserción, sin desviar los presupuestos de educación infantil... para financiar infraestructuras deportivas privadas, por ejemplo.

Además, las mujeres que deciden voluntariamente interrumpir su embarazo ya reciben asesoramiento y acompañamiento, como así viene ampliamente recogido en la Ley Orgánica 2/2010, en su Art. 17. Información previa al consentimiento de la interrupción voluntaria del embarazo.:

*"1. Todas las mujeres que manifiesten su intención de someterse a una interrupción voluntaria del embarazo recibirán información sobre los distintos métodos de interrupción del embarazo, las condiciones para la interrupción previstas en esta Ley, los centros públicos y acreditados a los que se*

	Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

*pueda dirigir y los trámites para acceder a la prestación, así como las condiciones para su cobertura por el servicio público de salud correspondiente.*

*2. En los casos en que las mujeres opten por la interrupción del embarazo regulada en el artículo 14 recibirán, además, un sobre cerrado que contendrá la siguiente información:*

*a) Las ayudas públicas disponibles para las mujeres embarazadas y la cobertura sanitaria durante el embarazo y el parto.*

*b) Los derechos laborales vinculados al embarazo y a la maternidad; las prestaciones y ayudas públicas para el cuidado y atención de los hijos e hijas; los beneficios fiscales y demás información relevante sobre incentivos y ayudas al nacimiento.*

*c) Datos sobre los centros disponibles para recibir información adecuada sobre anticoncepción y sexo seguro.*

*d) Datos sobre los centros en los que la mujer pueda recibir voluntariamente asesoramiento antes y después de la interrupción del embarazo.*

*Esta información deberá ser entregada en cualquier centro sanitario público o bien en los centros acreditados para la interrupción voluntaria del embarazo. Junto con la información en sobre cerrado se entregará a la mujer un documento acreditativo de la fecha de la entrega, a los efectos de lo establecido en el artículo 14 de esta Ley.*

*La elaboración, contenidos y formato de esta información será determinada reglamentariamente por el Gobierno.*

*3. En el supuesto de interrupción del embarazo previsto en la letra b del artículo 15 de esta Ley, la mujer recibirá además de la información prevista en el apartado primero de este artículo, información por escrito sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas existentes de apoyo a la autonomía de las personas con alguna discapacidad, así como la red de organizaciones sociales de asistencia social a estas personas.*

*4. En todos los supuestos, y con carácter previo a la prestación del consentimiento, se habrá de informar a la mujer en los términos de los artículos 4 y 10 de la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, y específicamente sobre las consecuencias médicas, psicológicas y sociales de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo.*

*5. La información prevista en este artículo será clara, objetiva y comprensible. En el caso de las personas con discapacidad, se proporcionará en formatos y medios accesibles, adecuados a sus necesidades.*



*Se comunicará, en la documentación entregada, que dicha información podrá ser ofrecida, además, verbalmente, si la mujer lo solicita.”*

En consecuencia, el resto de iniciativas son meros “inventos” para encubrir otros fines contrarios a las leyes y los derechos de las mujeres y las familias, sean de la condición que sea.

La protección social, jurídica y económica de la familia, reconocida en el Artículo 17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, no puede ser desarrollada a costa de financiar con dinero público a asociaciones que se han mostrado abiertamente contrarias a los derechos y libertades de las mujeres y concretamente al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, de forma segura y gratuita a través de la sanidad pública.

El amparo, apoyo y financiación, que la Junta de Andalucía ha otorgado a estas entidades para consolidar “chiringuitos” antiabortistas en el territorio andaluz, es contrario a las exigencias y avances en materia de derechos sexuales y reproductivos y colisiona frontalmente con la agenda feminista que, lejos de permitir retrocesos, está exigiendo revisión, avance y el desarrollo completo de la normativa actual. Ningún Gobierno debe ceder al chantaje retrógrado que emana de las propuestas reaccionarias de la ultraderecha.

Por todo lo expuesto, Adelante Jerez propone, para su aprobación en el pleno Municipal, los siguientes **ACUERDOS:**

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que deje de financiar con dinero público a asociaciones abiertamente contrarias al desarrollo de los derechos y libertades sexuales de las mujeres y, en particular, a las que se oponen al libre ejercicio de la interrupción voluntaria del embarazo y que desarrollan, entre otras, prácticas de acoso e insultos graves a las mujeres que acuden a centros de IVE.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, garantizando una atención integral, pública y gratuita a todas las mujeres andaluzas que decidan libremente interrumpir su embarazo, eliminando las desigualdades territoriales que aún persisten y zanjando la discriminación y perjuicios que sufren las mujeres que se ven obligadas a desplazarse fuera de su provincia para poder ejercer sus derechos.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que promueva la Educación para la Salud Sexual y Reproductiva, incorporando a los currículos escolares una verdadera Educación Afectivo-Sexual, alejada de experimentos regresivos como el llamado "Pin Parental".

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice, con un presupuesto adecuado, las necesidades básicas de todas las familias andaluzas, como el acceso a una vivienda digna y al Programa de Renta Básica, como medidas fundamentales para que las mujeres puedan decidir en libertad sobre sus derechos reproductivos.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de España a que garantice, con medidas legislativas y un presupuesto adecuado, las necesidades básicas de todas las familias, especialmente el acceso a una vivienda digna y al Programa de Renta Básica, para que las mujeres puedan decidir en libertad sobre sus derechos reproductivos.

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma legislativa que permita crear zonas seguras en torno a las clínicas autorizadas para la IVE y sancionar aquellas conductas relacionadas con el acoso, insulto y vulneración de los derechos y libertades de las mujeres que quieren ejercer su derecho a interrumpir su embarazo".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 26 de julio de 2021.

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, Rosario López Orihuela.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 13 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y 11 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.



**16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A LGTBFobia.**

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, retira el presente asunto del Orden del Día.

**17.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE NECESIDAD DE REVISIÓN DEL USO DOTACIONAL EDUCATIVO EN EL PGOU DE JEREZ.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Meses atrás trascendió cómo la Junta de Andalucía prestaba fondos europeos para la construcción de un megagimnasio en terrenos pertenecientes al colegio de Los Marianistas. Pese al discurso maniqueo de los partidos de la derecha jerezana clamando al cielo por un supuesto ataque a la

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

educación concertada, lo único cierto es que este proyecto ha causado alarma por tres cuestiones que no atañen únicamente a la cuestión educativa, como son:

- 1) La búsqueda de **resquicios legales en el PGOU** de Jerez, promoviendo un proyecto que trasciende con creces la finalidad dotacional educativa.
- 2) La plasmación de un aparente modelo de colaboración público-privada que únicamente busca sortear **el control y la gestión de la ejecución de los fondos europeos** por parte de los órganos de la propia Junta.
- 3) Y por último la búsqueda de un intermediario que ha dado **aparición de valor añadido** y de interés general (y público) al hecho de abrir un gimnasio "glam", cuando Jerez ya cuenta con una importante oferta de centros deportivos.

Las dos últimas cuestiones corresponden a la esfera de la opinión política sobre los manejos de la Junta de Andalucía. No ocurre lo mismo con la primera, ya que es el seno de este pleno municipal el que debe dirimir las cuestiones que atañen a la ordenación urbana y sobre todo al interés general de nuestro municipio. Nuestra visión parte de que los promotores del gimnasio han encontrado un resquicio normativo, una grieta legal, que les va a permitir la explotación de un lucrativo negocio deportivo en **terrenos que deberían tener un eminente uso dotacional educativo privado**.

Desde Ganemos entendemos que este tipo de intervenciones, aún siendo legales y cumpliendo los requisitos, contradicen el objeto de la ordenación urbanística de Jerez: Nuestro municipio se dota de una herramienta que ordena y propugna un modelo de construcción urbana, distribuye usos, cargas, edificabilidades, etc. pero el resultado final no es el que se pretendía, al menos en los usos educativos de estas propiedades privadas: Una cosa es compatibilizar un uso educativo con una dotación deportiva como un campo de fútbol o una pista y otra es la ejecución de un megaproyecto privado que puede sobrepasar con creces la consideración de uso complementario deportivo respecto al uso principal. A todas luces se trata de un proyecto que pone en cuestión la capacidad regulatoria del PGOU de Jerez, exprimiendo al máximo la compatibilidad en el uso dotacional educativo.

¿Qué ha ocurrido en el caso del centro deportivo en Los Marianistas? Pues desde nuestro grupo municipal tenemos claro que se ha revertido el sentido y la finalidad principal por la cual el municipio otorga el uso educativo privado a esos suelos. Dicho de otro modo: el ayuntamiento otorga un uso al suelo acorde al destino principal, que es educar, y lo que finalmente se encuentra es un proyecto totalmente desproporcionado cuyo destino fundamental ya no es el educativo por el que en su día se ordena ese uso.



Se genera así un alarmante precedente, posibilitando que inversores como los que están detrás de este equipamiento (fondos de capital de riesgo, que no son actores de la economía local ni nada que se le parezca) recurran a futuro a este resquicio como fórmula para llevar a cabo estos proyectos. Se desnaturaliza la clasificación de usos dotacionales que establece nuestro PGOU y se genera además una competencia desleal con promotores de otros centros deportivos que han operado según las normas de mercado.

Con el fin de que no vuelvan a sucederse este tipo de situaciones, queremos proponer que el ayuntamiento establezca a medio plazo una modificación del PGOU, que salvaguarde así la motivación que en su día se argumentó para dotar de usos a cada tipo de suelos urbanos, así como sus posibles compatibilidades. La primera de las acciones que se puede acometer es consultar al Colegio de Arquitectos de Cádiz su parecer sobre esta casuística, y concretamente a su Comisión de Urbanismo.

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS** de Pleno:

Solicitar al Excmo. Colegio de Arquitectos de Cádiz, a través de su Comisión de Urbanismo, a la elaboración de un informe de actualización sobre las situaciones admisibles y compatibles con el uso dotacional educativo previsto actualmente en el PGOU de Jerez de la Frontera".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 26 de julio de 2021.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

En el momento de la votación se encontraba ausente del salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, Rosario López Orihuela.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 3 votos A FAVOR de los Grupos municipales Adelante Jerez (2) y Mixto (1), 11 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Popular (7) y Ciudadanos Jerez (4), 10 ABSTENCIONES del Grupo municipal Socialista (10), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Popular, Rosario López Orihuela, acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

Siendo las quince horas y seis minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, por acuerdo de los portavoces de los Grupos municipales y ante la previsión de que la sesión se alargará en el tiempo, suspende la sesión para hacer un receso.

A las dieciséis horas y veinticinco minutos se reanuda la sesión plenaria, encontrándose presentes todos los concejales que asistieron al inicio de la misma, a excepción de la concejal del Grupo Municipal Popular, Rosario López Orihuela, quien se incorpora a las diecisiete horas.

18.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A UBICACIÓN EN JEREZ DE UNA FÁBRICA DE BATERÍAS PARA EL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Ciudadanos Jerez:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde Ciudadanos Jerez siendo conscientes que el problema que mayor preocupa a los jerezanos es el DESEMPLEO, hemos venido presentando durante el presente mandato diversas iniciativas con el fin de atraer inversiones a nuestra ciudad con un alto contenido en I+D+I. Iniciativas que además de servir como revulsivo económico y aliciente para futuras inversiones, su impacto inmediato sería la generación de empleos de calidad y altamente cualificados, empleos en definitiva del que por desgracia tanta falta le hace a la ciudad de Jerez.

De esta forma hemos presentado iniciativas para que fuese Jerez una de las candidatas presentadas en la Feria EV100 para albergar una fábrica de baterías para coches eléctricos; igualmente en el anterior mandato presentamos una iniciativa para que se instalara en nuestra ciudad una fábrica de vehículos de la marca Tesla, y más recientemente hemos instando al Gobierno de España para que a nuestra ciudad puedan llegar los más de 800 millones de euros que tiene previsto invertir la UE para poder tener su propia fábrica europea de chips semiconductores y cuya crisis (‘la crisis del chip’) tantos problemas está generando en el sector de la automoción, la informática y las telecomunicaciones entre otros.

Jerez sin duda reúne todas las condiciones necesarias para poder albergar sin problemas y con éxito todo tipo de inversiones de este tipo; pero es que además cuenta con un equipamiento único y de prestigio internacional, El Circuito de Jerez, que es el complemento ideal para todo lo relacionado con inversiones en materia de automoción.

Muy relacionado con este tipo de iniciativas hemos tenido conocimiento que el Gobierno de España prevé insuflar 4.295 millones de euros en la industria de la automoción española hasta 2023 con el propósito de llevar a cabo su reconversión y prepararla para el diseño y la fabricación de vehículos eléctricos. Esa inversión se articulará a través de un Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) una fórmula especialmente creada para poder acogerse con mayor agilidad a los fondos Next Generation y que volcados sobre el sector tendrán un efecto multiplicador ya que activarán inversiones por un total de 19.000 millones de euros en los próximos años.

El plan para la transformación del sector (PERTE), según han explicado desde el Gobierno, tiene dos ejes. Uno es la transformación de la cadena de valor industrial. Con una inversión de más de 3.000 millones de euros para que las fábricas puedan hacer modelos eléctricos; entrando en este bloque la instalación de fábricas de

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

baterías. Y un segundo bloque es que consistiría en invertir en medidas facilitadoras para democratizar la compra de estos vehículos.

Entre los requisitos para poder optar al PERTE, destaca que las candidaturas deberán incluir al menos cinco empresas de dos comunidades autónomas e instalar una fábrica de baterías; no descartando el Ministerio de Industria incluir en el PERTE más de un proyecto que aúne una factoría de pilas de combustible. De momento, hay varios proyectos que se han presentado, uno extremeño, otro valenciano, y el más atractivo por el prestigio mundial de la su marca es la del grupo Volkswagen quien en un comunicado ha destacado que sus intenciones en España están muy ligadas al PERTE aprobado por el Gobierno. El objetivo del grupo es "establecer un *hub* [centro de operaciones] de movilidad eléctrica en España" y convertir el país en "un pilar estratégico de los planes globales hay un proyecto presentado, el extremeño, y otro avanzado en Valencia. Se ha descartado fijar una cuantía mínima de subvenciones a un único proyecto

Con este plan, el Gobierno prevé un impacto en la generación de empleo y en la dinamización del mercado del vehículo eléctrico. Ya que según han asegurado desde el Gobierno de España se prevé que en 2023, cuando se complete el periodo de aplicación del PERTE, haya 250.000 vehículos eléctricos matriculados.

Por todo ello es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs), desea elevar al pleno de la corporación municipal, el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Instar al Ministerio de Industria del Gobierno de España para que en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía se elabore un dossier para que se incluya la ciudad de Jerez como ubicación idónea para la instalación de una planta vinculada a la producción de baterías para coches eléctricos en el ámbito del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE)"

Vista la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** presentada por el Grupo municipal Socialista, consistente en modificar el punto único de la proposición original por los siguientes **ACUERDOS**:

**"PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Industria del Gobierno de España a que tome en consideración al municipio de Jerez como ubicación idónea para la instalación de una planta vinculada a la producción de baterías para coches eléctricos en el ámbito del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE).

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, para que en el ejercicio de sus competencias, formalice la petición oficial al Ministerio de Industria para que se instale en Jerez una planta vinculada a la producción de baterías de coches eléctricos en el ámbito del Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE)"



Formulada la anterior ENMIENDA del Grupo municipal Socialista, el Portavoz del Grupo Ciudadanos Jerez manifiesta que la aceptaría si añadiese a los dos puntos propuestos lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Instar al Ministerio.....a que, *en colaboración con el Ayuntamiento de Jerez, y en el ejercicio de sus competencias*, tome en consideración...."

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería.....para que, *en colaboración con el Ayuntamiento de Jerez, y en el ejercicio de sus competencias*.....".

El Portavoz del Grupo municipal Socialista ACEPTA la Enmienda propuesta por el Grupo Ciudadanos Jerez, sometiéndose en consecuencia la Proposición en los siguientes términos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Desde Ciudadanos Jerez siendo conscientes que el problema que mayor preocupa a los jerezanos es el DESEMPLEO, hemos venido presentando durante el presente mandato diversas iniciativas con el fin de atraer inversiones a nuestra ciudad con un alto contenido en I+D+I. Iniciativas que además de servir como revulsivo económico y aliciente para futuras inversiones, su impacto inmediato sería la

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

generación de empleos de calidad y altamente cualificados, empleos en definitiva del que por desgracia tanta falta le hace a la ciudad de Jerez.

De esta forma hemos presentado iniciativas para que fuese Jerez una de la candidatas presentadas en la Feria EV100 para albergar una fábrica de baterías para coches eléctricos; igualmente en el anterior mandato presentamos una iniciativa para que se instalara en nuestra ciudad una fábrica de vehículos de la marca Tesla, y más recientemente hemos instando al Gobierno de España para que a nuestra ciudad puedan llegar los más de 800 millones de euros que tiene previsto invertir la UE para poder tener su propia fábrica europea de chips semiconductores y cuya crisis (‘la crisis del chip’) tantos problemas está generando en el sector de la automoción, la informática y las telecomunicaciones entre otros.

Jerez sin duda reúne todas las condiciones necesarias para poder albergar sin problemas y con éxito todo tipo de inversiones de este tipo; pero es que además cuenta con un equipamiento único y de prestigio internacional, El Circuito de Jerez, que es el complemento ideal para todo lo relacionado con inversiones en materia de automoción.

Muy relacionado con este tipo de iniciativas hemos tenido conocimiento que el Gobierno de España prevé insuflar 4.295 millones de euros en la industria de la automoción española hasta 2023 con el propósito de llevar a cabo su reconversión y prepararla para el diseño y la fabricación de vehículos eléctricos. Esa inversión se articulará a través de un Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) una fórmula especialmente creada para poder acogerse con mayor agilidad a los fondos Next Generation y que volcados sobre el sector tendrán un efecto multiplicador ya que activarán inversiones por un total de 19.000 millones de euros en los próximos años.

El plan para la transformación del sector (PERTE), según han explicado desde el Gobierno, tiene dos ejes. Uno es la transformación de la cadena de valor industrial. Con una inversión de más de 3.000 millones de euros para que las fábricas puedan hacer modelos eléctricos; entrando en este bloque la instalación de fábricas de baterías. Y un segundo bloque es que consistiría en invertir en medidas facilitadoras para democratizar la compra de estos vehículos.



Entre los requisitos para poder optar al PERTE, destaca que las candidaturas deberán incluir al menos cinco empresas de dos comunidades autónomas e instalar una fábrica de baterías; no descartando el Ministerio de Industria incluir en el PERTE más de un proyecto que aúne una factoría de pilas de combustible. De momento, hay varios proyectos que se han presentado, uno extremeño, otro valenciano, y el más atractivo por el prestigio mundial de la su marca es la del grupo Volkswagen quien en un comunicado ha destacado que sus intenciones en España están muy ligadas al PERTE aprobado por el Gobierno. El objetivo del grupo es “establecer un *hub* [centro de operaciones] de movilidad eléctrica en España” y convertir el país en “un pilar estratégico de los planes globales hay un proyecto presentado, el extremeño, y otro avanzado en Valencia. Se ha descartado fijar una cuantía mínima de subvenciones a un único proyecto

Con este plan, el Gobierno prevé un impacto en la generación de empleo y en la dinamización del mercado del vehículo eléctrico. Ya que según han asegurado desde el Gobierno de España se prevé que en 2023, cuando se complete el periodo de aplicación del PERTE, haya 250.000 vehículos eléctricos matriculados.

Por todo ello es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs), desea elevar al pleno de la corporación municipal, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Industria del Gobierno de España a que en colaboración con el Ayuntamiento de Jerez y en el ejercicio de sus competencias, tome en consideración al municipio de Jerez como ubicación idónea para la instalación de una planta vinculada a la producción de baterías para coches eléctricos en el ámbito del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE).

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, para que en colaboración con el Ayuntamiento de Jerez y en el ejercicio de sus competencias, formalice la petición oficial al Ministerio de Industria para que se instale en Jerez una planta vinculada a la producción de baterías de coches eléctricos en el ámbito del Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE)"

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de julio de 2021.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda incorporada.

19.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA INDUSTRIA CÁRNICA Y DEL SECTOR GANADERO.**

En este momento entra en el salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, Rosario López Orihuela.

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Popular:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Recientemente, el Ministro de Consumo presentó una desafortunada campaña contra el consumo de carne, afirmando que la ingesta de carne debía ser moderada por sus indeseadas consecuencias para el medio ambiente y la salud, afirmaciones que suponen un grave ataque para las organizaciones ganaderas, sindicatos agrarios y gremios de carniceros, que han tenido que protestar de manera enérgica en defensa de su sector.

Estas declaraciones las hizo, a pesar de que la Fundación Dieta Mediterránea ha defendido el consumo de carne como parte de nuestra dieta y considera la misma saludable y necesaria. La Sociedad Española de Médicos considera de vital importancia el consumo de carne roja, siempre dentro de un consumo lógico y moderado, como el de cualquier otro producto alimenticio.

Pero es que además de falta de fundamentos nutricionales y relacionados con la salud, el Ministro obvió que la industria cárnica es importante en la economía de todas las provincias y ciudades, y lo es también para Jerez.

El Gobierno de PSOE-Podemos a través de sus ministros ataca de manera reiterada los distintos sectores productivos de la ciudad, primero criticó al sector turístico y ahora lo hace al agroalimentario.

El sector ganadero es fundamental porque supone la base para el desarrollo rural en el territorio, y por lo tanto va unido a la apuesta por el Jerez rural. Así mismo y como hemos recalcado anteriormente, el sector ganadero en nuestra ciudad y su entorno supone uno de nuestros pilares económicos y de creación de empleo, de hecho generan casi el 20% del empleo agrario total en la campaña de Jerez, de acuerdo a los datos publicados por la Junta de Andalucía

Pero no solo generan empleo directo sino también y muy especialmente indirecto, puesto que se nutre de un importante número de empresas auxiliares.



Por lo tanto, defender al sector ganadero es defender el empleo de Jerez. Defendiendo además a un sector que ya de por sí se encuentra castigado por la crisis del coronavirus, por la guerra de precios existente y por el encarecimiento de las materias primas y de los combustibles.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que apoye sin fisuras al sector ganadero y defienda el consumo de carne como parte de la Dieta Mediterránea.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a que rectifique su posición con respecto al consumo de carne y retire la campaña de descrédito que sobre estos productos ha puesto en marcha".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 26 de julio de 2021.

		Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	



Por todo lo expuesto, el Pleno, con 12 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4), 3 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y 10 ABSTENCIONES del Grupo municipal Socialista (10), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

## 20.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FALTA DE DEMOCRACIA CUBA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Popular:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959, el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos, se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas.

En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla.

Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual. Pero no solo allí en la propia Cuba, sino que las manifestaciones también las está llevando a cabo el pueblo cubano allá donde ha tenido que ir.

Casos como el de la comunidad cubana en Jerez, que ha ido llegando sucesivamente huyendo del régimen dictatorial y que también se ha sumado a la ola de cambio y de apertura democrática del país del que tuvieron que salir.

Tal es la falta de libertad y democracia del gobierno cubano que las manifestaciones están siendo reprimidas e incluso se ha apresado a periodistas españolas que estaban contando los hechos que estaban ocurriendo.

Teniendo en cuenta que Jerez alberga a una importante población cubana, desde el Grupo Municipal Popular entendemos importante el apoyo del Ayuntamiento de Jerez a la instauración de un gobierno democrático y que éste muestre su preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente **PROPOSICIÓN**:

**ÚNICO.-** Que el Gobierno de España se posicione claramente en contra de la vulneración de los derechos humanos en Cuba, exija la inmediata liberación sin cargos de los españoles apresados por contar las protestas".

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión de Presidencia, emitido en sesión de 26 de julio de 2021.



Por todo lo expuesto, el Pleno, con 12 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4) y 13 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

En este momento se ausenta del salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, Susana Sánchez Toro.

## **URGENCIAS**

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta del siguiente asunto que se ha presentado por urgencia:

Moción relativa a la aprobación del visado de corta duración para [REDACTED]

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

Justificada la urgencia, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez (1), acuerda APROBAR la urgencia del anterior asunto.

## Asunto Urgente Único.- **MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL VISADO DE CORTA DURACIÓN PARA**

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal socialista, Francisco Camas Sánchez.

Como Asunto Urgente Único, así previamente declarado, se conoce la Moción:

**"Exposición de motivos.-** Elevamos por vía de urgencia la presente moción con el fin de recabar el apoyo del pleno municipal a la campaña ciudadana que busca el apoyo a un vecino de Jerez, el veterinario [REDACTED] y a su familia congoleña para que el Gobierno Central apruebe un visado de corta duración que permita que puedan entrar en España para conocer a la familia de Luis en Jerez durante el periodo vacacional del mes de agosto.



[REDACTED] llegó en Octubre de 2016 a República Democrática del Congo para trabajar como Veterinario y Jefe del Programa de Capacitación de Veterinarios Congoleños en el Centro de Rehabilitación de Primate del Lwiro (CRPL) con la organización internacional Gorilla Doctors ([www.gorilladoctors.org](http://www.gorilladoctors.org)), y actualmente sigue desempeñando dichas funciones como tal con otra organización, Ivan Carter Wildlife Conservation Alliance ([www.icwca.org](http://www.icwca.org)) además de ser investigador asociado al Centre de Recherche en Sciences Naturelles de Lwiro (CRSN Lwiro), instituto de investigación nacional congoleño en la provincia de Sud Kivu, ubicado en el mismo lugar que el CRPL. De igual manera colabora con el Parque Nacional Kahuzi Biega, al cual pertenece el santuario, en el cuidado de las poblaciones de Gorilas de Grauer's en la zona. Su labor se desempeña como veterinario, pero también en relación con la salud de las personas que acuden al hospital de Lwiro, ya que llevan un proyecto de tuberculosis que incluye el diagnóstico en la población humana de dicha enfermedad.

Actualmente conviven con él en la localidad de Lwiro su pareja, [REDACTED], que es de Ruanda; su hijo, [REDACTED] español-ruandés que cumplirá dos años el próximo 12 de agosto, y [REDACTED] congoleña de nacimiento que actualmente tiene 9 años y que está bajo su tutela legal desde hace dos. Lwiro es una pequeña localidad situada a dos horas aproximadamente de Bukavu, ciudad fronteriza con la ruandesa ciudad de Cyangugu, al este de la República Democrática del Congo (RDC).

La provincia con capital en Bakavu, Sud Kivu, está asolada por la violencia de varios grupos armados que parecen actuar con total impunidad. Conflicto armado que se desarrolla en esta región después del genocidio entre Hutus y Tutsis en el año 1994 donde la riqueza en minerales de la región, sobre todo los usados en nuestros dispositivos electrónicos, y otras cuestiones sociopolíticas regionales mantienen vivo ese conflicto. En esta zona está desplegado el mayor contingente humanitario de Naciones Unidas en todo el planeta, es una zona conocida por sus atrocidades y falta de respeto de los derechos humanos y los derechos de la infancia (descritos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño que suscriben tanto la República Democrática del Congo como España), donde los niños, las niñas y las mujeres son la parte más vulnerable de la ciudad.

El acogimiento ha permitido a [REDACTED] tener una familia que la protege frente al escenario que estaría viviendo de continuar en su lugar de origen, Sud Kivu, en pleno conflicto armado y ante el desamparo absoluto y la vulnerabilidad que sufren niños, niñas y mujeres y donde la violencia sexual es alarmante y objeto de denuncia por multitud de organizaciones internacionales. Tras dos años de acogimiento que ha servido para salvaguardar a la niña y darle una alternativa familiar, Luis quiere presentar su familia congoleña a su familia jerezana.

En sus palabras: "El tema de [REDACTED] es muy simple. La tengo bajo tutela aprobada por el gobierno congolés, con todos los permisos de emigración y de la familia de ella, explícitamente, para poder viajar a España de vacaciones, pero el Gobierno español deniega la visa Schengen de visita". Con billetes comprados y todo preparado han denegado el visado de [REDACTED] porque España no reconoce los derechos de esta niña, aludiendo

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

a que actúa de forma garantista para evitar adopciones fraudulentas, cuando con esta postura la expone a una mayor vulnerabilidad.

■ se niega a dejarla sola y ha emprendido una cruzada y recogida de firmas para que le aprueben el visado. En este empeño ha hecho llegar a los ministros de Interior y Exteriores una carta explicando tal situación, habiendo pedido amparo al Defensor del Pueblo en funciones, Francisco Fernández Marugán, y obteniendo respuesta afirmativa de éste.

El Defensor del Pueblo en funciones considera que en el caso de ■ están acreditados los motivos familiares imperativos así como los humanitarios, dos excepciones que establece la norma vigente que restringe la entrada desde determinados países debido a la pandemia. El procedimiento de homologación que le exigen a ■ las autoridades españolas, el exequatur, sirve para validar sentencias extranjeras en España, como es el caso de la tutela, "pero que según se desprende de las sugerencias del Defensor no sería necesario para conceder un visado de corta duración para unas vacaciones".

Ante esta situación de hechos y el carácter urgente de recabar los apoyos institucionales que refrenden el posicionamiento del Defensor del Pueblo en esta causa, desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez solicitamos con carácter urgente el apoyo del resto de grupos municipales para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS de Pleno:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España, y en particular al Ministerio del Interior, Fernando Grande-Marlaska, y al Ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares Bueno, a atender urgentemente las sugerencias del Defensor del Pueblo en funciones, Francisco Fernández Marugán, de informar favorablemente la concesión del visado de corta duración para ■, y a autorizar la entrada de la menor en territorio español.

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo con carácter urgente al interesado, ■, y a la oficina del Defensor del Pueblo para que el citado acuerdo de Pleno sea tenido en cuenta en la resolución definitiva de los órganos correspondientes".

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior moción.

## **SESIÓN DE CONTROL**

### **INTERPELACIONES**

#### **1.- Interpelación del Grupo municipal Popular relativa a incendios Parque Canaleja.**

Se formula la siguiente Interpelación:



"En las últimas semanas, han sido varios los vecinos del entorno del Parque La Canaleja que han denunciado a este Grupo Municipal y públicamente los cada vez más frecuentes incendios que se están produciendo en el Parque de La Canaleja.

Unos incendios que están teniendo lugar tanto de día como de noche, casi todos los días y muy cerca de las casas y los garajes de estos vecinos preocupados por su seguridad.

Además de la lógica y necesaria actuación de los Bomberos que acuden a cada llamada, los vecinos echan en falta una actuación más completa por parte del Ayuntamiento tanto en el adecentamiento de esta zona verde como en vigilancia y seguridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento no ha actuado aún impedir o evitar los continuos incendios en el Parque de La Canaleja?".

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

## 2.- Interpelación del Grupo municipal Ciudadanos Jerez relativa a la comunidad de propietarios Edificio Arroyo del Membrillar.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En varias ocasiones se ha llevado al Pleno de este Ayuntamiento diferentes problemas originados por la actual ubicación del Mercadillo ambulante situado en la Bda. de la Granja; específicamente los vecinos reunidos con este grupo municipal nos hablaban de problemas de seguridad vial al circular los vehículos de los comerciantes por el acerado; deterioro de dicho acerado (especialmente del que da acceso al garaje del Edificio del Membrillar), y problemas de suciedad derivada de la actividad propia de la venta ambulante y de la pérdida de fluidos de dichos vehículos por el acerado.

Desde Ciudadanos Jerez venimos reivindicando la posibilidad de cambio de ubicación del actual mercadillo de la Granja ante la queja de trasladada a nuestra formación por los vecinos. Igualmente nos consta que los vecinos han enviado a este Ayuntamiento diferentes ubicaciones concretas posibles, además de solicitar en diferentes escritos que se atiendan sus reivindicaciones en materia de reparación del acerado, seguridad y limpieza.

Por lo anteriormente relacionado, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que, a fecha de la presente el Gobierno Municipal no ha atendido las demandas de la Comunidad de Propietarios del Edificio del Membrillar?"

## 3.- Interpelación del Grupo municipal Popular sobre Residencial Calipso.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Los vecinos del Residencial Calipso han llegado a una situación de desesperación absoluta por el comportamiento incívico de un número considerable de personas que, en una gran mayoría, coincide además con personas que no abonan la renta de alquiler correspondiente.

En reuniones con la empresa municipal de Vivienda, ésta se ha comprometido con los vecinos a que con estas personas, que de forma reiterada tienen problemas de comportamiento, se iba a proceder al desahucio. Pero no ha sido así durante los últimos 5 años.

La mayoría de los vecinos de Residencial Calipso entiende que haya personas que, por su situación económica, no puedan pagar o tener al corriente la renta y que sigan viviendo en sus viviendas. El problema es que algunos de ellos, encima tienen unos comportamientos incívicos como amenazas, agresiones, suciedad, tráfico de drogas...

Sirva como ejemplo que en el bloque 7, tras una operación policial, se descubrió un vecino que tenía en la vivienda un secadero de marihuana, sin que desde el Ayuntamiento ni Emujijesa se haya actuado para la expulsión de este vecino.



Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento y Emujijesa no atienden las demandas de la mayoría de los vecinos de Residencial Calipso para acabar con los problemas de convivencia?"

## 4.- Interpelación del Grupo municipal Mixto sobre modificación del ROM.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Hace unos meses, la Teniente de Alcaldesa Sra. Álvarez, nos comunicaba a todos los grupos municipales que se abría el proceso para llevar a cabo la modificación del ROM y nos solicitaba nuestras propuestas. Todos los grupos trasladamos nuestras propuestas y desde entonces hasta ahora no hemos vuelto a saber nada más.

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

Nos comunicó que enviaba las propuestas al gabinete jurídico y que cuando tuviera respuesta nos convocaría a una reunión. Han pasado meses y no hemos recibido respuesta alguna.

Hemos comprobado que a día de hoy todo sigue tal cual estaba entonces, por eso formulamos la siguiente **INTERPELACIÓN:**

¿Por qué motivo no se está avanzando en el proceso de modificación del ROM? ¿Por qué motivo no hemos recibido aún respuesta alguna a nuestras propuestas?"

#### **5.- Interpelación del Grupo municipal Popular sobre suspensión del primer Viernes Flamenco.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"El primer Viernes Flamenco a celebrar en Jerez este verano fue suspendido poco antes de su comienzo.

Los motivos esgrimidos por el Gobierno Local carecían totalmente de fundamento, por lo que desde el Grupo Municipal Popular creemos que es conveniente que el ejecutivo que dirige Mamen Sánchez explique los motivos reales que llevaron a la suspensión del primer Viernes Flamenco, que afectó a artistas, trabajadores, público y en general al sector del Falmenco de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **INTERPELACIÓN:**

¿Cuáles son los motivos reales por lo que se canceló el primer Viernes Flamenco?"

#### **6.- Interpelación del Grupo municipal Ciudadanos Jerez sobre Edificio Plaza del Carbón.**

Retirada

#### **7.- Interpelación del Grupo municipal Popular relativa a seguridad obras sin terminar en Avenida Puertas del Sur.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"Nuevamente, vecinos de la Avenida Puertas del Sur se han puesto en contacto con el Grupo Municipal Popular preocupados por la falta de seguridad que tienen las obras de las viviendas sin terminar situadas frente al Hospital HLA Jerez Puertas del Sur.

Siendo conscientes de la titularidad privada de esta obra sin terminar, los vecinos temen que en algún momento, la ausencia de medidas de seguridad provoque que alguna persona pueda sufrir graves daños o incluso llegar a fallecer en caso de caída.



Los propios vecinos relatan los problemas que acarrea esta situación: peligro, inseguridad, delincuencia, vandalismo, suciedad, drogas...

Consideramos que se debe poner todo el empeño en solventar esta situación y es por ello por lo que presentamos la siguiente **INTERPELACIÓN:**

Motivos por los que las obras sin terminar de las viviendas de hormigón situadas en la avenida Puertas del Sur no hay las medidas de seguridad necesarias y por los que no ha actuado de manera subsidiaria el Ayuntamiento para garantizar la seguridad en la zona".

#### **8.- Interpelación del Grupo municipal Mixto relativa a sonómetros**

Se formula la siguiente Interpelación:

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		

"Desde Ganemos Jerez hemos trasladado en distintas ocasiones al gobierno municipal, la necesidad que vemos de afrontar la contaminación acústica. Para ello en el acuerdo presupuestario, introdujimos una partida para comprar sonómetros.

Según el Delegado D. José Antonio Díaz, esta partida se ejecutó y se usó para arreglar los que ya tenía el ayuntamiento además de adquirir uno nuevo. Sin embargo, seguimos recibiendo las quejas de los vecinos y vecinas de la zona Sur, de la zona de la rotonda del Catavino, y de otras zonas de Jerez, por lo que no vemos que se les esté dando uso.

Hemos comprobado que a día de hoy todo sigue tal cual estaba entonces, por eso formulamos la siguiente **INTERPELACIÓN:**

¿Por qué motivo no se están usando los sonómetros para controlar la contaminación acústica?".

#### 9.- Interpelación el Grupo municipal Popular sobre barriada de Los Naranjos.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Recientemente, vecinos de la barriada de Los Naranjos han llamado al Grupo Municipal Popular para trasladarle sus demandas. Durante una visita por esta popular barriada, los vecinos mostraron su sensación de abandono.

En el recorrido por la barriada de Los Naranjos, los vecinos señalaron en varias ocasiones el mal estado en el que se encuentran varias de las zonas aledañas a los edificios, como el caso de la calle Barril o su plaza aledaña. Otro de los problemas que los vecinos trasladaron fue la no reposición de bancos sustraídos o rotos en las distintas plazas o la pobre iluminación que presentan estas zonas de encuentro vecinal.

También se quejaron los vecinos de los problemas que ocasiona el agua con poco que llueva en la Plaza Los Naranjos ya que, con una elevada pendiente, los imbornales suelen estar siempre sucios y atascados, además de encontrarse algunos de ellos colocados al revés.

Preocupa a los vecinos el estado del muro situado en la Avenida San Juan Bosco junto a la bolsa de aparcamiento de Los Naranjos, un muro que, como ya este Grupo Municipal ha advertido por escrito a la Alcaldesa, se encuentra completamente resquebrajado y con un evidente peligro de derrumbe.

El aparcamiento es otro de los grandes problemas con el que se encuentran los vecinos de Los Naranjos y han pedido al Ayuntamiento regular la titularidad de la bolsa de aparcamiento situada entre las calles José María Uceda y Tablao.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **INTERPELACIÓN**



¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento no actúa en la Barriada Los Naranjos?".

#### 10.- Interpelación del Grupo municipal Popular sobre contratación de empresa del sector inmobiliario para la realización del diseño del Festival de Cine Etnográfico y Flamenco de Jerez.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En agosto de 2020, en Junta de Gobierno Local presidida por Mamen Sánchez, se adjudicó a una empresa malagueña del sector inmobiliario un contrato menor por valor aproximado de 15.000 euros para el diseño del Festival de Cine Etnográfico y Flamenco de Jerez, que se celebró en junio de este mismo año.

Viendo los frutos de este contrato, desde el Grupo Municipal Popular consideramos que no era necesario que se recurriera a una empresa para el diseño de un Festival de Cine de estas características, puesto que en el Ayuntamiento de Jerez y concretamente en la Delegación de Cultura hay personal suficiente para encargarse del diseño de este evento, que cuentan con experiencia, formación y trayectoria en la organización y diseño de eventos culturales.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

Por todo lo anteriormente expuesto y viendo que se repite el mismo modus operandi en materia de contratos menores, desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente **INTERPELACIÓN**:

¿Cuáles son los motivos por los que se recurrió a empresas externas el diseño del Festival Flamenco y Etnográfico de Jerez?"

**11.- Interpelación del Grupo municipal Ciudadanos Jerez sobre la suspensión de los Viernes Flamencos del día 2 de julio de 2021.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado día 2 de julio de 2021 se tenía que haber celebrado en los Jardines de la Atalaya la primera propuesta de los Viernes Flamencos de 2021. En dicha propuesta dedicada a la guitarra tenían que haber actuado los artistas jerezanos Manuel Parrilla, Diego del Morao y Pepe del Morao.

Sin embargo, 1 hora antes aproximadamente y según hemos tenido conocimiento el Ayuntamiento a través de su Jefe de la Unidad del Flamenco comunicó a los artistas la suspensión del espectáculo.

En base a lo anteriormente relacionado, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente:  
**INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que no se pudo superar las dificultades alegadas por el Ayuntamiento y que obligaron a la suspensión de espectáculo inicialmente previsto?"

**12.- Interpelación del Grupo municipal Popular sobre procedimiento de contratación de una empresa del sector inmobiliario para la realización del diseño del Festival de Cine Etnográfico y Flamenco de Jerez.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"En junio de este año se celebró en Jerez el I Festival de Cine Flamenco y Etnográfico de Jerez, para su diseño así como para la obtención de patrocinadores y colaboraciones institucionales se recurrió a un procedimiento de adjudicación de estos trabajos a una empresa externa por medio de la fórmula del contrato menor.

De acuerdo con la información recogida en el expediente se recurrió a tres empresas del sector inmobiliario y de la construcción para que remitieran presupuestos para llevar a cabo el diseño de un Festival de Cine, siendo finalmente una de ellas la que se llevó el contrato.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos necesario que el Gobierno local explique los criterios seguidos para solicitar a esta y no a otra empresa la realización de este encargo. Desde nuestro grupo hemos solicitado esta información por escrito, sin que a día de hoy hayamos tenido respuesta.



Por todo lo anteriormente expuesto, y viendo que se repite el mismo modus operandi en materia de contratos menores, desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente **INTERPELACIÓN**:

¿Cuáles son los motivos por los que se recurrió tres empresas malagueñas del sector inmobiliario y de la construcción y no a otras, para el diseño del Festival de Cine Flamenco y etnográfico de Jerez?"

**13.- Interpelación del Grupo municipal Popular relativa a expediente sancionador y despido irregular de una trabajadora de ayuda a domicilio.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"Se ha puesto en contacto con el Grupo Popular una trabajadora de Ayuda a domicilio que se ha visto afectada por un procedimiento sancionador y de despido realizado de manera irregular por la empresa municipal COMUJESA, que preside Mamen Sánchez.

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021	
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021	

Las irregularidades de este despido se fundamentan en que durante todo el proceso no se han tenido en cuenta las alegaciones formuladas por los representantes sindicales, no se ha comunicado al comité de empresa y ni siquiera ha recibido carta de despido por parte de COMUJESA, entre otras cuestiones que la propia trabajadora ha puesto en conocimiento de la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la situación de indefensión en la que se cuenta esta trabajadora, desde el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que se ha llevado a cabo un expediente sancionador y un despido irregulares a una trabajadora de Ayuda a Domicilio?"

**14.- Interpelación del Grupo municipal Ciudadanos Jerez relativa a ayudas recibidas por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez por la pandemia.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"Ciudadanos Jerez (Cs), viene preocupándose periódicamente sobre las ayudas recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con el objeto de paliar los efectos ocasionados por la pandemia desde finales de 2019.

En base a lo anteriormente relacionado, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente: **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que en el portal de transparencia no están publicadas las cantidades recibidas a tal efecto, el organismo de procedencia y su destino?"

**15.- Interpelación del Grupo municipal Popular sobre publicidad en Onda Jerez.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Ayuntamiento de Jerez dispone de soportes publicitarios varios que actualmente no explota suponiendo un claro perjuicio económico para la administración local.

El Grupo Municipal Popular ya ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de licitación de la publicidad de los medios de comunicación municipales, ya que desde hace más de cinco años y medio, Onda Jerez Radio y Televisión no comercializa su publicidad suponiendo unas pérdidas que rondan los tres millones de euros al año.

Así mismo hace más de cuatro años se mantiene sin publicidad las marquesinas de las paradas de los autobuses urbanos, los MUPIS, los aseos públicos, columnas y másteres publicitarios, quedando desierta hace más de un año la licitación de la concesión de dominio público para la explotación publicitaria en dichos soportes.



El perjuicio del Ayuntamiento resulta aún mayor porque dichos soportes tampoco están siendo utilizados para publicitar eventos o actividades municipales que se organizan y que podría reducir la publicidad institucional en medios y dar una mayor difusión de los mismos entre los ciudadanos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente **INTERPELACIÓN**:

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento no ha vuelto a licitar la publicidad en Onda Jerez y de las marquesinas de las paradas de los autobuses urbanos, los MUPIS, los aseos públicos, columnas y másteres publicitarios?"

**16.- Interpelación del Grupo municipal Popular sobre el Archivo Municipal.**

Se formula la siguiente Interpelación:

		<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021		
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021		



"Hasta el Grupo Municipal Popular ha llegado la información de que el Gobierno municipal no tiene previsto este año la fumigación de los archivos y documentos del Archivo Municipal.

No fumigar ni tratar el Archivo supone exponer esa importante y abundante documentación a riesgos extremos e innecesarios. Cualquier ciudad debe poner el máximo empeño en el cuidado y mantenimiento de su historia a través de su Archivo, máxime una ciudad que aspira a ser Capital Europea de la Cultura.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento no va a fumigar el Archivo Municipal?".

#### **17.- Interpelación del Grupo municipal Ciudadanos Jerez relativa a la instalación de Comunidad Energética para los edificios públicos en Jerez.**

Se formula la siguiente Interpelación:

"Ciudadanos Jerez (Cs), viene realizando numerosas iniciativas y proposiciones relacionadas con la eficiencia energética con el objeto de que el Ayuntamiento sea un ejemplo a seguir en esta materia, además de cumplir con los objetivos climático comprometidos.

En base a lo anteriormente relacionado, es por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente:  
**INTERPELACIÓN**

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha creado una comunidad energética para los edificios municipales donde sea viable la instalación conociendo que existen ayudas anuales de la Junta de Andalucía para tal fin?".

#### **RUEGOS ESCRITOS**

##### **1.- Ruego del Grupo municipal Popular sobre yacimiento Asta Regia.**

Se formula el siguiente Ruego:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Asta Regia fue un antiguo asentamiento que se remonta, posiblemente, a época megalítica y del que se tiene constancia desde el final de Neolítico gracias a los vestigios arqueológicos encontrados en sus inmediaciones. El yacimiento fue declarado BIC en el año 2000 y en la actualidad diversos estudios recientes han confirmado la magnitud y envergadura del yacimiento.



Estamos, por tanto, ante uno de los yacimientos más importantes del sur de España. La urbe del yacimiento habría sido ocupada por diferentes pueblos a lo largo de su historia, destacando el paso de tartesios, turdetanos, romanos e islámicos. La ciudad habría alcanzado una extensión en su máximo período de esplendor de más de 80 hectáreas, incluyendo la zona urbana, la zona de extramuros, el puerto y la necrópolis.

La puesta en valor de un yacimiento de la envergadura e importancia histórica de Asta Regia solo puede ser comparable en términos de repercusión mediática, económica y de revulsivo para el territorio con otros como Itálica o Media Azahara.

En cambio, nunca se había impulsado la investigación y puesta en valor de este Yacimiento desde las administraciones públicas. No fue hasta el presupuesto 2020 de la Junta de Andalucía cuando, por primera vez, se incluyó una partida económica para el estudio previo, iniciando así el Gobierno de la Junta de Andalucía el camino que tanto se había querido comenzar desde la Plataforma y desde el conjunto de los jerezanos. Una primera partida que desde la Junta de Andalucía ya se han comprometido a seguir incrementando en sucesivos presupuestos una vez roto el olvido histórico de la administración autonómica a este importante recurso cultural.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Popular presentamos el siguiente **RUEGO**:

Que el próximo Presupuesto del Ayuntamiento de Jerez incluya una partida para el impulso y puesta en valor del yacimiento de Asta Regia en colaboración y coordinación con la Junta de Andalucía".

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

## 2.- Ruego del Grupo municipal Ciudadanos Jerez relativo a la instalación de una fábrica de chips semiconductores en nuestra ciudad.

Se formula el siguiente Ruego:

"Desde que Ciudadanos Jerez (Cs) forma parte de esta corporación municipal, las iniciativas conducentes a incrementar la posibilidad de atraer inversiones estratégicamente sostenibles y necesarias para la creación de empleo y riqueza de nuestra ciudad, son innumerables.

Y es que, iniciativas destinadas a fortalecer nuestro tejido productivo deberían ser la máxima prioridad de los dirigentes de un municipio como el nuestro, cuyas tasas de desempleo son tan elevadas. En el intento de seguir marcando las pautas necesarias para la consecución de este objetivo, este grupo municipal no escatimará esfuerzos en propuestas innovadoras, estratégicas y alcanzables para nuestra ciudad, y a tal efecto esta nueva propuesta de Cs Jerez.

Uno de los efectos inmediatos del impacto de la pandemia en los hábitos de consumo de nuestras familias, ha sido el incremento desmesurado en la adquisición de aparatos electrónicos necesarios para poder adaptarnos a los cambios que las nuevas tecnologías (NNTT) han propiciado en nuestros hogares y economía, consecuencia de tener que teletrabajar y estudiar desde casa.

Lo anteriormente expuesto, unido a que recientemente responsables europeos han constatado su preocupación ante la insuficiencia de semiconductores, que son componentes fundamentales en los sistemas electrónicos de los vehículos y que ya están provocando cuellos de botella en la producción de vehículos y de otros muchos bienes, ha provocado que se desaten las alarmas.

Si bien es cierto, que esta circunstancia no es una novedad, si lo es el hecho de que ésta ha propiciado un mayor desajuste de la demanda respecto a la oferta de chips, ya condicionada por las tensiones comerciales con Asia.



Y es que, aun tratándose de una cuestión de índole mundial, esta cuestión afecta mayoritariamente a Europa que se encuentra en clara desventaja al depender en mayor medida de Asia y Estados Unidos para su provisión, ya que Taiwán fabrica el 60% del mercado de chips a demanda.

En otro orden de cosas, nuestro país se encuentra entre los 10 máximos productores de la materia prima (oblas de silicio hechas con las determinadas especificaciones técnicas), con la que se fabrican los semiconductores que ahora mismo son una necesidad para todo el planeta, y desde esta formación, consideramos que el presupuesto de 800 millones de euros que está barajando poder sobre la mesa la Unión Europea para la inversión en este tipo de fábricas de chips es una ocasión que no podemos dejar escapar.

Ciudadanos Jerez (Cs), consciente de la muy grave situación de desempleo de nuestro municipio, -una de las ciudades con más tasa de paro de España- unido a la situación económico-financiera -variable que desafortunadamente va consolidándose con el paso del tiempo-, considera que la instalación de una fábrica de estas características en nuestra ciudad supondría todo un revulsivo económico y un gran aliciente para la atracción de futuros inversores.

A tal efecto, conviene recordar, que entre las bondades de nuestro municipio, además de su extensión geográfica -ciudad con una extensión de 1.188,23 Km<sup>2</sup> que la convierte en la segunda conglomeración urbana de Andalucía, y sexta de España, cuya población, supera los 212.000 habitantes, configurándola como la primera ciudad de la Provincia de Cádiz y la quinta de Andalucía en número de ciudadanos-, está situada en un enclave óptimo de la provincia por su emplazamiento estratégico, accesibilidad y excelentes conexiones con el resto de Andalucía, España y Europa.

Y tampoco debemos olvidar, que en su haber, cuenta además con un Aeropuerto Internacional y una completa red viaria de autopistas y autovías que conectan fácilmente con Algeciras, que es el quinto puerto en tráfico de mercancías más importante de toda Europa, así como otras conexiones de transporte rápido a poblaciones cercanas como a otras capitales españolas, gracias a su estación de ferrocarril, que con casi dos millones de usuarios, es la estación con más tránsito de pasajeros de la provincia de Cádiz y la cuarta de la comunidad autónoma de Andalucía.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

Es por esa razón por la que nos sentimos en la obligación de poner a disposición todo nuestro potencial, y todas las herramientas a nuestra disposición para no desaprovechar oportunidades innovadoras y proyectos que se prefieren instalarse en poblaciones cercanas como el de Amazon o Bayport, para finalmente proponer y materializar la candidatura de nuestra Jerez de la Frontera como ubicación atractiva a inversores, para la instalación de una fábrica de chips semiconductores en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en la firme convicción de la viabilidad de este proyecto, es por lo que el grupo municipal de Ciudadanos Jerez (Cs), efectúa el siguiente **RUEGO**

Instar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a manifestar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades su interés por incluir a nuestro municipio entre los proyectos y ubicaciones esenciales para el desarrollo del mapa de interés que prevé elaborar y evaluar".

### **3.- Ruego del Grupo municipal Popular relativo a una partida presupuestaria que contemple un convenio de colaboración con la Asociación de Personas Sordas de Jerez con el Ayuntamiento.**

Se formula el siguiente Ruego:

"La Asociación de Personas Sordas de Jerez, APESORJE, lleva más de 50 años realizando una gran labor en nuestra ciudad en favor de las personas que sufren algún tipo de discapacidad auditiva, trabajo que ha sido reconocido en diferentes ocasiones, siendo una Asociación que cuenta con una gran implantación dentro del tejido asociativo social de nuestra ciudad.

Sin embargo las personas sordas de Jerez siguen enfrentándose día a día a un sinnúmero de barreras, especialmente en materia comunicativa, las cuales se han visto agravadas con la Pandemia, al ser obligatorio el uso de la mascarilla.

La falta generalizada de intérpretes, se tiene también su reflejo en las Administraciones Públicas, lo cual también supone otra barrera a la que se tienen que enfrentar las personas sordas de Jerez. Muchas de ellas encuentran verdaderas dificultades para realizar gestiones administrativas, especialmente las personas que sufren algún tipo de discapacidad auditiva con más edad.

A tratar de salvar todas estas cuestiones se encarga APESORJE, pero para ello necesitan contar con los recursos económicos suficientes para que sus servicios se vean incrementados y lleguen a todas las personas sordas de la ciudad. Actualmente esta asociación ha sufrido una merma considerable en sus ingresos y ello está dificultando la gran labor que realizan.



Por este motivo, desde el Grupo Municipal Popular consideramos que el próximo presupuesto municipal que se apruebe en nuestra ciudad, debe contar con una partida presupuestaria que recoja los recursos necesarios para llevar a cabo la firma de un convenio entre el Ayuntamiento y APESORJE, semejante al que existe con otras asociaciones del ámbito social de Jerez. De manera que con dicho convenio APESORJE pueda contar con más recursos para atender a las personas sordas de Jerez.

Por ese motivo desde el Grupo Municipal Popular presentamos el siguiente **RUEGO**:

Que el próximo Presupuesto del Ayuntamiento de Jerez cuente con una partida presupuestaria para la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación de Personas Sordas de Jerez, APESORJE".

### **4.- Ruego del Grupo municipal Ciudadanos relativo al fomento de la formación altamente cualificada para los desempleados de la ciudad de Jerez.**

Se retira.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021



La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=7B1CEE61446049EB04543A6653EB706C8FB974C42384D4B93BBD3875B5A7133, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2021/20210729plenoordinario/>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	<b>1.- Aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 24 de junio de 2021.</b>
0:14:14	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:14:30	VOTACIÓN
	<b>2.- Comunicaciones.</b>
0:14:42	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
0:17:53	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:18:51	Ángel Cardiel Ferrero Concejal AJ
0:19:56	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
0:21:57	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	<b>3.- Declaración Institucional sobre cambio de denominación del estadio "Campo de la Juventud" por "ESTADIO PEDRO. S. GARRIDO".</b>
0:23:46	Jesús Alba Guerra Concejal PSOE
0:27:58	Jesús García Figueroa Concejal C's
	<b>4.- Declaración Institucional sobre declaración como BIC del Reloj Farola de Losada, la Estación de Trenes y el Puente de la Cartuja a propuesta del cluster turístico destino Jerez.</b>
0:30:03	Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
	<b>5.- Declaración Institucional sobre declaración del Festival de Jerez como acontecimiento de interés turístico de Andalucía a propuesta del cluster turístico destino Jerez.</b>
0:42:31	Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
	<b>6.- Expediente de Modificación de Crédito número 034/2021 y Reconocimiento de Crédito Extrajudicial en el vigente Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2021, prórroga del 2020.</b>
0:44:32	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:45:14	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:46:52	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:48:07	VOTACIÓN

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

**7.- Expediente de Modificación de Crédito número T041/2021 en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2021, en prórroga del 2020.**

0:48:38 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
0:50:20 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
0:52:21 Angeles González Eslava - Concejala GM  
0:55:24 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
0:57:03 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
0:58:35 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
1:00:31 Angeles González Eslava - Concejala GM  
1:03:11 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
1:06:41 VOTACIÓN

**8.- Proyecto de Actuación para la declaración de utilidad pública e interés social de un crematorio y naves de servicios complementarios en finca Las Quinientas en Cr. Cortes km.4.**



1:06:57 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
1:07:51 Intervención de público tolerada  
1:13:08 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:15:07 Angeles González Eslava - Concejala GM  
1:18:21 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
1:21:33 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
1:24:54 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
1:28:08 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:31:37 Angeles González Eslava - Concejala GM  
1:34:45 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
1:37:55 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
1:41:14 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
1:44:19 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
1:47:31 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
1:47:47 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal  
1:49:38 VOTACIÓN

**9.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la inclusión de la ciudad de Jerez como candidata interesada en albergar una fábrica de chips semiconductores.**

1:50:07 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
1:54:22 Angeles González Eslava - Concejala GM  
1:54:50 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
1:58:43 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
2:01:07 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
2:03:29 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
2:06:41 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
2:09:49 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
2:10:46 VOTACIÓN

**10.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al establecimiento de zonas de bajas emisiones en la ciudad de Jerez de la Frontera.**

2:11:54 Carlos Pérez González - Concejal C's  
2:15:41 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:17:49 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
2:20:35 Rafael Mateos Lozano Concejal PP  
Enmienda Grupo municipal Socialista  
2:21:25 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
2:24:40 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
2:25:09 Carlos Pérez González - Concejal C's  
2:28:13 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
2:31:27 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

2:31:44 Carlos Pérez González - Concejal C's  
 2:34:09 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
 ENMIENDA Grupo Municipal Socialista  
 2:34:18 VOTACIÓN  
 2:34:32 VOTACIÓN

**11.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre política educativa.**

2:35:08 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 2:40:14 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 2:42:15 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 2:45:30 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP  
 2:48:49 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 2:52:03 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 2:55:16 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 2:56:53 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP  
 3:00:08 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 3:03:25 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 3:06:51 VOTACIÓN

**12.- Proposición del Grupo Municipal Socialista sobre viviendas en régimen de alquiler en el barrio de San Miguel de Jerez.**

3:07:13 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 3:10:13 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 3:13:17 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 3:15:58 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
 3:17:17 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 3:20:47 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 3:21:56 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 3:22:40 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

**Receso problemas técnicos.**

3:23:31 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**Reinicio de la sesión**

3:33:19 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**12.- Proposición del Grupo Municipal Socialista sobre viviendas en régimen de alquiler en el barrio de San Miguel de Jerez.**



3:33:40 VOTACIÓN

**13.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a ampliación del programa estival del transporte litoral.**

3:35:12 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE  
 Enmienda oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez.  
 3:38:50 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 3:40:13 Susana Sánchez Toro - Concejala PP  
 3:43:24 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE  
 3:46:37 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 3:47:20 Susana Sánchez Toro - Concejala PP  
 3:50:28 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE  
 3:52:54 VOTACIÓN

**14.- Proposición del Municipal Socialista sobre necesidades de financiación de las Entidades que atienden a personas mayores y a personas con discapacidad en Andalucía.**

3:53:24 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021

3:58:58 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
4:02:33 Rosario López Orihuela Concejala PP  
4:05:45 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
4:09:04 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
4:12:51 Rosario López Orihuela Concejala PP  
4:15:34 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
4:17:51 VOTACIÓN

**15.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a la supresión de la financiación pública a asociaciones y colectivos contrarios a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.**

4:18:30 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
4:23:43 Angeles González Eslava - Concejala GM  
4:27:01 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
4:30:16 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
4:32:46 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
4:35:22 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
4:38:43 Angeles González Eslava - Concejala GM  
4:42:08 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
4:44:40 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
4:47:24 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
4:47:51 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
4:51:20 VOTACIÓN

**16.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a LGTBFobia.  
Retirada**

4:51:42 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**17.- Proposición del Grupo Mixto sobre necesidad de revisión del uso dotacional educativo en el PGOU de Jerez.**

4:52:04 Angeles González Eslava - Concejala GM  
4:57:11 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
4:58:22 Jesús García Figueroa Concejal C's  
5:01:38 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
5:05:03 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
5:08:17 Angeles González Eslava - Concejala GM  
5:11:31 Jesús García Figueroa Concejal C's  
5:13:25 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
5:16:16 Angeles González Eslava - Concejala GM  
5:19:22 VOTACIÓN

**RECESO**



5:19:38 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**SE REINICIA LA SESIÓN**

6:38:22 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**18.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a ubicación en Jerez de una fábrica de baterías para el sector de la automoción.**

6:38:52 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
6:43:14 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
Enmienda del G.M Socialista  
6:47:06 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
6:50:12 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
6:53:11 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

6:57:01 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 7:00:11 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 Enmienda del GM Ciudadanos a la Enmienda del GM Socialista  
 7:03:37 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 7:06:43 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 Enmienda GM Socialista con Enmienda GM Ciudadanos.  
 7:07:15 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 Votación Proposición con Enmienda  
 7:08:23 VOTACIÓN

**19.- Proposición del Grupo Municipal Popular en defensa de la industria cárnica y del sector ganadero.**

7:08:55 Rafael Mateos Lozano Concejal PP  
 7:11:36 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 7:14:26 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 7:17:33 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 7:20:05 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
 7:23:32 Rafael Mateos Lozano Concejal PP  
 7:25:29 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 7:27:40 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 7:31:00 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 7:34:29 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
 7:36:32 Rafael Mateos Lozano Concejal PP  
 7:38:28 VOTACIÓN

**20.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre falta de democracia Cuba.**



7:38:56 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
 7:44:15 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 7:45:18 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 7:48:46 Carlos Pérez González - Concejal C's  
 7:51:53 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
 7:54:14 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
 7:57:30 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 8:00:43 Carlos Pérez González - Concejal C's  
 8:03:51 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
 8:06:12 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
 8:09:30 VOTACIÓN

**URGENCIAS**

8:09:44 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**Moción relativa a la aprobación del visado de corta duración para Esther Bazizniya.**

8:10:43 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 Votación de la urgencia.  
 8:11:45 VOTACIÓN  
 8:12:02 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 8:17:07 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 8:18:01 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 8:19:36 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
 8:22:55 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 8:24:52 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 8:27:01 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 8:28:00 VOTACIÓN

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/10/2021



## SESIÓN DE CONTROL

8:28:07 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

### 1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a incendios Parque Canaleja.

8:28:17 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP

8:29:08 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

8:30:32 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

8:30:42 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP

8:31:08 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

### 2.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la comunidad de propietarios Edificio Arroyo del Membrillar.

8:33:28 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

8:35:12 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE

8:36:58 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

8:38:45 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE

8:39:09 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

### 3.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre Residencial Calipso.

8:40:28 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

8:42:36 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

8:46:14 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

8:48:19 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

### 4.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto sobre modificación del ROM.

8:50:32 Angeles González Eslava - Concejala GM

8:51:17 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

8:53:25 Angeles González Eslava - Concejala GM

8:53:43 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

### 5.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre suspensión del primer viernes flamenco.

8:55:05 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP

8:55:48 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

8:57:00 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP

8:58:33 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

### 7.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a seguridad obras sin terminar en avenida Puertas del Sur.

9:00:57 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

9:03:21 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

9:05:39 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

9:07:20 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa



### 8.- Interpelación del Grupo Municipal Mixto relativa a Sonómetros.

9:09:35 Angeles González Eslava - Concejala GM

9:10:45 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

9:11:31 Angeles González Eslava - Concejala GM

9:11:50 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

**9.- Interpelación el Grupo Municipal Popular sobre barriada de Los Naranjos.**

9:14:03 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
9:15:46 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
9:16:45 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
9:17:54 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**10.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre contratación de empresa del sector inmobiliario para la realización del diseño del Festival de Cine Etnográfico y Flamenco de Jerez.**

9:20:19 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
9:25:22 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa  
9:30:29 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
9:32:41 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa

**11.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre la suspensión de los Viernes Flamencos del día 2 de julio de 2021.**

9:34:50 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
9:35:35 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
9:35:42 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
9:37:46 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**12.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre procedimiento de contratación de una empresa del sector inmobiliario para la realización del diseño del Festival de Cine Etnográfico y Flamenco de Jerez.**

9:41:26 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
9:45:44 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa  
9:50:12 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
9:52:20 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa

**13.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a expediente sancionador y despido irregular de una trabajadora de ayuda a domicilio.**



9:54:17 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
9:56:54 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
9:57:40 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP  
9:57:49 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**14.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a ayudas recibidas por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez por la pandemia.**

10:00:08 Jesús García Figueroa Concejal C's  
10:00:58 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
10:03:21 Jesús García Figueroa Concejal C's  
10:04:25 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

**15.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre publicidad en Onda Jerez.**

10:05:30 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
10:08:05 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
10:13:20 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
10:14:03 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021

**16.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre el Archivo Municipal.**

10:16:40 Rosario López Orihuela Concejala PP  
10:17:33 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa  
10:18:47 Rosario López Orihuela Concejala PP  
10:19:25 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
10:19:39 Rosario López Orihuela Concejala PP  
10:20:10 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa

**17.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la instalación de comunidad energética para los edificios públicos en Jerez.**

10:21:54 Jesús García Figueroa Concejaj C´s  
10:23:01 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
10:28:05 Jesús García Figueroa Concejaj C´s  
10:30:11 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
10:32:19 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**1.- Ruego del Grupo Municipal Popular sobre Yacimiento Asta Regia.**

10:37:08 Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP  
10:40:16 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa

**2.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a la instalación de una fábrica de chips semiconductores en nuestra ciudad.**

10:43:00 Manuel Méndez Asencio Concejaj C´s  
10:43:42 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE

**3.- Ruego del Grupo Municipal Popular relativo a una partida presupuestaria que contemple un convenio de colaboración con la Asociación de Personas Sordas de Jerez con el Ayuntamiento.**

10:44:12 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP  
10:45:54 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa



**4.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos relativo al fomento de la formación altamente cualificada para los desempleados de la ciudad de Jerez. SE RETIRA.**

10:46:24 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**Fin de la Sesión Plenaria**

10:46:34 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	<b>Código Cifrado de Verificación: JE2EA1R13060DD4</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/10/2021
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/10/2021